



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO XII - Nº 59

Bogotá, D. C., viernes 14 de febrero de 2003

EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### CONTENIDO

	Págs.
Acta número 032 de la sesión ordinaria del día lunes 9 de diciembre de 2002 .....	5
Listado de asistencia de honorables Representantes .....	5
Transcripción de excusas .....	6
Quórum decisorio .....	9
Orden del Día .....	9
Aprobación del Orden del Día .....	10
Proyecto de ley número 138 de 2002 Cámara, 130 de 2002 Senado .....	10
Proposiciones .....	10
Intervención del honorable Representante Jaime Ernesto Canal Albán .....	10
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez .....	11
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	11
Intervención del honorable Representante Jaime Ernesto Canal Albán .....	11
Intervención del honorable Representante José Héctor Arango Angel .....	11
Proyecto de ley número 166 de 2001 Cámara .....	12
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	12
Intervención del honorable Representante Roberto Camacho Weverberg .....	12
Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez .....	12
Intervención del honorable Representante Roberto Camacho Weverberg .....	13
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez .....	13
Intervención del honorable Representante Roberto Camacho Weverberg .....	13
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez .....	13
Intervención del honorable Representante Roberto Camacho Weverberg .....	13
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez .....	13
Intervención del honorable Representante Roberto Camacho Weverberg .....	13
Proyecto de ley número 284 de 2002 Cámara, 204 de 2001 Senado .....	13
Intervención del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín .....	13
Impedimentos .....	13

	Págs.
Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango .....	14
Intervención del honorable Representante Julio Gallardo Archbold .....	14
Intervención del honorable Representante Jorge Ubéimar Delgado Blandón .....	14
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	15
Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino .....	16
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	17
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz .....	18
Intervención del honorable Representante Pedro Arenas García .....	18
Intervención del honorable Representante Alexánder López Maya .....	18
Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino .....	18
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	19
Intervención del honorable Representante Javier Miguel Vargas Castro .....	19
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño .....	19
Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera .....	19
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	19
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	20
Intervención del honorable Representante Jaime González Maragua .....	20
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez .....	20
Intervención del honorable Representante Plinio Edilberto Olano Becerra .....	21
Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino .....	21
Intervención del honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez .....	21
Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino .....	21
Intervención del honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez .....	21
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	22
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño .....	23
Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera .....	23
Intervención del honorable Representante Javier Miguel Vargas Castro .....	23
Intervención del honorable Representante Jorge Eliécer Iglesias Viloría .....	23
Intervención del honorable Representante Alvaro Asthon Giraldo .....	24
Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino .....	24
Intervención del honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez .....	24
Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino .....	24
Proyecto de Acto Legislativo número 136 de 2002 Cámara, 001 de 2002 Senado .....	25
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	25
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez .....	26
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz .....	27
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler .....	27
Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera .....	28
Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo .....	28
Intervención del honorable Representante Jorge Eliécer Iglesias Viloría .....	28
Sesión permanente .....	29
Intervención del honorable Representante Jorge Eliécer Iglesias Viloría .....	29
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	29
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz .....	29
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	29
Intervención del honorable Representante Jorge Ubéimar Delgado Blandón .....	29

	Págs.
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	30
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	30
Intervención del honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate Osorio .....	30
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	30
Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez.....	30
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	31
Intervención del honorable Representante Alexánder López Maya .....	31
Intervención del honorable Representante Pedro Arenas García.....	31
Intervención del honorable Representante Jhon Jairo Velásquez Cárdenas .....	31
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves .....	31
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler .....	34
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda .....	35
Intervención del honorable Representante José Albeiro Mejía Gutiérrez .....	35
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	35
Intervención de la honorable Representante Tania Alvarez Hoyos .....	36
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda .....	36
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas .....	36
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler .....	36
Intervención del honorable Representante Plinio Edilberto Olano Becerra .....	36
Intervención del honorable Representante Carlos Julio González Villa.....	36
Intervención del honorable Representante Jhon Jairo Velásquez Cárdenas .....	36
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero.....	36
Intervención del honorable Representante Muriel Benito-Revollo Balseiro.....	36
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	36
Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez.....	37
Intervención del honorable Representante Antonio Serrano Morales .....	37
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda .....	37
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia .....	38
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	38
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda .....	38
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	39
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	39
Intervención del honorable Representante Alexánder López Maya .....	39
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	39
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	40
Intervención del honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate Osorio.....	40
Intervención del honorable Representante José Luis Arcila Córdoba .....	40
Intervención del honorable Representante Jhon Jairo Velásquez Cárdenas .....	40
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	40
Intervención del honorable Representante Herminsul Sinisterra Santana .....	40
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez .....	40
Intervención de la honorable Representante Tania Alvarez Hoyos .....	40
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró .....	41
Intervención del honorable Representante Pedro Arenas García.....	41
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	41
Intervención del honorable Representante Edgar Fandiño Cantillo .....	41

	Págs.
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	42
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez .....	42
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	42
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz .....	43
Intervención del honorable Representante Parménides Salazar Avila .....	43
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez .....	43
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Fernando Londoño Hoyos .....	44
Intervención del honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate Osorio .....	44
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró .....	44
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda .....	44
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	44
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez .....	45
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	45
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez .....	45
Intervención del honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández .....	46
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	46
Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera .....	46
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	46
Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera .....	47
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	47
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	47
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	47
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz .....	48
Intervención del honorable Representante Pedro Arenas García .....	48
Intervención de la honorable Representante Luz Piedad Valencia Franco .....	49
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	49
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez .....	49
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	49
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	50
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz .....	51
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	51
Intervención del honorable Representante Jorge Eduardo Casabianca Prada .....	51
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez .....	52
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez .....	52
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	52
Intervención del honorable Representante Roberto Camacho Weverberg .....	53
Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera .....	53
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	54
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz .....	54
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	54
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño .....	55
Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo .....	55
Intervención del honorable Representante Pedro Arenas García .....	55
Proposiciones, impedimentos, votaciones, verificaciones de quórum .....	55
Cierre .....	60

# ACTAS DE PLENARIA

## ACTA DE PLENARIA

Período Constitucional 2002-2006

Legislatura del 20 de julio de 2002-20 de junio de 2003

### Número 032 de la Sesión Ordinaria del día lunes 9 de diciembre de 2002

Presidencia de los honorables Representantes,

*William Vélez Mesa, Telésforo Pedraza Ortega y Hugo Ernesto Zárrate Osorio.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 9 días del mes de diciembre de 2002, siendo las 4:00 p.m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación dispuso que los honorables Representantes se registraran por el sistema electrónico, con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

#### Registro electrónico

Eastman Ricardo E.	Durán Barrera Jaime	Torres Murillo Edgar
Alvarez M. Javier T.	Dussán López Luis E.	Uribe Bent María T.
Amador Campos Rafael	Elejalde A. Ramón	Rangel S. Miguel A.
Amaya Alvarez Armando	Enríquez R. Manuel	Vargas Castro Javier
Amín Jaime	Espeleta H. Jaime	Varón Cotrino Germán
Arango Angel Héctor	Flórez Rivera José L.	Velasco Chaves Luis
Arias Hoyos Rocío	Flórez Vélez Omar	Velásquez C. John J.
Ashton Giraldo Alvaro	Orozco Jaramillo Gustavo	Velásquez S. Sandra
Avila Peralta Manuel	García V. Jesús I.	Velásquez S. Germán
Martínez C. Orlando	Giraldo Jorge Homero	Vélez Mesa William
Avendaño L. Pompilio	Angel Barco Enrique	Vergara de P. Martha
Benedetti Armando	González M. Jaime	Viana G. Germán
Benjumea A. Octavio	Jattin Corrales Zulema	Vives Pérez Joaquín
Contreras R. Luis F.	Jiménez Tamayo Luis	Wilches C. Oscar
Berrío Torres Manuel	Arboleda P. Leonardo	Zambrano E. Berner
Besailed Fallad Musa	Martínez R. Rosmery	Acosta Osio Alonso
Peñalosa L. Pedro M.	Maya Ponce Luis	Almario R. Luis F.
Caropresse M. Manuel	Arango Ernesto	Alvarez H. Tania
Gutiérrez J. Adriana	Monsalvo Gnecco Luis	Arboleda P. Oscar
Ceballos A. Sandra	Montes A. Reginaldo	Baquero Soler Omar A.
Celis Carrillo Bernabé	Montoya Q. María	Benito-Rebollo Muriel
Casabianca P. Jorge	Moreno Ramírez Betty	Camacho W. Roberto
Claros Polanco Ovidio	Negret M. César	Canal Albán Jaime E.
Clavijo V. Arcángel	Olano B. Plinio	Castro G. Santiago
Córdoba Rincón Darío	Ortega Rojas William	Cuello Baute Alfredo
Iglesias V. Jorge E.	Pareja G. Francisco	Delgado Bland Jorge
Cuervo Valencia Carlos	Parody D'Echeona Gina	Devia Arias Javier R.
Diazgranados Sergio	Pérez Alvarado Jorge	Díaz Matéus Iván
	Piedrahíta C. Carlos	Durán Galvis Miguel
	Pineda A. Eleonora	Gallardo A. Julio
	Salazar A. Parménides	García F. Albino
	Rivera F. Guillermo	Corredor S. Víctor
	Roa Vanegas Miguel A.	Hoyos Villegas Juan
	Salas Moisés Luis E.	Ibarra Obando Luis J.
	Sanguino Soto Luis E.	Torres de L. Blanca
	Delgado Peñón Luis C.	Jiménez S. Pedro
	Serrano M. Luis	Leguizamón Roa Marco
	Silva Amín Samir	León L. Buenaventura
	Tapasco T. Dixon	Mejía Gutiérrez José

Mejía Urrea César  
 Moreno G. Araminta  
 Paredes A. Myriam  
 Lopreto D. Francisco  
 Pedraza G. Jorge  
 Pedraza O. Telésforo  
 Pérez Pineda Oscar D.  
 Piamba Castro José  
 Chavarro C. Carlos  
 Raad Hernández Elías  
 Ramírez Ramírez Pedro  
 Suárez Mira Oscar  
 Tamayo Tamayo F.  
 Torres B. Hernando  
 Valencia D. Antonio  
 Villamizar A. Alirio  
 Zuluaga D. Carlos  
 Arenas G. Pedro J.  
 Almendra V. Lorenzo  
 Borja Díaz Wilson A.  
 Fandiño C. Edgar  
 López Maya Alexander  
 Martínez F. Jairo  
 Navarro P. Elber  
 Navas Talero Germán  
 Ortiz P. Willington  
 Pardo R. Pedro  
 Petro Urrego Gustavo  
 Silva Gómez Venus A.  
 Sinisterra Herminul  
 Urrutia Ocoró María  
 Zárate Osorio Hugo

#### NOTA DE RELATORIA

El suscrito Jefe de la Sección de Relatoría de la Cámara de Representantes deja constancia que revisada la Gaceta del Congreso número 276 publicada el 18 de julio de 2002, correspondiente al Acta número 200 de la sesión plenaria del día 29 de mayo del mismo año, se observa que se omitió parte de la asistencia manual del día 29 de mayo de 2002, la cual se adjunta copia.

*Jairo Humberto González Saavedra,*  
 Jefe Sección Relatoría.

#### Registro manual de asistencia – miércoles 29 de mayo:

Tejada Cadavid John Jairo  
 Caicedo Portura Leonardo  
 Guzmán Navarro Rafael  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Puentes Cuellar Jaime  
 Lenis Porras José Walter  
 Jaimes Ochoa Adalberto  
 Aguirre Muñoz Germán  
 Benítez Maldonado Eduardo  
 Saade Abdala Salomón  
 Vélez Galves María Clementina

Ruiz Ruiz Edgar Antonio  
 Tirado Espinosa Omar  
 Pinillos Abozaglo Antonio  
 Paz Ospina Marino  
 Villamizar Trujillo Basilio  
 Tejada Cadavid John Mario  
 Gerlein Echeverría Jorge  
 Andrade Serrano Hernán  
 De la Espriella Miguel  
 Díaz Mateus Iván  
 Corzo Román Juan Manuel.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 10 de diciembre de 2002

SBG.2.1.1195-02

Doctor

JAIRO HUBERTO GONZALEZ SAAVEDRA

Jefe Sección Relatoría

Cámara de Representantes

Asunto: Asistencia Representantes a la Cámara, diciembre 9 de 2002.

Respetado doctor González:

Con toda atención y de acuerdo con los numerales 14 y 15, folio 723 de la Resolución 1522 de 1995; envió a su despacho la comprobación de asistencia de los honorables Representantes a la Cámara, correspondiente a la sesión plenaria realizada el día lunes 9 de diciembre del presente año, la Secretaría General se sirve anexar copia del registro electrónico correspondiente, de igual manera relacionar los nombres de los Representantes a la Cámara que registraron su asistencia de manera manual, así:

#### Registro manual:

1. Arenas Prada Miguel
2. Valencia Luz Piedad
3. Herrera Cely José Manuel
4. Torres Vergara Javier
5. Feris Chadid Jorge Luis
6. González Villa Carlos Julio
7. Sánchez Arteaga Freddy
8. Arcila Córdoba José Luis
9. Enríquez Maya Eduardo
10. Pinillos Clara
11. Restrepo Gallego Griselda Janeth
12. García-Herreros Cabrera Jorge.

Total Representantes inscritos manualmente: doce (12).

#### Representantes que no asistieron, con excusa:

1. Alfonso García Juan de Dios
2. Arango Torres Fabio
3. Campo Escobar Alfonso
4. Char Navas David
5. Duque García Luis Fernando
6. Gerlein Echeverría Jorge
7. Gutiérrez Castañeda Nancy P.
8. Hurtado Cano Juan
9. Jaimes Ochoa Adalberto

10. Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
11. Silva Meche Jorge Julián
12. Soto Jaramillo Enrique
13. Vargas Barragán Javier
14. Vargas Moreno Luis Eduardo.

Total Representantes con excusa: Catorce (14).

#### Nota:

• El Representante a la Cámara Eduardo Enríquez Maya, presentó excusa por su inasistencia, pero asistió a la sesión plenaria.

• El Representante Eloy Hernández Díaz, se encuentra en licencia no remunerada desde el día 3 de diciembre de 2002, y por un término de tres (3) meses.

De igual manera, me permito anexar copia de los registros electrónicos y manuales realizados para las siguientes votaciones al Proyecto de ley número 136 de 2002, así:

- Artículo 4°, proposición ponentes
- Artículo 13, proposición ponentes.

Cordialmente,

*Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,*  
 Subsecretario General.

Anexo: Lo enunciado.

c.c. Comisión Acreditación Documental.

\* \* \*

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

Bogotá, D. C., lunes 9 de diciembre de 2002

Rad. 12545

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciado doctor Lizcano:

Apreciado doctor Rosero:

Por instrucciones del doctor Juan de Dios Alfonso García, comedidamente me permito informarle que debido a compromisos de gestiones relacionadas con el Congreso en la ciudad de Bucaramanga, no le es posible asistir a la sesión programada para hoy.

Le agradezco excusarlo.

Atento saludo,

*Lidia Isabel Gómez Franco,*  
 Asistente honorable Representante.

\* \* \*

Oficio HRFAT-088/02

Rad.: 12559

Bogotá, D. C., 10 de diciembre de 2002

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes  
Bogotá, D. C.

Cordial saludo doctor Lizcano:

La presente tiene por objeto, presentar la excusa médica por mi no asistencia a la plenaria, programada para el día de ayer a las 15:00 horas, debido a que me encontraba en una cita médica.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

*Fabio Arango Torres,*  
Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés.

R./Ex. Radiológicos  
Coomeva EPS.  
Doctora Fanny Munévar.  
Hora: 4:00 p.m.  
Unidad Quirúrgica Los Alpes Ltda.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 10 de diciembre de 2002

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

Por instrucciones del doctor Alfonso Campo Escobar, Representante a la Cámara, solicito a usted, excusar al doctor Campo por la no asistencia a las sesiones plenarias del 9 y 10 de diciembre del corriente año por encontrarse delicado de salud, por lo tanto en el transcurso de la semana haremos llegar la correspondiente certificación médica.

Cordialmente,

*Luisa Fernanda Torres,*  
Asistente

UTL doctor Alfonso Campo Escobar.

#### Unidad de Urología y Andrología

Doctor Luis Enrique Amador Bayona, M.D. Urologo

Nombre: Alfonso Campo.

Fecha: 9-XII-2002.

R./L.d. x Urolitiasis.

P. incapacidad dos (2) días.

(XII-19 – XII-10 de 2002).

Doctor *Luis Enrique Amador Bayona,*  
0850.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado señor Secretario:

Por instrucciones del honorable Representante David Char Navas, y de conformidad con el artículo

90, numeral 1 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa del honorable Representante, por la imposibilidad de asistir a la sesión plenaria citada para hoy 9 de diciembre a las 3:00 p.m., por motivo de salud.

Por lo anterior, estaremos enviando incapacidad en el transcurso de la semana.

Agradeciendo la atención prestada para los efectos correspondientes.

Atentamente,

*Tivisay Tovar Romero,*  
Asistente – Oficina 603B.

Doctor Alvaro García Montalvo

Otorrinolaringólogo

Universidad de Cartagena

Universidad de Antioquia

Fecha: 9-XII-2002.

Paciente: David Char Navas.

R./ Certifico que atendí al señor David Char Navas, se le hizo un dx. Otitis media Serosa, oído derecho.

Tto. Médico.

Incapacidad de 48 horas, dos (2) días, a partir del día 9 y 10-XII-2002.

Atentamente,

*Alvaro García Montalvo,*  
Registro Médico 1578 Minsalud.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Despacho.

Distinguido doctor:

En razón a que debo atender en mi provincia asuntos familiares de carácter urgente, me es imposible asistir a la sesión plenaria prevista para el día de hoy.

En consecuencia, comedidamente solicito a usted se sirva excusarme.

Atentamente,

*Luis Fernando Duque García,*  
Representante a la Cámara.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 10 de diciembre de 2002

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Distinguido doctor:

Le solicito se anexe a mi excusa del día 9 de diciembre de 2002, la siguiente explicación, al término "Asuntos urgentes de carácter familiar", los cuales corresponden a mis obligaciones como padre

de familia en lo atinente a tener que asistir al acto final de clausura y entrega de calificaciones del año lectivo 2002 de dos de mis hijos, situación esta que se hace obligatoria por parte de dichos colegios, para la pareja de padres de familia.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

*Luis Fernando Duque García,*  
Representante a la Cámara.

\*\*\*

DOCTOR OCTAVIO A. DE LA HOZ  
ORDOÑEZ

Médico Anestesiólogo – Algesiólogo – Cuidados Paliativos

IMSS – INC. Ignacio Chávez – INN Salvador Zubirán – UNAM

Barranquilla, 9 de diciembre de 2002

Certifico que el señor Jorge Gerlein Echeverría, solicitó mis servicios profesionales, por presentar cuadro agudo de dolor intenso tipo mixto neuropático y somático, localizado en región lumbosacra e irradiado al miembro inferior izquierdo, hasta el pie, calificado de oho (8) en la escala visual análoga, (7) días, a partir de la fecha, y la realización de estudios paraclínicos – RMN Lumbosacra y Electromiografía, con neuroconducción, dando el antecedente de hernia discal vertebral lumbar y cirugía de la misma, de tal forma que mientras se realizan estos estudios, se instaura desde ya tratamiento médico intensivo ambulatorio, con posibilidad de hospitalización condicionado a falta de respuesta del mismo.

Se expide la presente certificación a petición de la persona interesada a los nueve (9) días del mes de diciembre del año 2002.

*Doctor Octavio de la Hoz Ordóñez,*  
c.c. 8693061 de Barranquilla.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002

Doctor

WILLIAM VELEZ MESA

Presidente

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.,

Respetado doctor:

Por medio del presente estoy excusando mi asistencia a la sesión plenaria, programada para el día de hoy 9 de diciembre de 2002, debido a razones de fuerza mayor.

Cordial saludo,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda,*  
Representante a la Cámara.

\*\*\*

Pereira, 9 de diciembre de 2002

Doctor

WILLIAM VELEZ MESA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Muy respetado señor doctor Vélez:

Me permito comunicarle mi absoluta imposibilidad de concurrir a la sesión plenaria de la fecha ante algunos problemas de salud como consta en la respectiva incapacidad y fórmulas médicas que me permito adjuntarle.

Por su amable atención, mil gracias.  
Con toda consideración,

*Juan Hurtado Cano.*  
Seguro Social

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Lugar de expedición:  
Secc.: 03. UPZ: 04. Cab.: 01.  
Tipo: A1.  
Fecha de expedición: 4-XII-2002.  
Hurtado Cano Juan  
Número de afiliación: 10070326.  
Código diagnóstico 0090.  
Contingencias: EG 1.  
Fecha de iniciación 09-XII-2002.

Dos (2).  
*Jaime Isaza S.,*  
R.M. 1332. – c.c. 10137839P  
\* \* \*

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002  
Señores  
MESA DIRECTIVA  
Cámara de Representantes  
E. S. D.

Respetados señores:  
Por instrucciones del honorable Representante Adalberto E. Jaimes Ochoa, cordialmente me permito presentar excusa por su no asistencia a la sesión plenaria programada para el día lunes 9 de los corrientes, por encontrarme enfermo según incapacidad adjunta.

Agradezco de antemano su gentil y valiosa colaboración.

Atentamente,  
*Humberto A. Martínez S.,*  
Asistente.  
c.c. Comisión de Acreditación y Documentación.

Diciembre 9 de 2002  
R./ Adalberto Jaimes  
HC: 13234120.

Certificación médica de incapacidad por presentar... requiere un (1) día de incapacidad, a partir de la fecha.

*Mario Castivlanco Osorio, M.D.,*  
Coordinador Médico,  
R.M.10.075.130.  
\* \* \*

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002  
Señores  
MESA DIRECTIVA  
Cámara de Representantes  
Bogotá.  
Apreciados señores:

Cordialmente me permito presentar excusa por la no asistencia a la sesión programada para el día de hoy, debido a problemas de salud.

Anexo certificado médico.  
Sin otro particular.  
Cordialmente,

*Milton Rodríguez Sarmiento,*  
Representante a la Cámara,  
Circunscripción Electoral departamento de Cundinamarca.

**CAMARA DE PREPRESENTANTES**

Servicio Médico  
R./ Diciembre 9 de 2002-  
Milton Rodríguez  
H.C. 79592649  
Certificación Médica, incapacidad por presentar... se requiere un (1) día de incapacidad, a partir de la fecha.

*Mario Castivlanco Osorio*  
Coordinador Médico,  
R.M.10.075.130.  
\* \* \*

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002  
Doctor  
ANGELINO LIZCANO RIVERA  
Secretario General  
Honorable  
Cámara de Representantes  
Ciudad.

Respetado doctor Lizcano:  
Por instrucciones del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche, solicito de manera comedida excusarlo en la plenaria programada para el día de hoy a las 3:00 p.m., por cuanto tuvo que viajar con urgencia a la región, a coordinar actividades en busca del mejoramiento del orden público.

Agradezco su atención,  
*Fernando Quiroga Botero,*  
Asistente II U.T.L.  
\* \* \*

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002  
Doctor  
ANGELINO LIZCANO RIVERA  
Secretario General  
Cámara de Representantes  
E. S. D.

Asunto: Excusa para no asistir a sesión plenaria.  
Me permito manifestar que el honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo, no podrá asistir a las sesiones plenarias programadas para esta semana, debido a que se encuentra incapacitado por el término de 18 días con ocasión de un accidente automovilístico sufrido el fin de semana en la ciudad de Pereira.

Anexo la respectiva incapacidad médica.  
Cordialmente,  
*Maribel Ortiz Méndez,*  
Asistente I del honorable Parlamentario.  
c.c. Comisión Sexta Permanente.  
\* \* \*

CARLOS ENRIQUE HOYOS S. – M.D.  
Cirugía plástica y Estética – Lipoescultura

Cirugía Maxilo-facial – Cirugía de la mano  
Carlos Enrique Soto.  
Diciembre 6 de 2002.

R./ Incapacidad médica por dieciocho (18) días a partir del 6 de diciembre.

LDX: Politraumatismo facial accidental.  
*Carlos Enrique Soto,*  
c.c. 10062673.  
\* \* \*

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002  
Doctor  
ANGELINO LIZCANO RIVERA  
Secretario General  
Cámara de Representantes  
Ciudad.

Cordial saludo:  
Comedidamente presento excusa por no asistir a la sesión de plenaria de la Cámara de Representantes los días 9 y 10 de diciembre de 2002. La circunstancia que motiva mi ausencia es razón de fuerza mayor, teniendo que desplazarme hoy a las 6:00 p.m. a la ciudad de Yopal, Casanare, causada por asuntos de orden personal.

Agradezco a usted registrar mi ausencia justificada.

Atentamente,  
*Javier Enrique Vargas Barragán,*  
Honorable Representante a la Cámara.  
\* \* \*

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002  
Doctor  
ANGELINO LIZCANO RIVERA  
Secretario General  
Cámara de Representantes  
Ciudad.

Respetado doctor:  
Por medio de la presente hago llegar a su despacho la copia de la excusa del honorable Representante Luis Eduardo Vargas Moreno, correspondiente a la sesión plenaria del día 9 de diciembre de 2002.

Cordialmente,  
*Inés Josefina Uribe Flórez,*  
Asistente V U.T.L. honorable Representante  
Luis E. Vargas M.  
\* \* \*

DOCTOR RAMON DUQUE ARRAZOLA  
Medicina Interna – Netrología  
Universidad Javeriana – Hospital Militar  
Fecha: Diciembre 7 de 2002.  
Nombre: Luis Eduardo Varas Moreno.

R./ Incapacidad laboral desde el 7 de diciembre hasta el 9 de diciembre de 2002, inclusive, bronquitis aguda.

*Ramón Duque Arrázola.*  
\* \* \*

**RELACION DE EXCUSAS**

1. Alfonso García Juan de Dios
2. Arango Torres Fabio
3. Campo Escobar Alfonso
4. Char Navas David
5. Duque García Luis Fernando
6. Gerlein Echeverría Jorge

7. Gutiérrez Castañeda Nancy
8. Hurtado Cano Juan
9. Jaimes Ochoa Adalberto
10. Rodríguez Sarmiento Milton
11. Silva Meché Jorge Julián
12. Soto Jaramillo Enrique
13. Vargas Barragán Javier
14. Vargas Moreno Luis Eduardo.

\* \* \*

**El Secretario General informa:**

Señor Presidente, le informo que sí hay quórum decisorio.

**Dirección de la sesión por la Presidencia, doctor William Vélez Mesa.**

Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.

**El Secretario General procede:**

**ORDEN DEL DIA**

para la sesión ordinaria del día lunes 9 de diciembre de 2002

Hora: 3:00 p.m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

III

**Proyectos para segundo debate**

**1. Proyecto de ley número 138 de 2002 Cámara, 130 de 2002 Senado, por la cual se modifican parcialmente los Estatutos de Carrera de los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.**

Autor: Ministra de Defensa Nacional, doctora *Martha Lucía Ramírez de Rincón*.

Ponentes: honorables Representantes *Jaime Ernesto Canal Albán* y *Ricardo Arias Mora*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 498 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 541 de 2002.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 560 de 2002.

Aprobado en Comisión: Noviembre 26 de 2002.

**2. Proyecto de ley número 166 de 2001, por la cual se expide el Reglamento de Régimen disciplinario para las Fuerzas Militares.**

Autor: Ex Ministro de Defensa Nacional, *Gustavo Bell Lemus*.

Ponente: honorable Representante *Roberto Camacho W.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 607 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 644 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 568 de 2002.

Aprobado en Comisión: Diciembre 12 de 2001.

**3. Proyecto de ley número 284 de 2002 Cámara, 204 de 2001 Senado, por medio de la cual se modifica el Código de Procedimiento Civil, se regula el proceso ejecutivo y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Ministro de Desarrollo Económico, doctor *Eduardo Pizano de Narváez*.

Ponentes: honorables Representantes *Germán Varón Cotrino*, *Germán Navas Talero* y *Jorge Homero Giraldo*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 065 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 468 de 2002.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 549 de 2002.

Aprobado en Comisión: Noviembre 20 de 2002.

**4. Proyecto de Acto Legislativo número 136 de 2002 Cámara, 001 de 2002 Senado, por la cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones. (Primera vuelta).**

Autores: honorables Senadores *Andrés González*, *Juan Fernando Cristo*, *José Renán Trujillo*, *Aurelio Iragorri* y otros.

Ponentes: honorables Representantes *Roberto Camacho W.*, *Reginaldo Montes Alvarez*, *Germán Navas Talero*, *Jorge Homero Giraldo*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Ramón Elejalde Arbeláez*, *Zamir Silva Amín*, *Carlos Arturo Piedrahíta*, *Rosmery Martínez Rosales*, *Oscar Alberto Arboleda* y *José Luis Arcila*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 303 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 540 de 2002.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 567 de 2002.

Aprobado en Comisión: Noviembre 25 de 2002.

**5. Proyecto de ley número 063 de 2002 Cámara, por la cual se dictan las normas que determinan el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de gobernadores y alcaldes municipales y distritales.**

Autor: honorable Representante *Ramón Elejalde Arbeláez*, honorable Senadora *Piedad Córdoba*.

Ponente: honorable Representante *Jaime Amín Hernández*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 377 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 469 de 2002.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 568 de 2002.

Aprobado en Comisión: Noviembre 25 de 2002.

**6. Proyecto de ley número 038 de 2002 Cámara, por medio de la cual se establece la edad de retiro forzoso para los servidores públicos y se señalan unas excepciones.**

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero* y *Venus Albeiro Silva Gómez*.

Ponentes: honorables Representantes *María Isabel Urrutia* y *Germán Aguirre Muñoz*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 349 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 413 de 2002.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 568 de 2002.

Aprobado en Comisión: Noviembre 22 de 2002.

**7. Proyecto de ley número 246 de 2002 Cámara, por la cual se crea el Sistema Nacional de cooperación Internacional, se reestructura la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Ex Ministro de Relaciones Exteriores, *Guillermo Fernández de Soto*, Ex Ministro de Hacienda, *Juan Manuel Santos* y honorable Representante *María Eugenia Jaramillo Hurtado*.

Ponentes: honorables Representantes *Jaime Darío Ezpeleta*, *Sandra Ceballos*, *Fabio Arango*, *Ricardo Arias*, *Hugo Ernesto Zárrate*, *Guillermo Rivera*, *Carlos Julio González*, *Luis Carlos Delgado*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 160 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 176 de 2002.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 560 de 2002.

Aprobado en Comisión: Noviembre 22 de 2002.

**8. Proyecto de ley número 286 de 2002 Cámara, 134 de 2001 Senado, por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000.**

Autores: Ex Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto* y Ex Ministro de Justicia y del Derecho, *Rómulo González*.

Ponentes: honorables Representantes *Luis Carlos Delgado Peñón*, *Oscar Suárez Mira*, *Carlos Julio González Villa*, *Sandra Ceballos Arévalo*, *Jairo de Jesús Martínez Fernández*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 413 de 2002.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 560 de 2002.

Aprobado en Comisión: Octubre 23 de 2002.

## IV

**Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

*WILLIAM VELEZ MESA*

El Primer Vicepresidente,

*TELESFORO PEDRAZA ORTEGA*

El Segundo Vicepresidente,

*HUGO ZARRATE OSORIO*

El Secretario General,

*ANGELINO LIZCANO RIVERA*

El Subsecretario General,

*JESUS ALFONSO RODRIGUEZ C.***El Secretario General, informa:**

Señor Presidente, está leído el orden del día.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor William Vélez Mesa:**

En consideración el orden del día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor William Vélez Mesa:**

Sírvese continuar, señor Secretario.

**El Secretario General procede:****Proyectos para Segundo Debate:**

**Proyecto de ley 138 de 2002 Cámara, 130 de 2002 Senado,** "por la cual se modifica parcialmente los estatutos de carrera de los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares"

**El informe de ponencia es el siguiente:**

Por las consideraciones anteriormente expuestas y ante la Plenaria de la Cámara, como miembro de la Comisión Segunda y Relaciones Internacionales Defensa y Seguridad Nacional, y Comercio Exterior, presentamos ponencia favorable para segundo debate al Proyecto de ley 138 de 2002 Cámara, 130 de 2002 Senado, "por la cual se modifica parcialmente los estatutos de carrera de los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares" y solicitamos su aprobación con el pliego de modificaciones en cuanto al título y el parágrafo únicos de artículo adjunto.

Firman los ponentes *Jaime Ernesto Canal* y *Ricardo Arias*.

Señor Presidente, para este proyecto hay un impedimento del honorable Representante Wilson Borja, que me permito con su anuencia leer.

**El Subsecretario General procede:**

Atentamente me declaro impedido para votar el Proyecto de ley 130 2002 Senado, y 138 de 2002 Cámara, porque en la actualidad cursa un proceso penal por el atentado contra mi persona, en donde hay indicios en contra de Generales que serán beneficiados por esta ley, proceso en que soy parte civil, con abogado.

Firma el honorable Representante *Wilson Borja*.

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor William Vélez Mesa:**

¿Aprueba la Plenaria el impedimento presentado por el Representante Wilson Borja?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aceptado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor William Vélez Mesa:**

En consideración el informe con que termina la ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el informe de ponencia señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor William Vélez Mesa:**

Articulado del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

Señor Presidente, son dos artículos, pero me han presentado una propuesta sustitutiva a los dos artículos que es la siguiente:

**Proposición**

Sírvese la Cámara de Representantes en Sesión Plenaria del día de hoy 9 de diciembre de 2002, adoptar el texto aprobado en segundo debate en el Senado del Proyecto de ley 138 de 2002 Cámara, 130 de 2002 Senado, "por la cual se modifica parcialmente los estatutos de carrera de los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, para darle el correspondiente segundo debate.

Firman los honorables Representantes *Jaime Ernesto Canal*, *César Negret* y el señor Ministro del Interior.

Está leída la propuesta sustitutiva a los dos artículos señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor William Vélez Mesa:**

En consideración la proposición sustitutiva, se abre la discusión. Se le concede el uso de la palabra, primero el ponente, señor Representante General Canal.

**Intervención del honorable Representante Jaime Ernesto Canal Albán:**

Gracias señor Presidente. Señor Ministro del Interior, honorables Representantes. Como ponente del presente proyecto, debo manifestar que es un deseo del señor Presidente de la República, del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares, prolongar la permanencia de los Comandantes del Comando General y de los Comandantes de Fuerza, cuando por su pensamiento y por su obra, los gobiernos lo estimen necesario.

Estamos convencidos, que el clima de violencia que desde hace muchos años enrarece la atmósfera social de los colombianos, exige acciones puntuales que le permitan a las instituciones del Estado, obrar con eficacia para restablecer la seguridad democrática.

La presente iniciativa, la cual busca prolongar la permanencia del Comandante General y de los comandantes de fuerza, cuando estos por su

desempeño, eficacia y liderazgo, contribuyan a la seguridad nacional, consideramos sin duda alguna es una de esas acciones convenientes y necesarias.

Es elemental, la permanencia del Comandante General y de los comandantes de fuerza, cuando ellos con su liderazgo impulsan profesionalmente a sus tropas.

Estamos igualmente convencidos, que los comandantes de estos sectores castrenses, su comando no puede ser fugaz, cuando el pueblo colombiano demanda acciones sostenidas y políticas firmes y permanentes que reflejen de las Fuerzas Militares, su sentido de compromiso y de realidad para con la patria.

No es otra la interpretación que de la Constitución se deduce, cuando se regla, que el Presidente de la República, es el jefe supremo de la Fuerza Pública.

Consideramos que la prórroga de hasta dos años, es un tiempo y un lapso prudencial, para aprovechar la experiencia de los generales y almirantes antes mencionados y de su visión desde la problemática castrense en la aplicación de la ejecución de la seguridad nacional.

Igualmente, permitiría esta norma, en cuanto a las reglas de aplicación del sistema de reemplazos de las Fuerzas Militares, que la aspiración franca de algunos oficiales que aparecen en el escalafón, no se represe ni se niegue, de acuerdo y en cumplimiento a las normas que dicta el estamento de la carrera de las armas.

Este proyecto con mensaje de urgencia, tuvo su primer debate en Comisiones Segundas en sesión conjunta, debate que fue prolongado, profundo y fructífero, donde adicionamos al proyecto inicial, un parágrafo en el cual reglamos, que para obtener los grados inmediatamente superiores, por nombramientos como comandantes, se debe exigir la permanencia de tres cuartas partes del tiempo en el grado y que exista la vacante correspondiente.

Lo anterior con el fin, primero de homogenizar en lo posible la jerarquía en las diferentes fuerzas, estimular a quienes reciben tan altas responsabilidades y por último fortalecer la autoridad de esos comandantes.

En este Segundo Debate, se solicita excluir a la Policía Nacional, dado que esta institución cuenta con esta reglamentación en el Decreto 1791 de 2000.

Como podemos ver el proyecto entonces busca, que los Gobiernos tengan la oportunidad de continuar con el comandante de las Fuerzas Militares o los Comandantes de Fuerza, cuando lo crean necesario.

En esta oportunidad y lo sabemos todos, se trata de mantener también al señor General, Comandante General de las Fuerzas Militares, señor General Jorge Enrique Mora Rangel.

Sería muy difícil para mí, adentrarme en la vida personal y profesional del General Mora, para referirme a sus méritos y ejecutorias, pedante sería intentar siquiera enumerar sus virtudes y cualidades y caería en la injusticia si por lo frágil de mi memoria o por desconocimiento, dejara de exaltar lo más caro y apreciable para él.

Son estas razones las que me obligan a ser serio, sereno y mesurado y solo puedo decirles que se trata

de un comandante cargado de madurez y liderazgo, logrados lentamente, contra tantos obstáculos vencidos, contra tantas penas calmadas, contra tantos riesgos, a través de tantos deseos, de tantas esperanzas, de tantas nostalgias, de tanta entrega, que se ha convertido en necesidad sentida del Gobierno y del pueblo colombiano.

Es decir, ha traspasado con su liderazgo, las fronteras del sector castrense, se ha convertido en necesidad sentida del Gobierno, del Pueblo y de las Fuerzas Militares. De esa trilogía que debe ser inseparable si queremos lograr el restablecimiento del Imperio de la Ley y de la autoridad.

Por estas razones honorables Representantes, proponemos: dar segundo debate satisfactorio en esta Plenaria, a este proyecto y hago un llamado patriótico a todos los Representantes, para que se apruebe como se aprobó en el Senado, dotando así al Ejecutivo de un instrumento legal que le permita diseñar y aplicar la Ley de Seguridad democrática.

Definitivamente, corresponde al Presidente de la República decidir en el tiempo con qué jefes militares se acompañará en el difícil camino de la reconstrucción del país que demandan nuestros compatriotas.

#### **Dirección de la Sesión por la Presidencia:**

Sigue la discusión. Se le concede el uso de la palabra al señor Representante José Joaquín Vives.

#### **Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives Pérez:**

Muchas gracias señor Presidente. Para algo muy elemental, el General Canal casi me convence de que no vote esta ley con su intervención, estaba decidido a votarla pero cuando su exposición hace énfasis en que la ley tiene el propósito de producir un efecto sobre una persona determinada, casi que me convence de que no debería votarla porque no debe perder nunca su carácter de general.

Confío que esto obedece más a propósitos de corrillo porque del texto de la ley se desprende que es de contenido general, pero mi observación es sencillamente él nos ha propuesto que votemos el texto de Senado, no conozco el de Senado, conozco naturalmente lo que está publicado en la Gaceta y por esta razón me parece que no podríamos prescindir de la lectura de los artículos solicito que la Secretaría lo tiene a la mano nos dé la lectura de lo que fue aprobado en Senado y qué diferencia tiene con lo que venía en la ponencia General.

#### **El Secretario General:**

Con gusto señor Presidente si usted autoriza le doy lectura.

#### **Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor William Vélez Mesa:**

Proceda señor Secretario a dar lectura a los artículos aprobados en el Senado.

#### **El Secretario General procede:**

Artículo 1°. Modifícase el artículo 102 del Decreto 1990 de 2000 el cual quedará así:

Artículo 102. Retiro de oficiales y almirantes, los oficiales de grado generales o almirantes pasarán a retiro temporal con pase a la reserva, al cumplir 4 años de servicio en el grado a excepción de quien

ocupe el cargo de Ministro de Defensa Nacional, por su nombramiento y separación potestad del Presidente de la República conforme al numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política.

El Gobierno Nacional podrá prorrogar hasta por dos años el término y retiro de los oficiales generales y almirantes de que trata el presente artículo cuando a su juicio las condiciones de seguridad, defensa nacional así lo aconsejen.

Parágrafo. Los Oficiales, Generales y de insignia de las Fuerzas Militares que fueren nombrados para desempeñar en propiedad los cargos de Comandante General de las Fuerzas Militares, Jefe de Estado Mayor Conjunto, Comandante del Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, serán ascendidos al grado inmediatamente superior al que ostentan en el momento del nombramiento y siempre y cuando exista la vacante en planta de la respectiva fuerza y el oficial haya permanecido por lo menos tres cuartas partes del tiempo reglamentario del grado.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Está leído el texto completo señor Presidente y honorables Representantes.

#### **Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor William Vélez Mesa:**

Sigue la discusión del articulado tiene la palabra el señor Representante Gustavo Petro.

#### **Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Quisiera es hacer una pregunta, la intervención del Representante a la Cámara Canal, deja entrever obviamente que la ley es para el General Mora, que el beneficiario de la ley hoy después podría ser cualquier otro, pero hoy es el General Mora y aunque me hubiera gustado mucho del General Mora que hubiera tenido una actitud mucho más profunda en relación en hacer castigar a los individuos que entre las fuerzas armadas delinquen en materia de derechos humanos creo que ahí hay un escenario que aún no ha sido copado por la cúpula y la jefatura militar con el brío que debería tener.

Mi pregunta es la siguiente, la ley no es retroactiva, la ley empieza a regir cuando se publica en el *Diario Oficial* y esta ley modifica un decreto ley, que no estipulaba esa posibilidad para el gobierno de prorrogar el tiempo de servicio de un general después de cuatro años. Entonces mi pregunta es, en qué momento el actual, el General Mora cumplió sus 4 años de servicio, el retiro que el decreto ley tenía previsto, debió haberse producido antes y entonces esta ley trata de solventar un problema ley ya consolidado, o el retiro está a punto de producirse y entonces esta ley simplemente quita el efecto del decreto y le permite al gobierno prorrogar las funciones del General Mora.

Y entonces quisiera saber de los ponentes o de algún funcionario del Ministerio de Defensa si se hace presente, en qué momento el General Mora, tenía que retirarse de acuerdo con el decreto ley, si es antes creo que estamos es en el terreno de otra discusión, esta ley no soluciona el problema si es que

sucedió antes del día de hoy, incluso en estos días, si es después obviamente la ley no tiene sino la función en primer lugar de prorrogar su mandato y el beneficiario es él, pero después otros gobiernos la usarían por otros motivos.

Entonces quiero que se me responda esta pregunta, el General Mora de acuerdo con el decreto ley ¿en qué momento, en qué fecha exacta debió haber terminado su período como General activo de las fuerzas militares de Colombia?

#### **Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor William Vélez Mesa:**

Si algunos de los ponentes, General Canal tiene usted la palabra.

#### **Intervención del honorable Representante Jaime Ernesto Canal Albán:**

Gracias señor Presidente. La fecha exacta no la tengo, pero sé que no ha terminado, porque depende de la fecha cuando el Congreso de la República firmó su ascenso. El caso del General Mora lo puse como ejemplo, dos veces me referí que el proyecto busca facultar a los Presidentes de la República para que continúen con el Comandante General o comandantes de las fuerzas cuando ellos lo estimaran conveniente.

El caso del General Mora lo traje como ejemplo y para avivar porque todos acá la gran mayoría conocemos la clase de comandante, vamos es aprovechar un comandante que participó en la reestructuración del Ejército, aprovechar un comandante que ha sido factor de coherencia entre las fuerzas militares, aprovechar un comandante que fue autor de los planes estratégicos en relación con la conmoción interior y otros para el manejo de las fuerzas militares, entonces quiero en este sentido dar claridad de porqué tomé el ejemplo y era oportuno aprovechar la continuación como comandante de las fuerzas el General Mora.

#### **Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor William Vélez Mesa:**

Sigue la discusión del articulado. Tiene la palabra el señor Representante Héctor Arango Angel.

#### **Intervención del honorable Representante José Héctor Arango Angel:**

Sí señor Presidente, comparto plenamente lo expuesto por el General Canal porque esta ley no obliga al Presidente a nada, supongamos que se apruebe esta ley y el Presidente a su discreción no quiere ratificar al General Mora no lo ratifica, nombra otro, entonces realmente esto no es la ley Mora, sino una ley que faculta la permanencia de militares, no es la ley Mora como lo quieren hacer ver si no que es una ley general y que el Presidente a su discreción puede acatarla o puede nombrar otro si le provoca señor Presidente.

#### **Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor William Vélez Mesa:**

Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Cámara de Representantes el articulado leído?

#### **El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el articulado, señor Presidente.

#### **Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor William Vélez Mesa:**

Título del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 138 de 2002 Cámara, 130 de 2002 Senado,** “por la cual se modifica parcialmente los estatutos de carrera, de los oficiales, suboficiales de las Fuerzas Militares.

Está leído el Título del Proyecto, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor William Vélez Mesa:**

En consideración el título del proyecto, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor William Vélez Mesa:**

Quiere la Plenaria de la Cámara, que este proyecto se convierta en ley de la República.

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor William Vélez Mesa:**

Siguiente proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 166 de 2001 Cámara,** “por la cual se expide el reglamento de régimen disciplinario para las Fuerzas Militares”.

**El informe de ponencia es el siguiente:**

Dese segundo debate al Proyecto de ley número 166 de 2001 Cámara, “por la cual se expide el reglamento de régimen disciplinario para las Fuerzas Militares”.

Firma el honorable Representante *Roberto Camacho*.

Está leído el informe, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

En consideración el informe de ponencia. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Articulado del Proyecto señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

Tiene 192 artículos, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

En consideración el articulado del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, continúa la discusión, queda cerrada. Se le concede el uso de la palabra al Representante Petro.

**Intervención del honorable Representante  
Gustavo Petro Urrego:**

¿192 artículos le escuché al Secretario?

Van a ser los 192 artículos más rápidamente, ese es un record Guinness señor Presidente 192 artículos es un código.

Así que por lo menos, antes de volver ley de la república 192 artículos, o de permitir su discusión me gustaría del ponente del doctor Camacho que se nos diera una explicación.

La verdad no he leído esos 192 artículos si la exposición del ponente no es satisfactoria no lo voy a votar, mi voto va a depender de la intervención del ponente. Efectivamente ya aprobamos la ley Mora, pero si esta no es una ley mora esta es una ley general que tiene que ver con la estructura misma de las fuerzas militares.

Quiero en la intervención del Camacho entre en la explicación general que me haga una profundización sobre la obediencia debida sobre el problema que él conoce muy bien de la petición de separar de los delitos y del juzgamiento de los militares incluso en procesos disciplinarios todo el tema que tiene que ver con los delitos de lesa humanidad y otros, tema que ha sido de profunda discusión por este Congreso incluso en los últimos años, todo este tipo de cosas quisiera tener digamos una exposición por parte del doctor Camacho, entonces gracias Presidente por concederme esta petición.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Ruego al honorable Representante ponente doctor Roberto Camacho hacer una explicación general sobre el contenido del articulado.

**Intervención del honorable Representante  
Roberto Camacho Weverberg:**

Con mucho gusto señor Presidente y honorable Representante Gustavo Petro. Este proyecto lo único que busca es sanear un problema de trámite, que se presentó a su debido tiempo, el Congreso le dio facultades extraordinarias al gobierno, para .

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Perdón Representante Camacho, con el propósito que de que toda la Plenaria se pueda enterar de su explicación ruego hacer silencio y si usted pudiera pasar aquí podría ser .

**Intervención del honorable Representante  
Roberto Camacho Weverberg:**

No, se preocupe señor Presidente que el que le interesa el tema pone atención y el que no conversa, no tengo problema por eso. Estaba contando que el Congreso le dio facultades extraordinarias al gobierno para expedir el código disciplinario único de las fuerzas militares, código disciplinario, no código penal militar honorable Representante Gustavo Petro que son dos cosas completamente diferentes. Este es el código del comportamiento de los funcionarios militares, las preguntas a las que usted hace alusión, tienen relación es con el Código Penal Militar.

¿Qué fue lo que sucedió? El Código lo expidió el Gobierno Nacional en un uso de sus facultades extraordinarias en dos capítulos. La parte sustantiva y la parte procesal o adjetiva.

Un ciudadano demanda ante la Corte Constitucional el tema y la Corte Constitucional deja en firme la parte sustantiva y declara inexecutable la parte adjetiva o procesal, con el argumento de que el procedimiento disciplinario está todo contenido en el Código Disciplinario Único que no puede haber

procedimientos diferentes y apartes para otras competencias.

Entonces lo que se trata este proyecto es de hacer del procedimiento disciplinario de las fuerzas militares un procedimiento que se allane a las exigencias del código disciplinario único y hay algunos pequeños cambios en la parte sustantiva que se hicieron de conformidad con el proyecto del Ministerio de Defensa y debidamente estudiados por la Procuraduría General de la Nación, el tema de la obediencia debida honorable Representante Petro no está en este código porque es un tema del Código Penal Militar, donde obviamente la obediencia debida como usted sabe muy bien que es un eximente general de la responsabilidad.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Perdón Representante Camacho nuevamente, perdón aunque le acepto su observación, ruego a los honorables Representantes no por usted, sino por la Cámara por favor, las personas que están en la parte de atrás les ruego hacer silencio puede continuar.

**Retoma el uso de la palabra el honorable  
Representante Roberto Camacho Weverberg:**

Decía señor Presidente que la obediencia debida lo que pregunta el honorable Representante Petro, esta contenida en el Código Penal Militar porque es eximente de la responsabilidad penal excluidos los delitos que no tienen relación con el servicio que son los que el menciona como delitos de lesa humanidad, en este Código Disciplinario también están excluidos esos delitos que son de conocimiento de la Procuraduría General de la Nación en la delegada de derechos humanos, me estoy refiriendo al terrorismo, me estoy refiriendo a la desaparición forzada, al genocidio y a esos delitos que están expresamente excluidos, están excluidos de este código, de la misma manera que el Código Penal Militar, de manera honorable Representante Petro, que no hay ninguna dificultad en las preguntas que usted hace esos delitos de lesa humanidad ni son de la debida obediencia en el Código Penal Militar, ni son disciplinables por la Procuraduría Delegada de las Fuerzas Militares, sino por la Procuraduría Delegada de Derechos Humanos.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Esta en consideración de la Plenaria el articulado del proyecto de ley, el honorable Representante Petro, solicitó una explicación al Representante ponente que acaba de rendirla, continúa la discusión, honorable Representante Omar Flórez tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Omar Flórez Vélez:**

Gracias señor Presidente sobre este importante proyecto creo que es necesario que el ponente nos ilustre a la Plenaria sobre dos aspectos en mi modesta opinión.

Uno cual es la opinión del actual gobierno.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Camacho esta pidiendo una explicación el Representante...

**Retoma el uso de la palabra el honorable  
Representante Omar Flórez Vélez:**

Si al honorable Representante Camacho distinguido ponente de esta importante proyecto, creo que es necesario doctor Camacho que la Plenaria este ilustrada sobre cual es la posición del actual gobierno, de la señora Ministra y de toda la cúpula militar sobre este proyecto, toda vez que viene de una administración anterior que tenía un esquema muy

distinto frente al manejo de la fuerza pública y otra inquietud que se me ocurre es que, que incidencia puede tener esa estatuto disciplinario sobre parlamentarios y parlamentarias que hacen parte de la reserva de las fuerzas armadas de Colombia, tiene alguna incidencia si o no.

Gracias señor Presidente.

**Responde el honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:**

En cuanto a la primera pregunta la posición del actual gobierno es la de apoyar el proyecto, entre otras cosas porque no puede haber una posesión diferente por lo que acabo de explicar, lo que se esta haciendo aquí es que el procedimiento sea el mismo del Código Disciplinario Único, sobre el cual el gobierno no puede tener otra opinión, porque es un mandato de la Corte Constitucional.

Sobre la parte sustantiva hay perfectamente coherencia entre el gobierno anterior y el actual gobierno porque la parte sustantiva ya fue declarada exequible por la Corte Constitucional, de manera que no puede haber discrepancia en esa materia, y en cuanto a lo segundo, los oficiales de la reserva no son objeto de disciplina de este código, porque los oficiales de la reserva no hacen parte de las filas y no han hecho juramento de bandera, luego a los Parlamentarios que hacen parte de esa reserva se les aplica el código disciplinario único y común no son objeto de disciplina de este código entre otras cosas porque son de la reserva, no están en la fila y no están actuando bajo el mando permanente de los altos mandos.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Venus Albeiro Silva.

**Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:**

Gracias señor Presidente para hacerle una pregunta al ponente, el artículo 189 y 190 se refiere a cosas laborales de las fuerzas militares, me gustaría si me puede explicar laboralmente como los perjudica el código de disciplina.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Representante Camacho, quiere que le vuelvan a formular la pregunta? Representante Venus Albeiro Silva, por favor volver a repetir la pregunta.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:**

Doctor Camacho en el artículo 189 y 190 el Código tiene que ver con los presupuestos digamos que cada uno de los miembros de las fuerzas militares, tienen como un castigo laboral me gustaría saber cual es ese castigo laboral y como en qué régimen esta especificado?

**Vuelve y pregunta el honorable Representante Roberto Camacho W.:**

Cual artículo, señor Representante?

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:**

Artículo 189 y 190 señor ponente.

**Intervención del honorable Representante Roberto Camacho W.:**

No hay nada de eso, vamos a leer el 190.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

189 y 190 estarán leyendo la misma Gaceta honorable Representante?

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Roberto Camacho W.:**

Si estamos leyendo la misma pero no entiendo la pregunta en concreto honorable Representante.

**Vuelve y hace la pregunta el honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:**

Representante Camacho dice ahí que si no llega o si tienen algún problema tendrán como unos tipos de descuentos laborales como una cosa dirigida a la nomina. Entonces no me queda bien claro justamente si es que se meten con su estatuto laboral, con su plata, con su quincena como es el castigo ahí.

**Responde el honorable Representante Roberto Camacho W.:**

El castigo muy sencillo es que, las faltas disciplinarias de los militares cuando no acuden al servicio tiene una gravedad especial debido a la naturaleza propia de su actividad, entonces se habilita al disciplinante en este caso, llamase comándate o unidad o llámese Procuraduría Delegada de las fuerzas militares a hacer los descuentos debidos en el día o días que la persona a prorrata haya dejado de labores así de sencillo y no le veo ninguna dificultad no se como sea el tramite administrativo si sea mandarle una carta a la tesorera, esa parte no la conozco, pero creo que el artículo es bastante claro señor Presidente y es la habilitación del disciplinante hacer...

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Continúa la discusión del articulado del Proyecto de ley número 166 de 2001 Cámara, "por la cual se expide el reglamento de régimen disciplinario para las Fuerzas Militares", continua la discusión va a cerrarse queda cerrada, lo ¿aprueba la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Título del proyecto señor Secretario.

**El Secretario General:**

**Proyecto de ley número 166 de 2001 Cámara,** "por la cual se expide el reglamento de régimen disciplinario para las Fuerzas Militares".

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Aprueba la Cámara el título del proyecto?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Desea la Cámara que el presente proyecto sea ley de la República?

**El Secretario General responde:**

Asi lo quieren, señor presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 284 de 2002 Cámara, 204 de 2001 Senado,** "por la cual se modifica el Código de Procedimiento Civil se regula el proceso ejecutivo y se dictan otras disposiciones".

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Sírvase leer el informe de ponencia, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

De acuerdo con el encargo impartido por usted procedemos a presentar por su conducto a la Plenaria de la Cámara el informe de ponencia para segundo debate correspondiente al proyecto de Ley 284 de 2002 Cámara, 204 de 2001 Senado, "por la cual se modifica el Código de Procedimiento civil se regula el proceso ejecutivo y se dictan otras disposiciones".

El cual fue aprobado en primer debate por la Comisión Primera de ésta Corporación.

Firma la ponencia el honorable Representante Carlos Germán Navas.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

En consideración. Tiene la palabra el honorable Representante Zamir Silva para una moción de orden.

**Intervención del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:**

Señor Presidente este proyecto se presentó en la sesión anterior y en ella algunos de los parlamentarios entre los cuales el suscrito, presentamos un posible impedimento en el que podemos estar, en razón a que cursan procesos ejecutivos en nuestra contra; por lo tanto, ruego a usted que los ponga en consideración.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Señor Secretario, ruego a la Secretaria.

**El Secretario General responde:**

Señor Presidente hay unos impedimentos si usted me permite los leemos.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Sírvase dar lectura a los impedimentos, señor Secretario.

**El Subsecretario procede:**

Señor presidente.

Cámara de Representantes: Por ser parte de proceso ejecutivo manifiesto impedimento en los términos presentados en primer debate en Comisión Primera al proyecto de ley, Por el cual se modifica el código de procedimiento civil.

Firma el honorable Representante *José Luis Arcila*.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

En consideración el impedimento del honorable Representante José Luis Arcila. Continua la discusión, anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Sírvase continuar, señor Secretario.

**El Secretario General:**

En cumplimiento del artículo 291 de la Ley 5ª me declaro impedido para debatir y votar el artículo 26 del proyecto de ley por la cual se modifica el código de procedimiento civil y en general los que se refieran a los notarios en razón a que mi señora Madre se

desempeña como notaria Tercera de la ciudad de Popayán.

Firma el honorable Representante *Luis Fernando Velasco Chávez*.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:**  
**Doctor Telésforo Pedraza:**

En consideración el impedimento que acaba de leerse, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:**  
**Doctor Telésforo Pedraza:**

Sírvase continuar, señor secretario.

**El Secretario General procede:**

Solicito se me acepte impedimento con el proyecto de ley sobre reforma al Código de Procedimiento Civil por ser parte en varios procesos ejecutivos.

Firma la honorable Representante *Tania Álvarez Hoyos*.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:**  
**Doctor Telésforo Pedraza:**

En consideración el impedimento que acaba de leerse, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:**  
**Doctor Telésforo Pedraza:**

Sírvase continuar, señor secretario.

**El Secretario General procede:**

Por ser parte en proceso ejecutivo se declara impedida la Doctora *María Teresa Uribe Bent*.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el impedimento que acaba de leerse, continúa la discusión. Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante *Mesa*.

**Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango:**

Muchas gracias señor presidente. Creo que aquí hay una cantidad de impedimentos y verdaderamente, si pediría una explicación de uno de los ponentes por que me parece que si fuera un solo Congresista que esta pidiendo impedimento esta bien, pero es que aquí ya son varios los Congresistas que están pidiendo impedimento y creo que, los que no sabemos mucho de este proyecto nos lo expliquen, por que personalmente si voy a pedir una explicación por que no conozco mucho de este proyecto que se esta aprobando en este momento, le ruego señor presiente entonces que uno de los ponentes nos de una explicación somera para poder entender el sometimiento de los impedimentos de los compañeros o colegas, muchas gracias señor presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

A si se hará honorable Representante. Tiene la palabra el Representante *Gallardo* para una moción de orden.

**Intervención del honorable Representante Julio Eugenio Gallardo Archbold:**

Gracias señor Presidente. Este es un proyecto de ley general que trata sobre el procedimiento Ejecutivo que afecta por igual a todas las personas que están

participando del proceso, no se trata de una ley que vaya a favorecer a una u otra persona en particular, así que esos impedimentos que nos están presentando realmente no tienen la razón del impedimento que es cuando se afecta cuando hay un conflicto de interés o cuando se afecta positiva o negativamente una situación de carácter personal que tenga que ver el Congresista o sus socios o sus familiares o sus amigos.

Así que solicito señor presidente que no sean aprobados estos impedimentos por que entonces todo el mundo tendría que declararse impedido por que de una u otra manera tiene un familiar un amigo un relacionado que tiene un proceso ejecutivo.

Señor presidente le pido que ponga en consideración esta visión de los impedimentos para evitar que se nos desordene la Plenaria para este proyecto señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Muchas Gracias. honorables Representantes estamos leyendo los impedimentos al final, honorable Representante al final con mucho gusto. Sírvase continuar señor Secretario, leyendo los impedimentos.

Agradecería a la secretaría nos informara si es por los mismos motivos leer los nombres de los honorables Representantes que han presentado impedimentos.

**El Subsecretario General continua:**

Si señor presidente por ser parte en varios procesos ejecutivos se declara impedido el Representante *Jhon Jairo Velásquez*.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el impedimento que acaba de leerse. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Sírvase continuar, señor Secretario

**El Subsecretario General procede:**

Por la misma razón se declara impedido, el Representante *Luis Guillermo Jiménez Tamayo*.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el impedimento que acaba de leerse lo ¿aprueba la Cámara.

**El Subsecretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Igualmente y por la misma razón se declara impedido el Representante *Pompilio Avendaño*.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el impedimento que acaba de leerse. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Subsecretario General:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Por tener calidad de demandante en un proceso ejecutivo se declara impedido *Ovidio Claro Polanco*.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el impedimento que acaba de leerse. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Subsecretario General:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Por las mismas circunstancias se declara impedido el Representante *Omar Flórez Vélez*.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el impedimento que acaba de leerse. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Subsecretario General:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Por ser partes en procesos ejecutivos se declaran impedidos, se declara impedido el Representante *Roberto Camacho*.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el impedimento que acaba de leerse. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Subsecretario General:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Perdón, quién está pidiendo una moción de orden?

**Intervención del honorable Representante Jorge Ubeimar Delgado Blandón:**

Señor Presidente, su señoría no consideró la propuesta del honorable Representante que solicitaba no aprobar los impedimentos, porque por donde vamos todo mundo se está impidiendo y entonces quién va a votar, quién va a votar este Proyecto, si todo el mundo se está impidiendo y su señoría lo está sometiendo a consideración y se está aprobando los impedimentos. Muchas gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Muchas gracias a usted, ruego a los honorables Representantes que se encuentran frente a la Secretaría ocupar sus curules, ruego al señor Secretario informar cuántos impedimentos más están pendientes.

**El Subsecretario General procede:**

Señor Presidente aún están radicando aquí impedimentos los honorables Representantes.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Les quiero rogar a los honorables Representantes lo siguiente, que me parece que es la fórmula alternativa, para que los Representantes puedan participar y es la que se declaren impedidos, en los artículos que tienen que ver directamente o que los pueda beneficiar, o que de alguna manera se sientan directamente relacionados, creo que de esa manera le podríamos dar celeridad a la discusión.

Continúe señor Secretario lea los nombres y los motivos, el mismo motivo, creo que es el mismo motivo.

**El Subsecretario General:**

Señor Presidente, se declaran impedidos: los honorables Representantes *Iván Díaz Mateus, Carlos Celis Gutiérrez, Miguel Durán, Edgar Ulises Torres, Manuel Caropresse, Victor Gonzalo Corredor, Germán Viana, Jesús Ignacio García, Zamir Silva, Jorge Casabianca, Ovidio Claros, Orlando Martínez, Julián Silva*.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

El doctor Ovidio Claros ya había sido leído señor Secretario.

Señor Secretario, en consideración los impedimentos que acaban de leerse. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Subsecretario General:**

Igualmente el impedimento del Representante Fernando Tamayo.

Han sido aprobados los impedimentos señor Presidente.

**El Secretario General informa:**

Faltan dos impedimentos el del Representante Hugo Zárrate y ...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Señor Secretario el informe con que termina la ponencia.

**El Subsecretario General:**

El Representante Ricardo Eastman también se declara impedido señor Presidente.

**El Secretario General:**

Señor Presidente ya fue leído puede someter...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Cerrado, ya no hay más impedimentos, se ha terminado señor Secretario? El informe con que termina la ponencia.

En consideración el informe con que termina la ponencia..., Representante Gustavo Petro, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Gustavo Petro Urrego:**

Entramos en materia, en la discusión, me gustaría saber cuántos impedimentos fueron aprobados? En primer lugar.

Pero un Parlamentario había pedido que un Ponente diera explicaciones sobre el Proyecto, he leído algo y tengo una visión general del mismo, en mi opinión tiene que ver con solucionarle un problema a los bancos...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Petro, si usted me permite hagamos lo siguiente, vamos a darle la aprobación al informe de ponencia e inmediatamente le concedemos el uso de la palabra a los Ponentes y a usted con mucho gusto...

**Retoma el uso de la palabra el honorable  
Representante Gustavo Petro Urrego:**

Pero es que es precisamente la parte general de la discusión de la Ley en donde estamos.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Perdón honorable Representante, es que no...

**Intervención del honorable Representante  
Gustavo Petro Urrego:**

...no en el articulado, donde usted me iría a remitir, quiero es una discusión sobre la parte general...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Así se va hacer, honorable Representante.

**Retoma el uso de la palabra el honorable  
Representante Gustavo Petro Urrego:**

No sobre los artículos, entonces antes de aprobar el informe de ponencia es que deberíamos dar la discusión, para que los Ponentes nos argumenten en contrario.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante, con mucho gusto entonces voy a concederle el uso de la palabra al Coordinador de Ponentes.

**Retoma el uso de la palabra el honorable  
Representante Gustavo Petro Urrego:**

Pero por qué no permite que haga mi intervención para poder tener una respuesta del Ponente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Con mucho gusto puede continuar.

**Intervención del honorable Representante  
Gustavo Petro Urrego:**

Gracias Presidente. Entonces tratándose de procesos ejecutivos cuando uno lee el Proyecto de ley, se da cuenta de que no son todos los procesos ejecutivos, sino que se refiere al tema de los bienes inmuebles, a cómo lograr restituir lo más rápidamente posible un bien, a cómo lograr que el proceso sobre la restitución de un bien sea lo más rápido posible, a cómo se descargan las costas sobre el posible perjudicado víctima de un bien inmueble, al tema de los arrendamientos, etc, en último consiste en hacer ejecutivo los procesos de restitución de los bienes inmuebles tal y como sucede con los cheques.

Todos sabemos que la mayor parte del esfuerzo fiscal que hace el Estado y la sociedad colombiana en el terreno de la justicia tiene que ver con este tipo de procesos, cerca del 70% de lo que se invierte en justicia por parte del presupuesto nacional termina en la justicia civil, y la justicia civil casi que se compromete exclusivamente con relación a los problemas bancarios; es decir estamos subsidiando a través del presupuesto de la justicia los sectores pobres y trabajadores, y los que pagan impuestos, están subsidiando la Resolución de los conflictos que se suscitan alrededor de temas bursátiles y financieros, temas que tienen que ver con los propietarios de los bancos.

Todos sabemos, sobre todo quienes discutimos la Ley de Vivienda, en el Congreso pasado, discusión intensa, profunda, ordenada por la Corte Constitucional, y que tenía que ver con proteger ciertos derechos que habían sido conculcados en el sistema financiero colombiano para los deudores de vivienda, todos estuvimos en ese proceso, y nos dimos cuenta y fuimos testigos que el proceso que vivió hace años el país, hace pocos años y que aún está viviendo el país en relación a pérdida de propiedad de la vivienda por parte de los bancos ante deudores morosos, etc, se debía no a la culpa de los deudores morosos, sino que se debía más bien a que se había construido a partir de la Junta Directiva del Banco de la República, un sistema financiero que captaba de

estos deudores en el crédito hipotecario, recursos por fuera de la Constitución, en forma inconstitucional.

Que habían construido tasas de interés sobre tasa de interés, en un artículo abiertamente ilegal, en una Resolución del Banco de la República, abiertamente ilegal, inconstitucional y que eso junto a la crisis económica del país se confabularon ambas circunstancias, para hacer que centenares y miles de personas perdieran sus viviendas y quedaran en manos de los bancos.

Hoy están en manos de los bancos y se han trasladado a una serie de instituciones que parecen no ser eficaces en resolver el problema fundamental de qué hacer con la vivienda expropiada a tanta gente, pero igualmente además de que existe ese problema, existe el segundo problema es que la Ley de Vivienda no solucionó el tema del crédito hipotecario o este se congeló o siguió sucediendo lo que en el 98, 99 y 2000 sucedió y es que los deudores siguen quedando en moras y siguen entregando en dación de pago sus inmuebles, en masa.

La Ley de Vivienda no funcionó pero si el afán de los bancos de restituir los bienes, de hacer ejecutivos los procedimientos mediante los cuales logra el remate de los mismos, de lograr tener esos bienes en su poder, cuando el deudor moroso no paga, ahora en las modalidades de arriendo cuando el arrendador no paga, es decir, hay un afán no por solucionar todo el tema del crédito hipotecario, de potenciarlo, de lograr que los colombianos se vuelvan propietarios de vivienda, sino más bien casi que impotentes por lograr un sistema que nosotros defendimos aquí de crédito subsidiado, sistema financiero diferente al del mercado, que no se logró en Colombia a través de la Ley de Vivienda; casi que ante esa impotencia de resolver el problema del crédito hipotecario para la clase media y los trabajadores, se está sustituyendo la figura por lograr que por lo menos los bancos se queden con las casas y lo hagan lo más rápidamente posible.

Y entonces viene esta reforma al Código Civil y aquí vienen varias preguntas, en nuestra discusión de la Ley de Vivienda, y en la Sentencia de la Corte Constitucional que tanta furia causó al actual del Ministro de Comercio Exterior, el señor Jorge Humberto Botero, que tanta furia causó incluso al Ministro del Interior actual el señor Londoño que en ese entonces era miembro de la Junta Directiva del Banco Pacífico, que tanta furia causó al doctor Hommes que es padre intelectual de la Resolución que quebró a los colombianos siendo miembro del Ministerio de Hacienda y después su sucesor el señor Perry, que tanta furia causó en el señor Junguito, que es también protagonista de la resolución, siendo miembro de la Junta Directiva del Banco de la República, tanta furia causó esa sentencia de la Corte Constitucional que obligó a restituir valores indebidamente cobrados, pero la gran pregunta que uno se hace, es la sentencia de la Corte lo que nos dijo, además de que se tenía que restituir esos dineros en manos de los deudores, era que había una relación de poder dominante y en esa sentencia de la Corte Constitucional, hay posición dominante, no necesariamente abuso, ojo, son dos conceptos diferentes, el abuso de posición dominante está

prohibida por la Constitución Nacional, pero es posible detectar y es legal, que exista posición dominante.

La Corte Constitucional dijo hay posición dominante entre el Banco y el cliente, el cliente siempre está en posición de debilidad, ante el Banco, en las relaciones bancos usuarios del sistema financiero existe una relación de posición dominante, eso dijo la Corte Constitucional y entonces aquí uno se pregunta, si hay una relación de desigualdad entre banquero y usuario del sistema financiero como es posible que sus conflictos se tramiten a través del Código Civil, cuando existe una relación de posición dominante, como por ejemplo entre el empresario y el trabajador individual, hay una normatividad específica garantista que trata de proteger al débil, al trabajador y por eso surge el Código Sustantivo de Trabajo, en los Bancos cuando uno le aplica el Código Civil a la relación dominante entre banquero y usuario de crédito hipotecario, uno los está colocando como si quedaran en igualdad de condiciones, como si fueren simples contratistas iguales, que realizan un contrato de préstamo y de pago, pero se pasa por la faja la Corte Constitucional cuando dice allí no hay una relación entre iguales, allí hay una relación desigualdad y uno es dominante y otro dominado, el usuario financiero es débil, el banquero es fuerte.

Entonces este Proyecto de ley que intenta volver rápidas las maniobras para recuperar bienes, rematar, recuperar bienes inmuebles, y que es una reforma al Código Civil, en mi opinión está rompiendo la sentencia de la Corte Constitucional que dice entre banquero y usuario del sistema financiero hay una relación desigualdad y por tanto la normatividad, la ley y el Congreso de la República deberían buscar a través de la legislación la protección del débil y el débil en este caso es el usuario del sistema financiero, no el banquero, cuando se hace este Proyecto de ley se está dando fuerzas al banquero, que adquiere toda la potestad para recuperar a través de la deuda morosa los bienes inmuebles y dejar sin casa rápidamente al deudor moroso o al que esté en peligro de serlo, sin casi capacidad de defensa, que no sea el del Código Civil, es decir, una señora de esas que se suicidaban en tiempos del UPAC, para defenderse de un Banco tiene que acudir al Código Civil, y si pierde tiene que pagarle al Banco las costas del proceso, como si ella fuese igual que el banquero, como si tuviera el mismo poder económico y el mismo poder de influencia.

En últimas señor Presidente veo en esta Ley la mano del Sistema Financiero en la Comisión Primera, me gustaría saber de los miembros de la Comisión Primera, si hubo debate sobre este particular, si hubo una evaluación de toda la catástrofe que sucedió no hace un año en relación a los créditos hipotecarios, a la pérdida de bienes inmuebles de centenares de miles de familias, a la misma situación que hoy está sucediendo, que me gustaría saber si hubo discusión sobre si esto va ayudar a eso, o por el contrario va a resolverle un problema de caja al Sistema Financiero, pero va a llevar a más familias a quedarse sin su habitación, sin su vivienda, sin mayores garantías y defensas jurídicas.

Recuerdo que la mayor parte del presupuesto va para los Jueces Civiles y que la mayor parte de los procesos civiles son ejecutivos y que la mayor parte

de los ejecutivos consiste en resolver a favor de los bancos los conflictos que se suscitan con sus clientes y que de esta forma estamos haciendo un flaco favor a la justicia y a la sociedad, porque buena parte del presupuesto, del tiempo de los jueces, del tiempo del Congreso, de la Ley, se coloca es al servicio de una minoría que parece ser no está cumpliendo su verdadera función social, como banqueros, sino que se han convertido como los bolcheviques, en profundos expropiadores sociales, de los derechos a la vivienda. Gracias Presidente.

#### **Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Germán Varón, le ruego darle las explicaciones al honorable Representante Petro y a la Corporación, sobre las inquietudes que él ha planteado.

Una vez que termine entraremos a la aprobación del informe con que termina la ponencia.

Tiene la palabra Representante...

#### **Intervención del honorable Representante Germán Varó Cotrino:**

Muchas gracias Presidente. Vale la pena hacer un recuento de lo que es el proyecto, porque creo que se ha mal interpretado el contenido del mismo.

Este es un proyecto que tiene origen gubernamental en el Ministerio de Desarrollo en cabeza del doctor Pizano. Es un proyecto que busca regular, no solo el proceso ejecutivo, sino todos los procedimientos del Código de Procedimiento Civil, en lo referente a interrogatorios, notificaciones, avalúos, remates, y adicionalmente a otras temas que tienen que ver con las competencias.

Este proyecto doctor Petro efectivamente tuvo una audiencia pública en la Comisión Primera, a donde concurren docentes de diferentes universidades, a donde concurren Magistrados de la Corte Suprema, del Tribunal Superior de Distrito Judicial, Sala Civil de Bogotá, y adonde también concurren asociaciones de litigantes así como asociaciones de usuarios.

Esto lo que quiere decir es que, quienes tienen que permanentemente tocar el procedimiento civil, efectivamente estuvieron en esta audiencia pública y es la primera vez y llama la atención ver como, a pesar de los intereses contrapuestos que puede haber entre las partes que participaron en esa audiencia pública, todos llegaron a una sola conclusión y es que este procedimiento es absolutamente necesario para descongestionar la justicia civil.

No se trata solo del ejecutivo, el ejemplo está en las notificaciones, el régimen de notificaciones que se aplica es para todos los procesos que regula el Código de Procedimiento Civil y fíjese lo paradójico doctor Petro, el Consejo Superior de la Judicatura, expidió una resolución en donde acoge el sistema de notificación que traía el proyecto inicialmente se Senado; como venía ese proyecto de notificación de Senado; en nuestra opinión es un proyecto que viola los principios y las garantías constitucionales, por una razón.

Ese tipo de notificación que trae el Senado consiste en que si le van a notificar de cualquiera de los procesos que tiene el Código Civil, con la sola entrega

de una carta a una persona mayor de edad, en el domicilio en donde se supone que trabaja o vive esa persona, queda notificada, esa notificación la han denominado la notificación amplificada, es la que actualmente está vigente en virtud de esa resolución y tuvo un propósito concreto en su momento que fue, según lo decía un artículo de prensa el notificar al señor Ministro de Justicia y del Interior.

La propuesta que hacemos nosotros doctor Petro va mucho más allá y es más respetuosa de esas garantías, porque no compartimos esa notificación amplificada, estamos diciendo que la notificación debe en los términos de las Sentencias de la Corte Constitucional, tener primero un intento de notificación personal, ese intento de notificación personal persiste en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

De no poderse hacer esa notificación, se sigue acudiendo a la regla general que es la de ir al artículo 320, es decir publicar un aviso y por medio de una entidad aprobada por el Ministerio de Comunicaciones, enviar esa notificación, si la persona no comparece, ahí en ese evento si queda notificada y persiste también el principio del artículo 318, que establece que cuando el demandante dice que no sabe en donde reside, vive o trabaja el demandado, podrá hacer que lo emplace la justicia.

En ese sentido creo que se respetan unos elementos esenciales consagrados en unas sentencias de la Corte Constitucional que no había tenido en cuenta el Senado y que en mi opinión nosotros venimos a recoger resultados de esa labor que se hizo con los magistrados, con los litigantes, con las universidades y con las asociaciones de usuarios.

Es más, aquí tengo una carta, de la Fundación Servicio Jurídico Popular, que es un consultorio jurídico para aquellas personas carentes de recursos económicos y que obviamente no pueden concurrir a la justicia, la carta lo que hace es exaltar el proyecto, es decir que quienes más tienen que ver con los intereses de los más desprotegidos están avalando el proyecto, además de la docencia, además de la academia, además de los magistrados, creo que es un proyecto que está bien elaborado, creo que es un proyecto que consulta las necesidades, creo que es un proyecto que va a ayudar a que la justicia se empiece a descongestionar, y creo que es un proyecto que no atañe solo al ejecutivo.

A Título de ejemplo voy a mencionar cuatro o cinco temas que creo demuestran las bondades del mismo, fíjense ustedes que por ejemplo, para el nombramiento de peritazgo, de auxiliares de la justicia normalmente se tiene que convocar a uno solo, después de esa designación tiene que comunicársele, después de la comunicación, tiene que aceptar la designación y si la persona no concurre a la diligencia, lo que normalmente sucede es que se vuelve a plantear la misma diligencia para cuatro o cinco meses con posterioridad.

Estamos diciendo que se nombren tres de esos auxiliares, el primero que concurre es el que queda ahí, pero eso no es solo para el ejecutivo, es para cualquier tipo de procesos, alimentos, deslinde, sucesiones, división de comunidades, reivindicatorios. Para cualquiera de estos procesos esta norma se está implementando.

La otra es que en cualquier tipo de proceso, en las cabeceras de distrito, que es donde mayor congestión se presenta, las notificaciones y las diligencias no las tenga que hacer necesariamente el juez de manera exclusiva, lo puede hacer también el Secretario o el Oficial mayor, siempre y cuando sean abogados y responderán no solo de esas diligencias sino también de las oposiciones de esas diligencias. Creo que eso ayuda a descongestionar y no es solo, en el ejecutivo.

Se establece mejor, que habrá un solo perito, sin importar la cuantía y para cualquier tipo de proceso, cuando se nombraban dos peritos, uno trabajaba y los dos firmaban, los dos cobraban, creo que eso ayuda a descongestionar. Esto fue una solicitud de los abogados litigantes y de los mismos magistrados, creo que permite que el proceso se lleve a cabo más rápido.

Habla, también de eliminar las audiencias de conciliación, parece contradictorio claro, cómo vamos a eliminar las audiencias de conciliación, nosotros eliminamos la audiencia de conciliación como punto específico para llegar a un arreglo y decimos en la norma, que cualquier audiencia que señale el juez para practicar pruebas o cualquier otro tipo de diligencia, servirá como audiencia de conciliación, porque normalmente los litigantes aluden a que cada vez que van a una audiencia de conciliación, eso se convierte en un procedimiento para evitar que la procuraduría diga, que han tenido inactivos los expedientes, entonces convocan a la audiencia de conciliación y en diez minutos, al no haber arreglo dicen: se convoca para dentro de ocho meses, ustedes se imaginan lo que son todos los procesos suspendidos ocho meses mientras se vuelve a realizar la audiencia de conciliación?, no acá estamos diciendo que se puede hacer la conciliación en cualquiera de las diligencias y audiencias que realice el juez, pero además como resultado de una noción elemental en el Derecho Civil y es que en cualquier momento la persona puede llegar, junto el demandante y el demandado a decirle al juez, llegamos a un arreglo, esas son las formas de terminación anormal del proceso, la transacción, la novación, la compensación y en ese sentido creo que también se agiliza.

Efectivamente cambiamos algunas otras cosas en el proceso ejecutivo, cuando se termina un proceso ejecutivo, o como resultado de un proceso declarativo se dicta una sentencia, lo que debe hacer el abogado es volver a presentar una demanda para que se haga un ejecutivo ante otro juez, acá decimos no, si ya hay una sentencia ejecutiva, el mismo juez del conocimiento tiene que llevar a cabo esa ejecución sin necesidad de demanda, porque es una pérdida de tiempo innecesaria, en donde tiene que volverse a proceder a la notificación, eso también ayuda a que se descongestione la justicia.

Establecemos por ejemplo que para la casación no es necesario prestar caución, como si lo exigía antes la Ley, permitiendo que la gente pueda acceder a la administración de justicia. Permitimos que los avalúos y los remates se desjudicializan, bien saben ustedes que los jueces para proceder a esas diligencias establecen fechas de cuatro, cinco, seis u ocho meses, estamos diciendo, eso lo podrá hacer una empresa privada, en el caso de los avalúos, los de la lonja de propiedad raíz y en el caso de los remates, las

Cámaras de Comercio las notaría y los martillos, sin que eso quiera decir que el juez queda exonerado de esa obligación, si la persona quiere, puede solicitárselo ante el Juez.

Estamos buscando, que esa parte que entraba la justicia también sea asumida un poco por el demandante, entonces la carga le corresponderá al demandante.

Modificamos algunos temas de competencia, resultado de las mismas solicitudes de estos magistrados de la Corte y del Tribunal, y creo que en ese tema se logró una especialidad mucho más provechosa para el desarrollo del proyecto. Logramos establecer, en compañía de estas diferentes representaciones que se debe hacer, o se debe poder hacer también un remate por comisionado.

En todos estos casos señor Presidente y honorables Representantes creo yo, que lo que se ha hecho es un trabajo serio, resultado del consenso de estos abogados, de los magistrados, de los litigantes, y por supuesto de varias universidades que nos colaboraron, nos hicieron observaciones que por supuesto recogimos en el texto que hoy se pone a consideración de esta Plenaria.

Esperando haber podido resolver sus inquietudes doctor Petro, les agradezco mucho señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Petro, luego el Representante Borja.

**Intervención del honorable Representante  
Gustavo Petro Urrego:**

Señor Presidente estudiando el tema de la Fiscalía por otras razones que no voy a traer, descubrimos tangencialmente un hecho, los fiscales en este tema de la ley de vivienda y de las liquidaciones que generó la sentencia de la Corte Constitucional y la ley misma que aprobó el Congreso y desconociendo el tema obviamente empezaron a ser entrenados, educados, para intervenir en los procesos que se vienen presentando entre usuarios de crédito hipotecario y bancos, sobre el tema de la liquidación y de las malas liquidaciones que hacen los bancos, interpretando a su acomodo la ley y encontramos que los entrenamientos y la educación a los fiscales y a los jueces civiles los está impartiendo la asociación de entidades financieras de crédito hipotecario; es decir, una de las partes en el conflicto es el que instruye a la justicia colombiana pública en como dirimir los conflictos que tienen con sus usuarios de crédito hipotecario a tal punto ha llegado el tema que sin vergüenza en universidades como el Externado estas agremiaciones financieras pagan los cursos para los jueces y fiscales, obviamente la instrucción que imparten es una instrucción interesada, está acomodada a su propio interés en el conflicto entre particulares.

Y obviamente lo que hacen fiscales y jueces civiles poco estudiosos es reproducir la instrucción que les impartieron, partes en el conflicto, los propietarios de los bancos y los otorga antes del crédito hipotecario.

Fíjese usted en una cosa así fáctica lo que está sucediendo en este conflicto que enfrenta a centenares

de miles de familias con unos cuantos propietarios del sistema financiero. usted me ha dado la razón y no le critico que esta ley verse también sobre otros temas y quiero se hagan discusiones en la Comisión Primera de la cual quisiera oír más conceptos plurales sobre este tema de su propia discusión en la Comisión Primera no los he escuchado hasta ahora, no soy abogado la verdad ni experto en temas pero si fui protagonista del tema de la vivienda y a pesar que le reconozco todo eso, que hubo debate y que la ley versa también sobre otros temas yo quiero centrarme sobre este, el conflicto entre usuarios de crédito hipotecario y banqueros y usted no me contestó mi planteamiento central, incluso me da la razón en el sentido en que lo que se propone es mayor eficiencia, si mayor eficiencia recortando términos, logrando que eso sea un proceso ejecutivo; tal y como uno no paga una letra de cambio o un cheque, si uno no paga una letra de cambio o un cheque o deja de dar alimentos a sus hijos está por dentro, es más fácil para alguien que mate si se logra desenvolver digamos dentro del proceso judicial como asesino tratando de defenderse que alguien que no pague un cheque, si no paga un cheque está por dentro en cuestión de días, semanas, está embargado y adiós de mis naguas viejas, lo mismo que el padre irresponsable que no le paga la alimentación a sus hijos está por dentro todos lo sabemos; pero llevar a ese régimen ejecutivo eficientísimo, rápido, todo el tema del conflicto entre usuarios del crédito hipotecario y banqueros es lo que veo absolutamente injusto, es precisamente el centro de la crítica, toda vez que la sentencia de la Corte Constitucional dice la relación entre uno y otro, entre banquero y usuario del crédito no es una relación entre iguales, no es el que sucede en la letra de cambio que le presté a usted un millón y usted no me lo pagó y ahí hay un conflicto entre iguales, el deudor y el que dió el crédito, entre particulares, entre ciudadanos y para eso la justicia civil, pero en este otro conflicto entre el usuario del crédito y el banquero la relación es completamente desigual, completamente desigual, hasta que surgió la sentencia de la Corte Constitucional y un poco equilibró las cargas en favor de los usuarios.

Entonces este es mi planteamiento central, como se puede manejar a través de una reforma al Código Civil a través de procedimientos ejecutivos, rápidos, super rápidos, una relación desigual entre usuario del crédito y el banquero, en medio de ese procedimiento el banquero va a ganar una y un millón de veces, siempre va a ganar el banquero, siempre e incluso va a lograr que las costas de los procesos caigan en manos de los usuarios del crédito, siempre va a recobrar las casas, siempre las va a rematar, siempre va a dejar sin vivienda a los deudores morosos, siempre va a tener la razón, cuando lo que teníamos que construir es una legislación que dote de garantías de ayuda y de protección al dueño del crédito hipotecario esa es mi opinión y sobre eso el ponente no ha dicho ni pío, lo mismo que si tuviéramos una relación laboral, es que el Código Sustantivo del Trabajo dice el trabajado es el débil y es el que la ley va a proteger, así nosotros deberíamos en relación al usuario del crédito hipotecario este es el débil y la ley debe protegerlo, no al revés debilitarlo al extremo que prácticamente en la rapidez y en la eficiencia de un

juicio ejecutivo el banco recobre lo suyo y quizás más porque eso fue, más de lo que era de él, que se convierte en robo para ponerlos en términos más coloquiales, se convierta en expropiación lo haga ejecutivamente y no dotemos de ayuda al débil, que es el usuario del crédito hipotecario, la respuesta a mi pregunta y a mi inquietud digamos sigue siendo débil y en esa medida personalmente no voy a votar a favor de una expropiación masiva de arrendatarios y de propietarios morosos de vivienda después de lo que ha acontecido en el país en los últimos años.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Borja tiene la palabra, al final señor coordinador de ponentes.

**Intervención del honorable Representante  
Wilson Alfonso Borja Díz:**

Gracias Presidente. Igualmente lo planteado por Gustavo Petro tengo preocupación por este artículo que modifica el artículo 124 del Código, 40 días para una sentencia contra esta gente que como si los conocí en el Instituto de Crédito Territorial en donde laboré 13 años y conocí los problemas que teníamos con la gente, para la gente pudiera pagar al Instituto de Crédito Territorial, ahora al sector financiero, lo que plantearía a los ponentes es que creo que aquí hay que hacer unas excepciones y esa excepción tiene que ver con este problema de la vivienda.

Estoy convencido nos lo ha dicho Navas, que los consultorios populares hayan dado su aprobación a este proyecto de ley, pero quisiera que los ponentes me dijeran si las asociaciones de vivienda que plantearon la lucha contra el UPAC, lucha que incluso desarrollamos nosotros en 1988, 1989 en el Inscredial en donde ya desde ahí documentos donde planteábamos lo que iba a suceder con el UPAC si estas asociaciones de vivienda conocen de este proyecto de ley y cuál ha sido su posición con respecto a esta.

Creo que este es un proyecto de ley como muchos que cursan en el Congreso, en donde los posibles afectados incluso los posibles beneficiados nunca se enteran de esa ley hasta cuando ya estos proyectos, hasta cuando ya son leyes, por eso llamaría la atención a que si bien participo del criterio de que un proceso ejecutivo porque lo hemos vivido muchas veces los trabajadores, se demoran eternidades para poderse cumplir o no existen normas en la legislación como por ejemplo que discutíamos aquí con el famoso artículo de la ley pasada sobre estatuto fiscal, en donde no existen normas siquiera para garantizarle el pago de cesantías o de prestaciones a los trabajadores, que en el caso de que el estado es el patrón no hay una sola norma, que diga en qué tiempo el estado le paga las prestaciones y la cesantía diferente al Fondo Nacional de Ahorro a esos trabajadores, incluso en las empresas comerciales e industriales del estado, si no existe una cláusula en la convención colectiva, que plantee las fechas hay grandes demoras sobre ellos y grandes problemas, por eso entendemos de que se pueda agilizar lo que es el problema de estos ejecutivos, pero no es así en el problema de la vivienda, yo estoy convencido que las asociaciones de vivienda, no tienen idea que este proyecto de ley está pasando y lo que puede representar para ello hoy cuando todavía

el Consejo de Estado no se ha pronunciado frente al problema del mismo cálculo del UVR, en donde existen diferentes demandas de esas asociaciones.

Llamo la atención a los compañeros de ello, plantearía que se estudie la posibilidad de excluir a este sector de la vivienda de esta ley a fin de evitar que mañana lo que hay es una masacre de gente que incluso, gente que se siguen quedando y atrasando porque no tienen empleo, no tienen empleo, si no tienen empleo lo que tienen preocuparse es como darle de comer a su familia antes de tener que pagar la cuota de la vivienda, y en eso tenemos millones en Colombia que hoy están atrasados, entonces yo llamaría la atención sobre ello, de lo contrario no votaría el proyecto. Muchas gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

A usted honorable Representante y finalmente tiene la palabra el Representante Arenas y el Representante López y cerramos la lista de los inscritos y posteriormente responderá el coordinador de ponentes y entraremos a la votación, Representante Arenas tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Pedro José Arenas García:**

Gracias Presidente, es para insistir en el procedimiento a seguir, hay necesidad que Secretaría nos informe en definitiva cuántos Representantes se declararon impedidos para ver si tenemos el quórum para tomar la decisión final respecto de este proyecto en su momento Presidente.

En segundo lugar, usted ha sugerido un procedimiento desde allá de la directiva y es que como varios impedimentos son sobre artículos puntuales entonces la votación del proyecto la hagamos artículo. Gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En el momento deja la constancia el Representante y la Presidencia de conformidad con el artículo 124 procederá. honorable Representante López tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Alexáder López Maya:**

Gracias Presidente, en virtud de que este es un proyecto que como lo han manifestado los compañeros, que va a afectar enormemente a muchos hogares colombianos y prácticamente que un proceso ordinario se convierte casi que en un proceso verbal sumario por la reducción de los términos, de verdad que esta decisión y lo digo porque no conocí la discusión que se originó en las Comisiones y que hoy se trae para votación de segundo debate, sería pertinente y lo digo para los compañeros ponentes solicitándoles con todo respeto se aplace esta aprobación señor Presidente a efectos de escuchar a los voceros de todos estos colombianos afectados por este sistema que obviamente va a generar, si bien es cierto, como lo han planteado los compañeros, mayor tragedia para los hogares colombianos en materia de vivienda, sería muy importante que se considerara eso a los compañeros ponentes, se tuviera en cuenta esa propuesta y pudiésemos otro día por no ser este proyecto de ley pues de la mayor importancia del gobierno pudiéramos en otro momento darle la discusión, obviamente con la debida participación de

todos estos sectores, para que nos hagan sus comentarios al respecto, en virtud de no afectar a los colombianos con este tipo de procedimiento.

Insisto, casi que sería devolver un procedimiento ordinario, a un proceso verbal sumario. Muchas gracias señor presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Señor coordinador de ponentes por favor sirva a dar las informaciones y respuestas, me permite informarle al representante López, que este proyecto ha tenido, como lo dijo el coordinador de ponentes, las audiencias correspondientes para tener suficiente información y participación de la sociedad civil. Tiene la palabra el representante Varón.

**Intervención del honorable Representante  
Germán Varón Cotrino:**

Mire como es de paradójico este proyecto, presidente. El doctor Petro, el doctor Wilson Borja, el doctor Alexander, quieren defender a quienes son usuarios de los créditos y a quienes tienen que verse relacionados con los procesos ejecutivos; aquí tengo el periódico *El Tiempo* de noviembre 27 miércoles, en donde de manera clara, dice que el Consejo Superior de la judicatura expidió el acuerdo 1552 de septiembre 17 del año 2002. Ese acuerdo lo que establece, es la notificación que venia en la propuesta de senado, que consiste en que a la persona le queda surtida la notificación con el solo hecho de entregarle una carta en el lugar de domicilio o en el lugar de trabajo, sin importar si la recibió efectivamente o no.

Con el proyecto nosotros lo que estamos es dándole garantías porque esto es lo que esta vigente en este momento, en virtud de la resolución que acabo de leer, se esta diciendo: "acogemos los criterios que han impuesto la sentencias de la Corte Constitucional y estamos estableciendo una obligación de notificación personal, en los términos y con los requisitos que ha venido estableciendo el Código de Procedimiento Civil. Por qué le reitero eso Doctor Petro Porque resulta y Doctor Borja, que efectivamente si vinieron asociaciones de usuarios y sabe Cuál es el problema de fondo de los procesos ejecutivos, La notificación.

El Doctor Juan Escobar, arquitecto en representación de los usuarios del Valle, vino expresamente a decirme que si acogíamos la ponencia del Senado sobre la notificación amplificada, estábamos violando garantías constitucionales, porque esa notificación se surtía con la entrega de una comunicación, sin importar si quien la recibió es funcionario, tiene algún nivel de subordinación con quien debe ser notificado y nosotros lo estamos cambiando, atendiendo lo que ustedes han mencionado sobre garantías; y Por qué digo que le respondo ahí doctor Petro. Porque resulta que todo el quick del proceso ejecutivo está en la notificación, que es la que se demora dos años y medio, o tres años, ellos dicen: "sí a nosotros nos notifican con la forma amplificada que estableció el Senado, es muy probable que nosotros podamos comparecer al proceso". Con este procedimiento que nosotros establecemos, acogemos lo de la Corte Constitucional. Y sí, efectivamente Doctor. Borja, ahí estuvieron en la audiencia publica tres representantes de las asociaciones de vivienda. Y como les decía tengo acá en mi poder una carta, del Consultorio Jurídico del Banco Popular, que es el consultorio que defiende a quienes no tienen posibilidades de acceder a la justicia por carencia de recursos económicos, y avalan también el proyecto, esto no es un propósito diferente al de agilizar el Código del Procedimiento

Civil, no solo en el ejecutivo, sino en todos los demás procesos.

De tal manera Sr. Presidente, que lo que estamos es enmendando esta circunstancia que se presenta por la expedición del acuerdo.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Varón, disculpe que lo interrumpa, para una interpelación del Representante Germán Navas.

**Intervención del honorable Representante  
Germán Navas Talero:**

Gracias señor Presidente, mire doctor Germán lo interrumpo por esto. Hay personas que han leído a la carrera el artículo 124 sin entenderlo, cuando se dice: "término para dictar las resoluciones judiciales", no se está diciendo en ninguna parte señores que no son abogados, que tenga que dictarse una sentencia en 40 días, lo que se dice es, que cuando un proceso entre al despacho del Juez o Magistrado en el caso de un auto de sustanciación debe resolver dentro de los días hábiles, si se trata de un interlocutorio, interlocutorio es aquel auto que resuelve asuntos de fondo, el de sustanciación es de simple impulso, pongamos decir, cítese a fulano de tal, eso es de sustanciación, pero si ya resuelvo sobre una pretensión, se llama interlocutorio y luego se dice que para las sentencias 40 días contados a partir desde el momento en que el Secretario le entra el negocio al despacho del Juez o Magistrado, esos 40 días, se vuelven 60 días porque están refiriéndose a días hábiles, e incluso cuando por X o Y razón se suspenden términos, se suspende también el correr de esos 40.

Entonces por eso a veces los clientes protestan, doctor pero el negocio entro a despacho hace dos meses y no ha salido, si lamentablemente los términos no sean precisos, y hay casos para los que han litigado lo saben, que un negocio entra al despacho y dura hasta un año, aquí lo que queremos es darle certeza a las partes de que se entro para un auto de sustanciación, tiene tres días no más ese señor Juez, que si es interlocutorio tiene 10 días hábiles y si ya le entró para sentencia que la dicte dentro de los 40 días hábiles, lo demás señores es negar la justicia para el demandante, para demandado y para todos los Colombianos.

Lo que ha dicho el doctor Varón es cierto, durante 28 años trabajé con la única institución que le presta servicio a los pobres en el país, que fue la que creó todos los consultorios jurídicos en Colombia y esa institución después de analizar el proyecto a petición del doctor Varón dice que es necesario para abaratar la justicia para los mismos pobres. Gracias doctor Varón.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Vargas tiene la palabra, después Representante Wilches

**Intervención del honorable Representantes  
Javier Miguel Vargas Castro:**

Gracias Presidente, creo que lo que ha dicho el doctor Navas Talero es contundente, es que aquí no se puede confundir el sustrato económico de un tipo de procesos, como el del procedimiento Civil y el Ejecutivo, lo que se pretende con este proyecto de ley es precisamente agilizar esos tramites que el debido proceso sea para ambas partes y no que la justicia en este tipo de procesos se convierta en sistemas dilatorios eternos que hacen imposible el cumplimiento de una obligación.

Creo que tanto el coordinador ponente como el doctor Navas Talero ha sido muy claro señor Presidente, en la conveniencia de aprobar este proyecto de ley, por eso le solicito que lo sometamos de una vez a votación.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Wilches tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Oscar Leonidas Wilches Carreño:**

Gracias señor Presidente. Realmente acelerar el trámite de un proceso no quiere decir desconocer el derecho, al contrario lo que se quiere es una pronta y cumplida justicia, no quiere decir que el sujeto procesal no tenga la oportunidad de defenderse en el proceso, lo que vamos es a hacer que sea más rápida la decisión, porque si efectivamente en los procesos de lanzamiento y en todos estos de vivienda duramos 5 o 10 años para resolver quien tiene la razón pues vamos a estar lesionando más el derecho de los interesados de los que están haciendo parte en el proceso; pero si al contrario, en un termino muy rápido con oportunidad de procesar para las partes, podemos decir quién tiene el derecho o quién no lo tiene, le hacemos un bien a los que están trabados en la litis, pero además le hacemos un bien a la justicia Colombiana, creo que es sano y oportuno hacer esa modificación porque tiene que ver con la agilidad de la justicia, con la prontitud de la justicia. Muchas gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante César Negret tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
César Laureano Negret Mosquera:**

Señor Presidente, creo que este es un proyecto que ha surtido un amplio debate en Comisiones y en audiencias publicas y creo que va afectar seriamente aquellos colegas que han hecho de la dilación una fuente de recursos e ingresos, aquellos colegas que todavía en algunas ciudades convocan al no pago, reciben recursos de los deudores y han montado unas grandes empresas orientadas hacia eso, me parece que el proyecto esta bien concebido señor Presidente y que esta Plenaria debe sin más dilaciones acometer el articulado.

Gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el informe con que termina la ponencia, continua la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Subsecretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Petro.

**Intervención del honorable Representante  
Gustavo Petro Urrego:**

El doctor Negret se ha referido a colegas. Quiénes?, porque debían haberse impedido y no escuché sobre los impedimentos, el ser propietarios de empresas intermediarias en el tema, más bien escuche, fue de colegas que sufren procesos por pérdida de vivienda y embargo; así que clave sería saber porque ya ahí hay un conflicto de interés detectado en Representantes dueños de empresas

que cobran por los procesos, esos debieron haberse impedido y no se impidieron sobre ellos pesa un conflicto de intereses y una perdida de investidura.

Como yo no tengo ese problema, entonces si puedo hablar, el ponente dijo en alguna de sus intervenciones, nos encontramos en que en conciliaciones cuando no se llega a una conciliación por X motivo se puede aplazar una nueva diligencia de conciliación hasta 8 meses. Ese si es el problema no la notificación señor ponente, ese el de las conciliaciones y fijese usted Oscar Wilches, que ahí el tiempo si cuenta en favor de uno o de otro, si los tiempos son rápidos el banquero en la conciliación no tiene afán, si los tiempos son rápidos el banquero no se presta a conciliar nada a favor del usuario del crédito, en cambio como los tiempos han sido largos y resulta ser que lo que ha pasado en realidad y no por el problema de la notificación, es que el propietario de una casa deudor moroso y en conflicto con un banquero al que le dice es que usted me esta cobrando mal señor porque no liquidó bien etc, ese señor se queda a veces hasta dos años en su casa y el banco no recupera su casa hasta dos años después, de querer quitársela, para volverle efectivo porque el negocio del banco no es tener la casa la mete al SISI o como se llame o la vende, o la remata, rápidamente como dice aquí y recobra la platica que es lo que le interesa en su cartera, y pierde esa cartera mala, el que pierde en ese negocio es una familia, es una familia que le deja los niños sin casa, el que gana es Luis Carlos Sarmiento Angulo, además que los lobistas están por aquí, es el que gana, el que pierde es un trabajador, un padre de familia, un funcionario, un abogado, un empleado ese es el que pierde, usted dice no gana porque se hace rápido, porque esta en derecho no, es que es en la conciliación donde se ve el escenario y la conciliación es un acuerdo entre las partes, es donde se ve el escenario de quien gana, quien pierde. Si el banquero tiene la seguridad de que su proceso como viene sucediendo dura hasta dos años, resulta ser que viene a conciliar, y le genera al usuario de crédito facilidades incluso refinanciaciones, incluso rebajas, incluso hace las liquidaciones en forma diferente porque el sabe que puede perder dos años en donde ese bien inmueble queda congelado en manos del usuario del crédito y no entra a su arca, no entra a sus carteras liquidas, ahora el proyecto si lo hace rápido, usted dice no pero habrá pronta justicia, habrá pronta justicia resulta ser que en el escenario de la conciliación el usuario del crédito ya no tiene el tiempo a su favor, que ya sabe o que negocia, 5 días le dan para pagar la plata y los intereses imagínese, 200, 300 millones, 100 millones 5 días le dan, y si no puede pues de malas se fue con su familia a donde se le dé la gana, el canibalismo salvaje de estas nuevas reglas del mercado libre en donde el débil es el que pierde.

No señores, voy a pedir votación nominal, Presidente de que se verifique, voy a votar en contra, no voy a estar y disculpeme Germán Navas, la vez pasada vote en favor suyo aunque en mi conciencia estaba que en el tema de catastro los pobres no se van a poder defender, los ricos si, pero esta vez para mi es clarísimo que lo que han allí aprobado con relación al crédito hipotecario a lo que tiene que ver con ese tema, no los demás, es un instrumento fundamental

para favorecer a los banqueros en Colombia, en contra de los usuarios del crédito hipotecario, en contra de lo que la justicia debería hacer, que es defender al débil y no al fuerte y en esa medida yo no voy a votar un Proyecto de ley que acelera trámites en beneficio de los banqueros no de los usuarios.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Germán Navas tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Germán Navas Talero:**

Quiero replicarle al doctor Petro, que en ningún momento he intentado favorecer a nadie distinto que la justicia y tal vez el doctor Petro por no ser abogado no entiende el trámite de la conciliación obligatorio, en cumplimiento del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil. Resulta que es ilógico que usted llame a dos personas a conciliar cuando ellas han demostrado que no quieren conciliar; pero lamentablemente el Código de Procedimiento ordena que haya siempre conciliación, entonces entre el momento de presentar la demanda usted y que le fijen fecha transcurran 6, 7 y 8 meses, eso no es justicia doctor Petro, sea para el lado que fuere.

Hay otro caso que conozco doctor Petro y que usted no conoce y es el del pobre que es demandado por el usurero y que al usurero le interesa que el proceso se demore para cuando llegue el remate le remate la casa y aún le salga a deber, es que los pobres a veces también piden plata prestada a los usureros y los pobres también tienen problema de notificación doctor Petro, no es justo que una familia que resuelve hacer un divisorio porque no hay acuerdo en la partición de bienes tenga que someterse a un calvario de dos o más años, mientras consigue peritos, mientras se notifica al primo que se fue, que es heredero también, doctor Petro durante 28 años trabaje en esa Institución que mencionó el doctor Varón y no me arrepiento de haberlo hecho y ahí está la constancia, fuimos víctimas de eso, si hubiéramos tenido ese procedimiento habríamos podido atender a mayor cantidad de pobres.

Porque mientras no tuviéramos un cupo no podíamos atender a otro, es que al ejecutivo no siempre se llega como dueño de una multinacional, al ejecutivo se llega porque usted le prestó dos milloncitos a otro y ese otro no le quiere pagar, por eso quiero que quede claro, en ningún momento me he prestado para manipulación ni cosas similares, como abogado y colega del doctor César Negret lo que quiero es que esto funcione y la justicia sea pronta. Gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Wilches, hace unos escasos minutos le acabo de conceder el uso de la palabra, mientras hay dos honorables Representantes que la están pidiendo Representante Jaime tiene la palabra, para una moción de orden.

**Intervención del honorable Representante  
Jaime González Maragua:**

Señor Presidente, el Colega Pedro Arenas decía hace rato, que el quórum, no estaba dando, pero es que tenemos unos Colegas que no le hemos dado

posesión y quieren participar, porque no los posesionamos de una vez, para que participen en el proceso.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Con mucho gusto, pero deja un minuto que termine el Representante Vives y con mucho gusto los posesionamos.

**Intervención del honorable Representante  
Joaquín José Vives Pérez:**

Muchas gracias Presidente, he tenido acá doctor Petro, por usted gran aprecio y admiración, pero créame que sus argumentos en el día de hoy para nada me persuaden.

Y más que admiración coincidencia ideológica en muchos temas, a tal punto que no se si me reciban pero por ahí dije en el aire que si el doctor Serpa se iba de Embajador el liberalismo se acaba y quizás yo iba hacía el Polo, es el único lugar donde veo que la izquierda puede mantener un rincón democrático.

Pero en esta ocasión doctor Petro siento decirlo que me parece que su planteamiento es equivocado por una razón; de alguna manera usted se opone a reformar la Ley porque la Ley que está no opera y la inoperancia de la Ley actual está favoreciendo a los compradores de vivienda.

Usted me ha recordado mis primeras clases de derecho, de introducción al derecho, cuando el doctor Rodrigo Noguera Laborde nos explicaba la relación entre el derecho y la moral y probablemente podría en su ejemplo, se ajustaba a lo de derecho pero era lo más justo, ni lo más sujeto a la moral, que se lanzara a un inquilino incumplido en la mitad de un invierno, con la lluvia o la nieve hasta arriba, pero si el tipo no pagaba el derecho lo habilitaba, si usted lo que quiere para favorecer al débil es que la justicia se demore en reconocer quién tiene la razón, estamos utilizando un instrumento adjetivo, insustancial.

La pregunta de fondo es si tiene la razón o no, la pregunta de fondo es si esa persona que no ha tenido la capacidad de pago tiene derecho a una protección en su derecho a tener vivienda diferente, pero mientras no atacemos el fondo, me parece que aquí hay que aprobar todas las leyes que tiendan a que la justicia le de la razón a quien la tiene lo más pronto y ese Proyecto no tiene un propósito distinto sino ese, que eso va a recaer en casos concretos en donde las partes no son iguales, pero si es que lo mejor es que se resuelva de una vez por todas eso, en eso y en todos los casos.

Me parece muy mal argumento, hagamos leyes que no apliquen, hagamos leyes que entraben los procesos, porque regularmente estos procesos son entre un fuerte y un débil.

No, si quieren hagamos leyes para proteger al débil, pero no para entrabar el procedimiento judicial, no se si usted tiene una propuesta sustancial sobre el tema, qué hacer con esa persona que perdió su capacidad de pago, y la estudiamos pero lo cierto que mientras las leyes sustanciales sean las que son hoy, me parece que este Proyecto tiene toda la pertinencia, ojalá pudiéramos hacer así de ágiles todos los procesos que existen en Colombia, que el Juez en el menor tiempo posible le de la razón a quien la tenga.

De manera que lamento esta vez separarme, porque el argumento para proteger débiles me parece absolutamente adjetivo e insustancial y le pediría a la Plenaria que le de un voto afirmativo y de confianza al trabajo que los Ponentes y que la Comisión Primera ha hecho en esta iniciativa. Gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Vamos a darle posesión a los nuevos Representantes.

Los Representantes son Gustavo Rafael Orozco Jaraba, en reemplazo del señor José Rosario Gamarra y Leonardo Antonio Arboleda Patiño en reemplazo del Representante Tonny Jozame Amar.

Señores Gustavo Rafael Orozco Jaraba, y Leonardo Antonio Arboleda Patiño, invocando la protección de Dios, juráis sostener y defender la Constitución y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo?

**Honorables Representantes Responden:**

Sí juramos.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Si así lo hiciera que Dios y la Patria os lo premien o si no que él y ella os lo demanden. Felicitaciones.

En consideración el articulado del Proyecto, se abre la discusión,...

**El Subsecretario General:**

Señor Presidente se compone de 70 artículos y hay una proposición para los artículos, para suprimir los artículos: 10, 11, 28, 8, 29, 32, 44, 47, 51 y 64.

Firma el honorable Representante Ramón Elejalde.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Hay más impedimentos?

**El Subsecretario General:**

Sí señor Presidente, hay 7 impedimentos que no han sido votados.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Sírvase leerlos, señor Secretario.

**El Subsecretario**

Los impedimentos, todos por las mismas razones de ser partes en procesos ejecutivos.

Los honorables Representantes Hugo Zárrate, Albino García, Ricardo Eastman, Carlos Ramiro Chavarro, Gina Parody, Julian Silva, Jorge Hernando Pedraza, Bernabé Celis, para un total de 8.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Acepta la Plenaria los impedimentos de los Representantes que así lo han solicitado?

**El Subsecretario General responde:**

Han sido aprobados, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Articulado del Proyecto, la proposición excluye cuáles artículos?

**El Subsecretario General responde:**

Son todos para suprimir los artículos, señor Presidente:

Son los artículos 8, 10, 11, 28, 29, 32, 44, 47, 49, 51, y el 64.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: William Vélez Mesa:**

Estamos en la discusión del articulado... Tiene la palabra el Representante Plinio Olano.

**Intervención del honorable Representante Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Gracias señor Presidente, dado que esta Plenaria ha aceptado los impedimentos según lo ha anunciado el señor Secretario, le voy a solicitar señor Presidente que usted le informe a la Plenaria con cuántos votos queda compuesto el quórum decisorio, para que se tenga en cuenta en la votación que se va a empezar a desarrollar. Mil gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: William Vélez Mesa:**

Por favor señor Secretario.

**El Subsecretario General procede:**

Señor Presidente, se han aprobado 33 impedimentos y hay registrados en la Secretaría asistiendo 144 honorables Representantes; por lo tanto, quedan 111 Representantes habilitados para votar este Proyecto.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: William Vélez Mesa:**

Señor Ponente tiene usted la palabra con relación con la proposición que han presentado.

**Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino:**

Sobre el texto sustitutivo, quisiera hacer una salvedad para la Plenaria y es que este es un trabajo coordinado en donde cada uno de los artículos viene concatenado con otros, porque es una modificación no al Ejecutivo, sino a todo el Código de Procedimiento Civil; de tal manera que suprimir cualquiera de los artículos deja desarticulado el resto del Proyecto y quiero darle algunos ejemplos de los artículos que se pretenden suprimir.

El artículo 8°. por ejemplo: es un artículo propuesto por los magistrados, por los jueces y por los abogados litigantes, en virtud de qué?

Este artículo tiene el propósito de permitir que en las cabeceras de Distrito que es donde hay mayor congestión de procesos, el Juez si el oficial mayor y el secretario del juzgado son abogados, puedan practicarse estas diligencias, yo no le veo problema a eso, eso ayuda a descongestionar, es una persona que queda habilitada legalmente para desarrollar la misma función y con las mismas responsabilidades, no veo por qué no se pueda hacer, estamos tratando de descongestionar todos los procesos, si lo dejamos centrado en el juez, nos volvemos a encontrar con que las diligencias para cada uno de esos procesos, pueden tardar cuatro, cinco o seis meses, en el mejor de los casos, cuando no ocho.

En el texto de la conciliación que mencionaba el doctor Petro, hombre, si el proceso dice que hay una

etapa de conciliación y nosotros en el proyecto estamos diciendo, que cualquier audiencia será susceptible de ser utilizada para la conciliación, es decir, la estamos ampliando mas de lo que traía la Ley, yo no veo cual es el problema, se los digo con franqueza porque da pesar ver, como un proyecto de estos puede quedar desarticulado en ese sentido.

Quisiera señor Presidente oír al honorable Representante que solicita la supresión de los artículos, para que sea un debate en donde podamos explicar las razones del por qué los ponentes hicimos un trabajo muy arduo, con audiencias públicas en donde creemos que hemos logrado un buen texto.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: William Vélez Mesa:**

Quién es el autor de la proposición señor Secretario?

**El Subsecretario General responde:**

El honorable Representante Ramón Elejalde.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: William Vélez Mesa:**

Honorable Representante Elejalde, le han solicitado sustentar su proposición por favor.

**Intervención del honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:**

Señor Presidente. Básicamente mi argumentación radica, en que los artículos 8, 10, 11, 28, 29, 32, 44, 47, 49, 51 y 64, violan el principio de igualdad que está consagrado en el artículo 13 de la Constitución Nacional y señor Presidente, no quedan en igualdad de condiciones, el demandante y el demandado, aquí lo que se está pretendiendo es solucionar, como lo decía el honorable Congresista Petro, el problema que tiene la Banca y no hay ninguna garantía en materia procesal y de defensa, para la gente que está siendo demandada y perseguida.

Conozco los pronunciamientos de Anucif y de toda una serie de instituciones que han venido defendiendo a las personas que están siendo perseguidas en sus bienes y aquí lo que pretendemos es hacerle un favor a la banca, para que ellos agilicen los procedimientos y a la gente se le brinde muy poco el derecho a la defensa. Básicamente ese es mi argumento señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: William Vélez Mesa:**

Señor Ponente.

**Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino:**

Hay unos artículos que específicamente traen unos temas. Primero, como bien lo habíamos dicho desde el principio, el Código de Procedimiento Civil se modifica para todos los procesos, no es solo el ejecutivo, hay que entender eso, en una notificación por un proceso de alimentos, cuando la persona no quiere comparecer, duran tres años para poderla ubicar, no es un derecho legítimo constitucional y primigenio, el que tiene una persona de poder acceder a unos alimentos? Me pregunto, me pregunto, si lo que estamos haciendo que ahora les comentaba, sobre la conciliación es restringirle la posibilidad a la gente que concilie, o por el contrario utilizar todas las etapas procesales para conciliar?

Aquí hay otro, el artículo 32, la conducta concluyente, miren lo que pasa en muchos procesos, el demandado puede concurrir al proceso, oponerse a las pretensiones del demandante, pero si lo quieren notificar dice que no y no lo pueden notificar, hay un elemento central del procedimiento civil que se llama notificación por conducta concluyente, estamos diciendo, ese es uno de los artículos que se sugiere, es suprimir que si la persona va al juzgado y lee el expediente, pues quede notificado de todas las providencias anteriores, eso es lo lógico y lo obvio, pero uno no puede ir a oponerse a unas pretensiones y decir cuando lo van a notificar, no, no me dejen notificar, para después interponer nulidades por indebida notificación y enervar las solicitudes del demandante.

Es que este trabajo no lo inventamos los ponentes, es un trabajo de las universidades, de los magistrados, de los litigantes, de las asociaciones de vivienda que también han concurrido, concurrieron tres a esa audiencia y expresaron sus inquietudes, y peor aún en el tema de la notificación que es otro de los artículos que se propone suprimir, con todo doctor Ramón, les leía un artículo de *El Tiempo*, en donde lo que está aplicando ahora el Consejo Superior de la Judicatura, es el texto que venía de Senado, es decir que a usted lo notifican con una carta en su casa o en su trabajo, que no importa si la recibió usted, con que la reciba un mayor de 18 años quedó notificado, y estamos diciendo, eso no puede ser así, estamos dándole mayores garantías al demandado, y queremos suprimir, me parece que estamos dejando desvertebrado el articulado y la columna que tiene el proceso, no solo en el Ejecutivo sino en los demás procesos. Qué hacemos con los procesos de sucesiones, con los divisorios de comunidades, con los de deslinde amojonamiento, con los de alimentos, con los reivindicatorios, con los de arrendamiento, estamos entonces llegando a la conclusión como lo decía el Representante José Joaquín Vives, que es mejor, diseñemos un procedimiento mucho más dispendioso y dejemos que la justicia en lugar de demorarse en cada proceso cinco años se demore diez, me parece a mí que eso es, con todo respeto, no consulta lo que se pretende hacer para poder agilizar la justicia. Gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: William Vélez Mesa:**

Honorable Representante Elejalde, luego los Representantes Petro, Oscar Wilches y César Negret.

**Intervención del honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:**

Señor Presidente, para, simplemente una aclaración, me parece que el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de un acuerdo, no puede cambiar el Código de Procedimiento Civil, empecemos pues por decir que esa determinación del Consejo Superior de la Judicatura, podrá ser una determinación política, buscando que el señor Ministro en un proceso que tiene del Interior se notifique, pero, ese procedimiento es más político que jurídico.

En segundo lugar, es que mire señores, como le entregamos a los particulares una parte esencial del proceso, la parte interesada, el demandante, remitirá

una comunicación a quien debe ser notificado, a su representante o su apoderado, como así?, si la Administración de Justicia es una función pública, porque la tiene que cumplir el particular.

Me parece que estamos cometiendo un atropello, de los poderosos contra la gente de abajo. Muchas gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Perdón señor Ponente, como las inquietudes pueden ser las mismas, yo le ruego que escuchemos primero a los Representantes. Gustavo Petro, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Gustavo Petro Urrego:**

Gracias Presidente. Cuando se discutió el Código Penal, a principios de la década de los 90, nosotros hicimos algo parecido, recuerdo que estaba el Representante padre de la Representante Zulema Jattin, asumiendo la Presidencia y recuerdo que me paré para decir que no se aprobara tan rápido porque todos los que no éramos de la Comisión Primera nunca habíamos tenido la experiencia de la discusión del Código Penal.

La realidad, no se me hizo caso, realmente se aprobó rápidamente y en ese código iba una política que no discutimos, la verdad, el Congreso no discutió esa política, era la del sometimiento a la justicia por parte de los narcotraficantes del cual ahora ha hecho uso Gilberto Rodríguez Orejuela. Ha hecho uso de la Ley, en contravía de lo que el Ministro del Interior viene hoy, ahora en las últimas semanas, en mi opinión vociferando.

El culpable de esa situación, podríamos decir, fue el Congreso y el Gobierno de Gaviria, pero en realidad el culpable de esa situación fue la falta de discusión, la rapidez, eso que algunos llaman eficiencia doctor Vives, la rapidez con que se aprobó el Código Penal, un Código.

Hoy tenemos ante nosotros una reforma integral al Código Civil, el volumen de la Gaceta, lo que indica es que es una reforma integral al Código de Procedimiento Civil, nosotros los legos y lo reconocemos, los que desde otras vertientes hemos visto este problema por estar en otras Comisiones y estoy convencido, la mayoría de los presentes no hemos estudiado el Código y la reforma al Código de Procedimiento Civil, no lo hemos estudiado.

Aquí nos dicen que vinieron, que estudiaron en la Comisión Primera, pero es que estamos en la Plenaria, no en la Comisión Primera. Me gustaría ver a esos juristas aquí hablando y me gustaría ver a las asociaciones de usuarios hablando, me gustaría entender los puntos de vista divergentes sobre este proyecto, no porque lo escucharon los de la Comisión Primera, nosotros perdemos ese derecho.

Mire usted el artículo 34 por ejemplo, que no está dentro de los que el colega ha excluido, claro que estamos en una numeración de una de las tantas ponencias aquí presentadas, pero el artículo 34 dice: que una vez se produzca el laudo arbitral y este es otro tema diferente al de los créditos hipotecarios, una vez se produzca el laudo arbitral y antes de entrar

en el Contencioso Administrativo se deberá pagar, por parte del que haya sido, en ese laudo obligado a pagar. Mi pregunta es concreta, los señores de la Comisión Primera estudiaron, a través del Presupuesto cual sería el costo para el Estado Colombiano, de pagar laudos arbitrales antes de la instancia del Contencioso Administrativo? Sin presentar el recurso de anulación. Me pregunto, temas tan gruesos como el del Metro de Medellín, como el de Telecom, como, bueno los grandes negocios, concesiones viales, los grandes negocios que ya hemos visto, ya han pasado en los últimos cuatro años y que están en disputa, a través de tribunales no públicos sino privados, que llaman tribunales de arbitramento y que expiden el laudo, el artículo 34 dice, una vez se produzca, a pesar de que se interponga recurso de anulación, no suspende el pago y eso pueden ser cien millones de dólares, mil quinientos millones de dólares en el famoso caso del Metro de Medellín en Panamá, del cual uno de los abogados en contra del Estado Colombiano es el actual Ministro del Interior y entonces nos obligan a pagar incluso antes del recurso de anulación en el Contencioso Administrativo que es la única instancia pública, es decir, la instancia privada determina el pago del Estado y del Presupuesto Nacional obviamente y de los recursos públicos a unas entidades poderosísimas privadas, que se da a través de estos tribunales de arbitramento, que quieren más?, quieren más para saber a quién beneficia este Proyecto de ley?, miles de millones de dólares es lo que se está jugando el Estado Colombiano en los tribunales de arbitramento miles.

Hay unos cuantos abogados, de un cartel de abogados escrita en una lista del Banco Mundial, de donde salen los Ministros para tratar de integrarla porque es un jugosísimo negocio, el poder defender en esos tribunales de arbitramento internacionales, contra el Estado, defender a los particulares, siendo Ministros del Estado y salen para eso y entonces me van a decir a mi que esta Ley es que es rápida y que no se que y que nos va obligar al Estado por motivos de eficiencia, pagar antes del recurso de anulación y antes de la instancia del Contencioso Administrativo y que eso es eficiencia? Eso es darnos en el cuello caballeros, todos los que defienden la posibilidad de equilibrar las finanzas públicas, en una discusión en la que tenemos diversas vías, pero aquí estamos colocando una espada de Damocles, sobre el presupuesto nacional, eso se evaluó?, es mi pregunta, se evaluó?

Y en segundo lugar el doctor Vives me pedía propuestas concretas, nosotros las presentamos, en la Ley Financiera dijimos, que se creara por Ley, en esa Ley del Sistema Financiero, asociaciones de usuarios financieros por banco y que hubiera una contribución económica del ahorro de los colombianos en un porcentaje del 0,1% de las tasas de interés pagadas por los bancos, para financiar las asociaciones de tal manera que hubiera un poder económico pero relativamente muy relativamente similar al que tienen los banqueros en esos procesos que estamos discutiendo hoy.

Esa propuesta nuestra nos la quitaron, es más de mi opinión que la regulación en el conflicto entre banqueros y usuarios de créditos no debe corresponder al Código de Procedimiento Civil que debe ser materia

específica, de una norma específica que le dé mayor protección al usuario toda vez que la Corte ya dijo que entre esos dos no hay relación de igualdad, sino relación de posición dominante que abusos si ha habido prohibidos por la Constitución pero realizados.

Así que Presidente a mi me parece, que no como esto es obligatorio aprobarlo antes del 31 de diciembre no tiene el mismo afán de la ley de referéndum, de la reforma tributaria, no tiene el mismo afán, no va a pasar nada, si no lo aprobamos hoy por ejemplo, que la Plenaria debería darse el lujo, yo diría la obligación de escuchar los diversos factores sociales que van a ser afectados para este proyecto de ley.

Por ejemplo vi al Ministro de Hacienda, al lado suyo Presidente, me hubiera gustado saber si ese artículo 34 lo evaluó y nos pudiera presentar unas cifras del posible costo que implica pagar por laudo arbitral antes del recurso de anulación, eso tiene que estar cuantificado, el Ministro de Hacienda debe saberlo, debería contarnos qué significa para el año entrante por ejemplo con relación a los laudos arbitrales ya producidos pero que están en curso de recurso de anulación en el Contencioso y cuál el año entrante se tienen previsto, nosotros en la ley orgánica en esta ley que acabamos de discutir de saneamiento fiscal dijimos que las contingencias tenían que ser colocadas en los presupuestos, pues usted ahora si a través señor ponente, a través señor ponente, a través de este proyecto de ley ahora si que hace que todas estas demandas contra el estado en las discutidas, se vuelvan inmediatamente contingencias porque a través del laudo arbitral o sea de la determinación privada sobre nuestros asuntos públicos se nos hace obligatorio pagar y eso puede ser el año entrante, o sea que eso tiene que ser colocado en contingencias presupuestales.

Así que Presidente la verdad y doctor Vives y claro si usted se quiere desplazar al Polo lo discutiremos a mi me encantaría, pero los argumentos a favor de la ley, los argumentos del doctor Navas, de lo suyos, que los he escuchado obviamente no me convencen, no me convencen, yo si siento que podría ser perfectamente testigo y protagonista y además parte de un verdadero atentado jurídico contra centenares de miles de familias que en este momento tienen en veros sus casas, simplemente por proteger la cartera de unos señores banqueros que además han demostrado hasta la saciedad que no están cumpliendo su función social, así de simple, sus utilidades se derivan del estado, no de su actividad de otorgar crédito pero esta es otra discusión que en otra oportunidad haremos Presidente si quiero votación nominal, vuelvo y lo repito, para que por lo menos quede consignado nuestros votos negativos a este proyecto.

Les haría la sugerencia a usted y al ponente, que aplazáramos, que permitiéramos una discusión más amplia, de todo un código, así que le voy a presentar la proposición de suspender el trámite y le pediría que se hiciera un foro con las partes, todas las partes, los banqueros, usuarios del crédito, el Estado etc, le pido a través de esta proposición que se suspenda la discusión y que podamos tener más luces sobre la reforma del código de procedimiento civil, gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Tiene la palabra el Representante Oscar Wilches.

**Intervención del honorable Representante  
Oscar Leonidas Wilches Carreño:**

Gracias señor Presidente, para responder algunos cuestionamientos, algunos puntos de vista del doctor Petro en los cuales no estoy de acuerdo.

Estoy de acuerdo con el doctor Petro en dos cosas: en que la Plenaria necesita más discusión del tema, en eso estoy de acuerdo doctor Gustavo Petro eso si es cierto, los ponentes lo han trabajado pero la Plenaria no.

Segundo, en la necesidad de proteger un poco a los débiles, en eso estoy de acuerdo, pero en la protección de los débiles no se puede hacer a través del derecho procesal, porque el derecho procesal son las reglas de juego que se aplican a las partes que tienen en discusión un derecho; es decir, el derecho procesal no es para proteger a los débiles, ni a los fuertes, sino son las mínimas reglas de juego para resolver un asunto.

La protección de los débiles se da a través del derecho sustantivo, por eso la fórmula que debíamos aplicar doctor Gustavo Petro en los créditos de vivienda es reglamentar los créditos de vivienda, de tal manera que no sean lesivos para quienes sacan créditos de vivienda, que los banqueros no vayan a aprovecharse de la necesidad de los pobres para otorgar unos créditos muy fuertes, que empobrezcan más y que permitan que los banqueros se queden con parte del trabajo de los colombianos en esto estoy plenamente de acuerdo, pero tratar de demorar un proceso es simplemente asimilarlo a un fraude procesal, el doctor Petro dice claro como hoy está el procedimiento ordinario un usuario de la vivienda puede durar dos años usufructuando la vivienda mientras le resuelven el pleito y por el banquero se ve obligado a conciliar; pero realmente es un fraude porque si en dos años el juez del conocimiento falla en favor de la entidad financiera también la ley se prestó para que quien tenía el derecho que era la entidad financiera, le hubieran lesionado durante dos años. Esa forma es igual a la que han utilizado muchos abogados que a sabiendas de que no tienen posibilidades de ganar un pleito se dedican a dilatarlo en el tiempo y a cobrarle más al poderdante simplemente porque saben que la ley se presta para eso o tiene tantos pasos que permite durar 4, 5, 10 y 15 años en un proceso cuando en cambio de hacer respetar el derecho de una de las partes, lo que han hecho es aprovechar los esguinces o los huecos que tienen los procedimientos.

Y hay otra cosa que también tiene que ver con el mismo tema, que son los servicios públicos de los arrendatarios, sería injusto decir que los arrendatarios sigan dejándoles las cuentas de agua, de luz y de teléfono a los dueños de vivienda disque para proteger a los pobres, no porque muchos propietarios de vivienda que la arriendan también tienen la misma condición de pobres y arriendan su vivienda con la esperanza de recibir un canon que le permita medio comer; pero hoy como está nuestra legislación permite que los arrendatarios sin vergüenzas porque no siempre

es porque falta de capacidad de pago, usen los servicios públicos, se vayan del inmueble clandestinamente amparados en la oscuridad de la noche y le dejen al pobre dueño de la vivienda cuentas impagables de los servicios públicos y esa sería también una relación totalmente desigual e injusta, creo que el procedimiento rápido, ágil permite que quien tenga el derecho se le reconozca en la justicia ordinaria o en la justicia clásica. Gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Señor Representante César Negret, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
César Laureano Negret Mosquera:**

Gracias señor Presidente. Por lo que he escuchado parecería que el juez no fuera a estar en el proceso ejecutivo, aquí todo el mundo ha puesto en duda las bondades del proyecto, como si no hubiera un juez presidiendo el proceso y dando las garantías procesales.

Aquí lo que se trata es de reconocer un hecho cierto y claro y es que el proceso ejecutivo como está hoy en el código de procedimiento civil a hecho la justicia nugatoria, se ha incurrido en denegación de justicia y no puede quedar sobre el ambiente que quienes defendemos la iniciativa estamos haciéndole un favor a los bancos. Nada más lejos de nuestras intenciones.

Quisiera referirme a un tema que trajo suelto el Representante Petro en relación con la salida del señor Rodríguez Orejuela, eso no fue el gobierno de Gaviria, eso fue en el año 2000, cuando se modificó el Código de procedimiento Penal y se cambió el verbo rector de podrá a deberá, de modo que no fue en el año 91 ni 92, ni 93, ni 94, fue más reciente, fue en el año 2000. Pero eso será otro debate señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Honorable Representante Javier Vargas, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Javier Miguel Vargas Castro:**

Gracias Presidente, quiero reafirmar en gran parte lo sostenido por el doctor Vives, la verdad que nosotros no entendemos cuando se presenta un proyecto de ley de esta naturaleza que precisamente lo que pretende es garantizar y hacer expedito los derechos de los sujetos procesales para que se venga en lance en ristre en defensa de unos supuestos oprimidos dentro de los procesos ejecutivos, de deslinde y amojonamiento, divisorios, ordinarios; pero resulta que nos vienen ahora vender la idea de que este proyecto de ley va a favorecer a los banqueros y es que acaso nosotros los hemos litigado durante más de diez años, no es a los pobres que supuestamente defiende el doctor Petro los más perjudicados con los procesos ejecutivos, es que acaso un pobre que presta quinientos mil pesos se va a enfrentar a la banca multilateral, creo que la naturaleza de este proyecto de ley es fundamentalmente recortar los

términos procesales que están causándole graves perjuicios a las partes, no solo dentro de los procesos ejecutivos, como se nos quiera dar a entender aquí porque ese cuento manido de que este proyecto de ley va a favorecer a la banca, la verdad es desconcertante, porque los sujetos procesales en igualdad de condiciones no pueden llegar a un proceso, como pretendemos nosotros que haya igualdad frente a la obligación frente a la obligación en un proceso cuando de lo que se trata es de que juez o el fallador dirima precisamente esa diferencia de igualdad de una carga o de un sujeto procesal con respecto al otro, considero señor Presidente y señor ponente que este proyecto de ley no se puede dilatar más con discusiones de ningún tipo porque en las comisiones ya fue analizado, ya se escucharon los gremios y no vale la pena retardar la aprobación de un proyecto de ley que si va a traer beneficios a las clases que supuestamente defienden entre otros doctor Elejalde yo lo respeto muchísimo, pero ese sesgamiento que usted tiene de que este proyecto de ley va a beneficiar es únicamente a la banca, creo que está equivocado doctor Elejalde y de pronto esa apreciación errónea que usted tiene es por el simple hecho del desconocimiento del ejercicio profesional de la carrera de abogado, porque cuando los abogados litigan y entran a los juzgados, a los despachos, a los tribunales, es cuando se dan cuenta del verdadero entramamiento de los procedimientos.

Se que usted tiene amplísimos conocimientos jurídicos, pero doctor Elejalde no vale sesgar la no aprobación de ese articulado circunscrito a la relación de que pronto y determinadamente va a beneficiar a la banca, entre otras cosas doctor Elejalde porque usted es una persona supremamente instruida no solo en temas de derecho, sino economía y demás yo leo sus artículos en la prensa y de verdad me causa desconcierto que usted nos venda la idea o nos plasme la idea en este momento de que este proyecto de ley va a beneficiar a los banqueros que según el doctor Petro están aquí atrás haciéndonos lobby para que lo aprobemos, gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Señor Representante Jorge Eliécer Iglesias.

**Intervención del honorable Representantes  
Jorge Eliécer Iglesias Viloria:**

Gracias señor Presidente. Creo señor Presidente y señor ponente que estamos frente a un proyecto que prácticamente se encuentra empantanado y desde el comienzo de la respectiva presentación de la ponencia y digo empantanado, primero por la multiplicidad de solicitudes por parte de los honorables Representantes de declararse impedido frente a temas tan importantes como los procesos Ejecutivos y al mismo tiempo la solicitud de un Parlamentario, solicitando de un solo tajo la supresión con todo el conocimiento jurídico de aproximadamente 25, 30 artículos que tienen que ver con la filosofía misma de la reforma que se quiere implementar en el Código de Procedimiento Civil.

Le preguntaba a uno de mis colegas, en que año se produjo la última modificación al Código de Procedimiento Civil, cuando precisamente el Código Civil es el instrumento son los procedimientos donde la justicia tiene que buscar la equidad y la igualdad de las partes y donde la definición de sentencia sea el

resultado del estudio positivo y neutral de un Juez de la República para otorgarle el derecho al que más prueba y el que más haya demostrado dentro un proceso civil.

Entonces señor Presidente quiero compartir en el día de hoy la propuesta del Representante a la Cámara el doctor Petro, creo que las modificaciones a los códigos tienen que realizarse con una medida intelectual, donde puedan participar todos los estamentos que tienen que ver con la aplicación y el conocimiento de las leyes, que podamos invitar a los Magistrados, que podamos conocer el criterio de los abogados litigantes, que podamos visitar las universidades de la provincia para efectos de tener la mayor argumentación y el mayor conocimiento para entonces si poder generar una reforma completa al Código de Procedimiento Civil, es más señor Presidente y honorable ponente, creo que si en estos momentos sometemos a votación esta importante propuesta no dudaría en que se pueda tener los votos suficientes para que este proyecto sea negado en la Plenaria, tengo la plena seguridad, que no es el propósito de ninguno de los Representantes aquí reunidos enterrar, porque de todas formas tiene que ver con algo muy importante que tiene que ser, o tiene que ver con los principios de la igualdad y de la equidad de las partes en los procesos.

Entonces quiero sumarme señor Presidente y quiero invitar a los honorables colegas a que también votemos esa proposición de aplazar el estudio, de que este proyecto llegue nuevamente a la respectiva Comisión y que se haga un estudio más profundo sobre los hechos, los acontecimientos que tiene que ver con una reforma importante que se puede decir que es la estructura misma del derecho, como es el Código de Procedimiento Civil. Muchas gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Por último señor Representante Alvaro Ashton y el señor ponente.

**Intervención del honorable Representante  
Alvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Gracias señor Presidente, sin duda que aquí se han esbozado algunos planteamientos que no son suficientemente consistentes en relación con la normatividad vigente.

Por ejemplo la ley de servicios públicos en la siguiente modificación por iniciativa de este Parlamentario modificó las garantías reales y en contratos consensuales de servicios públicos de tal suerte, que no hay ningún inconveniente en el inquilino y el propietario en el sentido de que las obligaciones por los servicios públicos que se hayan prestado en los inmuebles las asuma el propietario del bien y el inquilino las deje sin cancelar cuando hay unos términos perentorios que la misma ley establece que no exceden de dos facturaciones, de tal suerte que en ese sentido podemos pensar que los planteamientos aquí esbozados en ese tema no son consistentes con la misma normatividad de servicios públicos y de otro lado si es importante revisar en ese espacio todos estos procesos de revisión de créditos hipotecarios, por que de alguna manera el Consejo de Estado en reciente fallo ratificó con amplia mayoría que la liquidación de los créditos quedaba en firme, de tal suerte que es importante también armonizar ese fallo del Consejo de Estado con algunos artículos de este Código de Procedimiento Civil señor Presidente. Gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Se le concede el uso de la palabra al señor Ponente.

**Intervención del honorable Representante  
Germán Varón Cotrino:**

Muchas gracias Presidente dos observaciones y acogiendo la inquietud que tiene la mayoría de Representantes en el sentido de permitir si es del caso que se pueda revisar el texto del proyecto, para que cualquier inquietud se pueda debatir en otra sesión posterior, pero dos inquietudes.

La primera de ellas. Con el mayor respeto por el doctor Ramón Elejalde, cuando habla de la práctica de la notificación personal lee los tres primeros renglones y la verdad es que el artículo consagra todas las garantías que en este momento no están consagrando las resoluciones que expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dice: La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado a su representante o apoderado por medio del servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones.

Y sino se puede hacer si la persona no reside, ni trabaja ya lo propio es que se acuda al 320 que es lo que consagra actualmente el Código de Procedimiento Civil, que es notificación por aviso, es decir buscar a la persona, publicar un aviso y mandarle las copias de la demanda del mandamiento Ejecutivo o de la admisión de la demanda si se trata de otro proceso, entonces creo que si hay unas garantías y si en el 320 la persona no es ubicada, señores Congresistas lo tienen que hacer por el 318 si la carta dice que la persona no reside o no trabaja, entonces no es solo mandar la comunicación doctor Elejalde, es el 320 en defecto del 315 y en defecto del 320 el 318.

Con respecto al tema de las conciliaciones si no estoy mal y en eso me puede corregir algún colega, cuando hay laudos arbitrales y se pide o se demanda la nulidad de ese acto se hace por defectos de forma, grave me parece, doctor Petro que nosotros incurramos en una cultura de no pago uno de los más altos generados de violencia es la no administración de justicia, uno de los más altos generadores de violencia es impedir que la gente tenga acceso a lo que legalmente le corresponde, que los bancos son también personas que utilizan la justicia, claro puede ser, pero no por eso podemos castigar a todos los demás ciudadanos que en otro tipo de procesos tienen derechos a una justicia pronta y efectiva esas notificaciones son para todos los procesos, o será menos importante el proceso de alimentos en donde una persona de pende de un sustento que le debe dar el responsable de su cuidado, ese es proceso también importante en mi opinión y no estamos hablando de un elemento de orden patrimonial, estamos hablando de la supervivencia de una persona y en esa caso saben que sucede con la notificación, también se demora tres y cuatro años, no me parece justo que para esos casos no tomemos unas medidas, no podemos promover ni fomentar una cultura de no pago.

Acogiendo la inquietud de quienes se han manifestado el doctor Elejalde, el doctor Petro, el doctor Wilson Borja, le solicitaría señor Presidente que aplazáramos el debate hasta tanto se pueda conocer mejor el texto y podemos debatirlo de una forma más profunda. Muchas Gracias.

**Intervención del honorable Representante  
Ramón Elejalde Arbeláez:**

Quiero una interpelación al ponente, señor Presidente me la permite.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Señor Representante Elejalde, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Ramón Elejalde Arbeláez:**

Lo que le quiero decir honorable Representante es lo siguiente. No estoy diciendo lo que usted quiere poner en mi boca y que leí de pronto maliciosamente los primeros tres renglones, lo que ha manifestado públicamente es que se va a permitir que el demandante manipule la notificación, donde se trata de un acto que impulse el proceso y que corresponde al juez y que le estamos entregando a un particular una función que es eminentemente propia de la administración de justicia que es pública, no tiene porque cumplirlo un particular y de ahí en adelante usted le esta permitiendo que manipule la notificación, porque todo lo demás proviene de ese trabajo que va hacer la parte demandante, porque no lo hace el juez?

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Aclaración señor ponente.

**Intervención del honorable Representante  
Germán Varón Cotrino:**

Doctor Ramon Elejalde le entiendo perfectamente lo que usted trata de decir, pero le confieso una cosa, cuando se habla en el artículo de que debe ser una empresa autorizada por el Ministerio de Comunicaciones, no le estamos dejando al particular, el particular inicia el trámite de solicitar que se notifique al demandado, pero es la empresa de comunicaciones acreditada ante el Ministerio la que dirá que el demandado reside o no reside, trabaja o no trabaja, para efectos del 320 y 318, es decir que el particular lo que hace es darle un impulso que la justicia y que las mismas estadísticas han reconocido no ha podido brindar el Estado y es la incapacidad de los jueces para acoger tantas y tantas notificaciones, entonces se le defiere al particular que inicié el trámite, pero lo realiza una empresa legalmente autorizada por el Ministerio de Comunicaciones en donde no creo que haya posibilidad de intervenir para efectos de que diga si es cierto o no que la persona reside o trabaja, además porque quien procede de esa manera también tiene unas sanciones de orden penal establecida en el mismo Código de Procedimiento Civil. Muchas gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Señor Secretario la proposición del Representante Petro por favor.

Avalada con la firma del señor ponente por favor darle lectura.

**El Subsecretario General procede:  
Proposición**

Suspéndase el trámite y discusión de este proyecto y su articulado hasta tanto no escuchemos en la Plenaria a un Representante de Asonal de las universidades, de las asociaciones de UPC de los bancos y Corporaciones Financieras con el fin de aunar en razones de bondad de dicho proyecto de ley.

Firman los honorables Representantes *Gustavo Petro, Jorge Iglesias, Alex López.*

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**  
Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Siguiente Proyecto señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

Proyecto de Acto Legislativo número 136 de 2002, Cámara, 001 de 2002 Senado, "por el cual se adopta una reforma política Constitucional y se dictan otras disposiciones".

**El informe de ponencia es el siguiente:**

De acuerdo con el encargo impartido por usted procedemos a presentar por su conducto a la Plenaria de la Corporación el informe de ponencia para segundo debate en primera vuelta correspondiente al Proyecto de Acto Legislativo número 136 de 2002, Cámara, 001 de 2002 Senado, "por el cual se adopta una reforma política Constitucional y se dictan otras disposiciones".

Firman el informe de ponencia, los honorables Representantes *Roberto Camacho, Reinaldo Montes, Germán Navas, Jorge Homero Giraldo, Eduardo Enríquez Maya, Ramón Elejalde, Zamir Silva, Carlos Arturo Piedrahita, Rosmery Martínez, Oscar Arboleda, y José Luis Arcila.*

Estaleído el informe de ponencia, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

En consideración el informe de los ponentes, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
William Vélez Mesa:**

Tiene la palabra el señor coordinador de ponentes de este importante proyecto, señor Representante Reginaldo Montes.

**Intervención honorable Representante  
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Muchas gracias señor Presidente, honorables Miembros de la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, queremos entrar en el debate número cuarto de esta Reforma Política.

Han sido muchos los intentos que se han realizado a nivel del Congreso de la República por tratar de conseguir por la vía del Acto Legislativo las enmiendas constitucionales, hasta la presente fecha no ha sido posible que el Congreso apruebe una reforma política, es por eso que en esta noche, abrigamos la optimista esperanza que la Plenaria de la Cámara, dé su aprobación a este Acto Legislativo reformativo de la Constitución.

Antes, quisiera hacerle una explicación, que tiene más que ver con la didáctica implementada por la Corte Constitucional, en lo que tiene que ver con los Actos Legislativos. Las enmiendas Constitucionales ha dicho la Corte, se pueden producir en dos formas, de acuerdo al tipo de constituciones, y existen lo que denominamos constituciones abiertas y existen constituciones cerradas, en lo que tiene que ver con las reformas a la Constitución.

Constituciones abiertas son aquellas en las cuales las reformas de esa constitución se hacen con los mismos trámites que se surte una Ley Ordinaria, en el caso de Colombia, sería con cuatro debates y las

Constituciones cerradas, que es el caso de la Constitución Colombiana, se exigen formalidades especiales, para poder producirse las enmiendas constitucionales.

Es por eso que en esta noche, nos encontramos en la primera vuelta de una reforma constitucional, porque como se trata de una constitución cerrada, la Constitución Colombiana, se requiere una formalidad especial para que se pueda producir su modificación y esa formalidad especial, es el hecho de que se vote en dos vueltas, estamos en la primera vuelta.

En el Congreso nos hemos acostumbrado, a que la primera vuelta es un trámite de impulso del proyecto, y la segunda vuelta, es el trámite de fondo, donde los debates se dan en toda su intensidad y el Congreso ha demostrado que la segunda vuelta es precisamente la oportunidad amplia para hacer las grandes reformas que reclaman los Actos Legislativos.

Qué contiene el presente Acto Legislativo, este Acto Legislativo reforma nueve títulos de la Constitución Colombiana y me voy a permitir resumir resumírselos muy esquematizadamente.

El Título Segundo de la Constitución, que es de los Derechos, las garantías y los deberes, en ese título reformamos el artículo 67, en lo que tiene que ver con la educación, haciéndola más amplia y anclándola más a la realidad colombiana, lo que tiene que ver con la educación pública.

En el Título segundo, que tiene que ver con la participación de los partidos, la participación y los partidos políticos, reformamos los artículos 107, 108, 109, 111 y 112 y allí hablamos de lo que tiene que ver con que los integrantes de los partidos deben actuar en bancadas, allí nos referimos a lo que tiene que ver con la configuración de los partidos en Colombia y establecemos unos umbrales para que puedan sobrevivir los partidos en Colombia, hablamos también de la financiación de la actividad política, hablamos de la publicidad de las encuestas y la utilización de los partidos del espectro electromagnético y hablamos también de la reglamentación del derecho de la oposición.

En el Título sexto, hablamos de la Organización del Estado y modificamos en el Título Sexto, o proponemos la modificación, de los artículos 120, 122, 125 y particularmente lo que tiene que ver, con el reemplazo del Consejo Nacional electoral, a través del Tribunal Nacional Electoral y se crea el Consejo Nacional de Vigilancia electoral.

También establecemos la muerte política para quienes hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio económico del estado, se excluye de la Carrera Administrativa los cargos de los altos dignatarios del Estado, ya sea en el nivel central o al nivel de los entes territoriales.

En el Título Sexto, vemos lo que tiene que ver con la Reforma Legislativa y en este Título proponemos la modificación de los artículos 137, 134, 135, 136, 150, 155, 160, 161, 167, 171, 176, 179 y 183 de la Constitución Nacional y lo mas sobresaliente de estos artículos en este título tiene que ver con el voto nominal y público, de todos los miembros de las corporaciones en Colombia, la eliminación de las suplencias, los secretarios del Congreso a cuatro

años, el Congreso no participa de la función administrativa, la restricción de los viajes al exterior, se deja que debe ser votado por las tres cuartas partes del Congreso y se establece, que una vez retornen los beneficiarios de estos viajes, deben dentro de los cinco días siguientes rendir un informe a la Procuraduría, a la Contraloría y a otras instancias del control en Colombia.

Se establece un año y medio para el Congreso para que expida un nuevo estatuto de contratación, se establece una modificación a la iniciativa ciudadana para la expedición de proyectos de ley, al bajarla del 30% al 15% de los diputados o los concejales del país, se establece una restricción a los temas nuevos en las Plenarias, se modifica la conciliación legislativa, se modifica la objeción presidencial y expresamente se contempla que no puede haber objeción presidencial por inconveniencia, cuando el Ministro del Despacho, a pesar de haber estado en la Plenaria, no manifiesta la oposición del Gobierno en lo que tiene que ver con ese tema.

Se establece allí también la nueva composición del Senado y en lo que tiene que ver con la composición del Senado, acogemos el texto aprobado en el referéndum, la misma dirección tomamos en lo que tiene que ver con la composición de la honorable Cámara de Representantes.

Hablamos de las inhabilidades de los Congresistas y hablamos de causales más drásticas en lo que tiene que ver con pérdida de investidura.

El Título Séptimo, se propone modificar el artículo 208, que se refiere a quienes no pueden ser nombrado Ministros o Superintendentes y se establece un término dentro del cual, quien aspire ser nombrado, no puede haber formado parte de las entidades gremiales que tienen que ver con ese ministerio.

En el Título Noveno, en lo que tiene que ver con las elecciones y la organización electoral, expresamente se contempla lo del voto obligatorio, se estipulan sanciones para los que no voten en el proceso electoral, se refiere también a la integración a las corporaciones públicas y se habla de la cifra repartidora y el cociente electoral, hablamos aquí del Tribunal Nacional Electoral, compuesto por cinco magistrados y hablamos del Consejo Nacional de Vigilancia electoral, que será integrado por los partidos, movimientos o grupos organizados de ciudadanos. Hablamos también de la escogencia del señor Registrador Nacional del Estado Civil.

En el Título Diez, propone esta enmienda Constitucional, acerca de los organismos de control, una variación en lo que tiene que ver con la elección del Contralor General de la Nación, del Procurador General de la República, nos referimos a la elección del Defensor del Pueblo y a la elección del Auditor General de la Nación.

En el Título once, en lo que tiene que ver con la organización territorial, en el régimen departamental, se acoge la tesis esbozada en el referéndum, en la configuración de las Asambleas Departamentales y se establece que para los nuevos departamentos no pueden ser mas de siete diputados y para el resto de departamentos, no pueden ser menos de 11 ni más de 25.

Se establece al nivel de las Asambleas y esto es importantísimo, a través de una proposición del honorable Representante Piedrahita, de que se amplíen las funciones de las Asambleas Departamentales y en virtud de esta norma, no podrán los diputados, conferirles atribuciones a los Gobernadores para que ejerzan pro t mpore las precisas funciones de las Asambleas Departamentales.

En lo que tiene que ver con la organizaci n territorial, en el  mbito municipal, tambi n se establece que los Consejos solamente le pueden dar facultades a los alcaldes en lo que tiene que ver con celebraci n de contratos, pero jams para que ejerzan pro t mpore precisas facultades de las expresamente contempladas para los Consejos Municipales.

En el T tulo doce, proponemos la reforma de los art culos 339 y 341 y en lo que tiene que ver con los planes de desarrollo, se socializa la funci n del Plan de Desarrollo, en la misma forma como hablamos de esto en el refer ndum y en lo que tiene que ver con la votaci n del presupuesto, es obligatorio la incorporaci n de la comunidad en la discusi n del presupuesto, al igual que en la discusi n de los planes de desarrollo, y luego la posterior discusi n de ese Plan de Desarrollo y de ese Presupuesto, con las Comisiones Especializadas de cada ramo en el Congreso y con las Plenarias del Congreso de la Rep blica.

El art culo trece, en lo que tiene que ver con la reforma de la Constituci n se propone algo que ya les expliqu , y es que se disminuye el porcentaje de concejales o diputados, para poder proponer Proyectos de Acto Legislativo.

Eso es honorables miembros de la Plenaria de la C mara de Representantes, el contenido esquematizado de lo que es esta Reforma Pol tica, los ponentes rogar mos a esta Plenaria, que ustedes en lo posible nos respeten el esfuerzo que hicimos en la Comisi n Primera de la C mara de Representantes, la serie de modificaciones que le incorporamos al cuerpo de la tem tica venida del Senado de la Rep blica, y ojal  en esta misma noche le demos un voto de apoyo a esta reforma pol tica, lo cual se traducir  en un excelente mensaje al pa s.

En un tema nuevo que se viene difundiendo mucho al nivel de la Plenaria, la Comisi n Primera de la C mara de Representantes, opt  por apartar del texto del proyecto, lo que tiene que ver con la Comisi n Nacional de Televisi n, no lo traemos los ponentes en el cuerpo de la ponencia, quedar  a consideraci n de la Plenaria, si se discute o no esta iniciativa.

En estos t rminos se or Presidente, dejo rendido un informe de lo que es el articulado de esta Reforma, en espera de que la Plenaria le d  un nime respaldo, en aras de sacar adelante tan saludable iniciativa. Muchas gracias se or Presidente.

**Direcci n de la sesi n por la Presidencia:  
Tel foro Pedraza:**

Muchas gracias a usted honorable Representante por su excelente presentaci n y s ntesis de un proyecto de verdad muy importante. Representante Santiago Castro tiene la palabra, despu s va el honorable Representante Borja.

**Intervenci n del honorable Representante Santiago Castro G mez:**

Muchas gracias se or Presidente. Primero quiero decir que desde que empezaron a tramitarse las Reformas Pol ticas aqu  en este Congreso, he sido un ardiente defensor de estas iniciativas, he visto con frustraci n como se nos han hundido varias propuestas que tend an a dar mas transparencia a la pol tica, a un ordenamiento donde hubiera mayor participaci n de la comunidad, donde diera mayor vigilancia sobre sus electores sobre sus elegidos, pero pues no ha sido...

**Direcci n de la sesi n por la Presidencia:  
Tel foro Pedraza:**

Disculpe, un minuto Representante Santiago Castro, no s  que otro Representante pidi  la palabra, Representante Arenas, ya est  Representante Iglesias.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Santiago Castro G mez:**

Y he revisado la ponencia y la comparto casi en su totalidad, casi porque desde que se iniciaron el proceso de reformas pol ticas aqu  en el Congreso, ha habido un punto sobre el cual lo hemos pasado con mucha rapidez y no nos hemos detenido a ver el impacto y la gravedad que ese punto pod a tener en la pol tica.

Se trata del art culo 4  del proyecto, que modifica el art culo 10 de la Constituci n Pol tica, de la financiaci n de la actividad pol tica, en la ponencia que se nos est  presentando nos hablan de la financiaci n total de las campa as pol ticas por parte del estado y espec ficamente hace unas aseveraciones sobre la violaci n a ese r gimen.

El problema que nosotros tendr mos se lo voy a leer textualmente lo que dice: "en caso de mostrarse la violaci n a esta disposici n la misma constituir  causal para la p rdida del empleo o de la investidura del elegido por el correspondiente partido o movimiento".

He sido opositor total de la financiaci n cien por ciento estatal de las campa as pol ticas, entre otras se or Presidente y se ores ponentes, porque eso no es m s que una utop a, no hay ning n candidato ni en este pa s, ni en ning n pa s del mundo que no haga aportes propios para su campa a, as  sea para su m nima movilizaci n personal, sea para asumir costos de sostenimiento o de manutenci n mientras est  ejerciendo la actividad de una campa a pol tica; pero es mucho m s peligroso es que es como saber como en las campa as pol ticas se da mucha financiaci n que va por debajo de la mesa, esa financiaci n que se da por debajo de la mesa, que no se reporta, no porque sean por fuentes criminales sino porque de pronto altera los topes electorales de la campa a o porque se dan por parte de familiares o porque no se quieren aparecer. Esa financiaci n se va a seguir recibiendo por X o Y candidatos que lo hayan hecho en el pasado, o que lo piensen hacer en el futuro, que pasa para las candidaturas que se atienen a los estatutos del Consejo Nacional Electoral, que se atienen al ordenamiento legal y constitucional que van a quedar en una franca desventaja porque esas personas si no van a recibir esa financiaci n por debajo de la mesa il cita y con unas grandes ataduras que tienen que ver

con su comportamiento posterior del elegido, si no que adem s van a recibir una financiaci n estatal que nunca va a alcanzar a cubrir las necesidades de una campa a.

Cuando vamos a pensar en este pa s que el estado va a poder financiar la totalidad de los gastos que requiere para una campa a pol tica de un candidato, partido o movimiento?, eso es un sue o, es un sue o se ores ponentes y se or Presidente y lo que nos va a convertir a todos aqu  en la pr xima, en criminales, porque todos de alguna u otra manera vamos a financiar ya sea con escasos, con medianos, o con grandes recursos las campa as donde nosotros estemos involucrados.

Ha habido incluso algunas afirmaciones que son contrarias, que dicen, contrarias a la verdad, que dice que la tendencia mundial es a la financiaci n total del estado, eso es falso, es m s en muchos pa ses europeos donde se tend a a ese esquema la realidad de los hechos lo ha ido devolverse a la financiaci n mixta, he hecho una propuesta, una proposici n sustitutiva para ese art culo en el sentido de que el estado contribuir  a la financiaci n, dice: en la parte pertinente, "el Estado contribuir  a la financiaci n de las campa as electorales, cualquier otra fuente de financiaci n no puede superar la mitad del tope establecido para cada caso y debe estar soportado y reportado de conformidad con la ley, en ning n caso los aportes de recursos propios o de personas naturales o jur dicas podr n superar de manera individual el 10% de los aportes totales descontando la financiaci n correspondiente al Estado".

Esto lo quiere decir es que ning n aporte propio o de una empresa o de un particular podr  financiar m s del 5% de las campa as total, o sea que no va a haber una campa a en la que un aporte desproporcionado, de una empresa, de un grupo econ mico, o de un particular sea tan determinante en la elecci n del candidato que inflencie su comportamiento posterior en la legislaci n.

Cuando financia el 10% del total de los aportes que puede recoger el candidato que es la mitad quiere decir que ser  el 5% m ximo de llegar, del tope establecido.

Y sigue y en esto sigo en la ponencia como ven a. "En caso de demostrarse la violaci n a esta disposici n la misma constituir  causal para la p rdida del empleo o de la investidura del elegido por el correspondiente partido o movimiento". Por qu  hago esta proposici n que muchos mirar n con cierto recelo porque no quiero en el d a de ma ana ninguno de lo que estamos aqu  o de los que se van a presentar a la actividad pol tica por hacer un aporte a su campa a, por prestar su carro o por hacer, incurrir en los costos de movilizaci n o porque tuvo que transportar unas personas que no pudieron ser transportadas por los mecanismos que est n garantizados aqu  por el Estado sea en el d a de ma ana procesado y pierda inmediatamente su investidura y adem s porque est  contra toda l gica, est  contra toda realidad presupuestal o pol tica, pensar que el estado colombiano va a estar en capacidad de financiar la totalidad de los gastos de una campa a.

Creo que en esto tenemos que ser m s realistas, tenemos que mirar la raz n, saber que nunca va a

haber plata suficiente de un Estado que está fiscalmente quebrado, que está incluso buscando a través de reformas tributarias, de congelamiento de gasto, de impuesto al patrimonio, de poder solventar su misma operación y de trata de no incurrir en déficit demasiados abultados que sobrepasen los niveles mínimos de deuda que nos impidan llegar a una hecatombe económica.

Por eso, no veo posible que este deseo de los ponentes y del gobierno por más noble que sea, por más que mire hacia la transparencia no es real y por el contrario lo que nos lleva es una a situación supremamente peligrosa, donde candidatos que reciban financiación indebida ya por parte del narcotráfico, ya sea por parte de grupos al margen de la ley, ya sea con apoyos de la guerrilla o de paramilitares, esos aportes se van a seguir recibiendo o es que ustedes creen que las personas han estado cercanas a esos grupos han reportado al Consejo Nacional Electoral el rubro aportes de la guerrilla o aportes de paramilitares, o aportes de narcotráfico o aportes de contrabandistas o aportes de grupos al margen de la ley, por el contrario lo van a seguir recibiendo y lo que sí se crea es una situación de desventaja frente a los que hemos reportado a cabalidad, todos y cada uno de nuestros aportes y nos van a dejar en una desventaja total a los candidatos que han actuado con rectitud, con actuado con honestidad sobre una situación que el Estado nunca va a poder controlar.

Soy del Valle del Cauca Presidente y me he dado cuenta que definitivamente el narcotráfico aprendió la lección, ya las campañas, los aportes a las campañas obviamente ya no nos lo hacen con cheques que dejan colillas, los hacen en efectivo, los que reciben lo reciben en efectivo, no lo consigan para que no quede ningún registro bancario y lo gasta en efectivo, eso no hay ninguna fiscalía, no hay ningún ente de investigación que pueda acabar con esas prácticas, esas prácticas por más que queramos se van a seguir dando y aunque les pongamos todo el peso de la ley siempre vamos a estar enfrentados a eso fenómenos, pero por favor no pongamos mediante ley que quienes podemos hacer declaración de todos nuestros aportes, que no podemos, que podemos tener la frente bien en alto y decir estos son nuestros aportantes y no los ocultamos y si hay caso de impedimentos pues lo hacemos saber, pero por favor yo creo que no tratemos de buscar unas situaciones ideales, utópicas que no se van a dar en la política y que por el contrario nos van a determinar que todos en las próximas campañas vamos a hacer infractores de la ley y la Constitución. Muchas gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

A usted honorable Representante, Representante Borja tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Wilson Alfonso Borja Díaz:**

Gracias señor Presidente. Quisiera si el ponente me escucha, obstante que cuando pasé por ahí me dijo que quedara callado, no pero la propuesta es otra cosa. La idea es esta, usted ha planteado que no discutamos esto y estoy en contra de lo que plantea

Santiago Castro indudablemente, voy a estar en contra toda la vida, creo que no quiero meterme en esa discusión, porque creo que esto tiene que financiarse por el Estado para evitar precisamente la corrupción y todo lo que sabemos, pero bueno la propuesta mía sería la siguiente:

Uno, que no discutamos este texto que lo podríamos discutir luego nuevamente en el segundo debate en Comisiones y en Plenaria, el texto este presentado.

Dos, que discutamos únicamente aquellos artículos nuevos que tengan algunos compañeros, de manera que en la discusión lo podamos incluir si, porque si no lo hacemos no podría discutirse posteriormente para ganar tiempo.

Tres que no discutamos artículos que hubiesen sido negado en las Comisiones. Propondría eso para que le podamos dar arranque al debate, lo concluyo:

Primero, tal como tu lo proponemos, no discutamos este articulado, lo discutimos en el segundo debate. Segundo discutamos los artículos nuevos que tienen los compañeros, a ver cuáles incluimos en esta discusión. Tercero no aceptamos discusión sobre artículos que hubiesen negados ya en las comisiones, propondría eso Presidente para que podamos darle arranque al debate.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Muchas gracias. honorable Representante Baquero tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Omar Armando Baquero Soler:**

Gracias señor Presidente. Tal como lo expresaron los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra este es un proyecto de gran interés nacional y de gran expectativa, por las mismas circunstancias que se han enunciado y por las mismas razones que expuso el señor ponente.

El Congreso de la República por si solo no ha sido capaz después de 1991 de proyectar y de sacar adelante una reforma política; por eso me parece importante que nosotros debemos darle una muestra clara al país de que somos capaces y como tal vamos a sacar adelante esta reforma política.

Quiero hacer unas observaciones muy pequeñas a varios artículos. Una de ellas tiene que ver con la composición de la Cámara de Representantes eso lo discutimos aquí nosotros cuando se discutió lo pertinente en el referéndum y ese momento convinimos con el señor Ministro del Interior que dejaríamos que aprobáramos así como estaba presentada la ponencia la composición de la Cámara de Representantes y que se incluiría los respectivos cambios en el Senado de la República, sin embargo no lo logramos tampoco y se que en la conciliación tampoco y en este sentido hago referencia a la inequidad que se presenta con departamentos del Quindío y como departamento del Meta y otros, departamento del Meta el cual estoy representando.

Voy a hacer referencia al departamento del Meta seguramente como los demás Representantes como los compañeros del Quindío harán referencia del Quindío. En la actualidad el departamento del Quindío tiene tres Representantes a la Cámara, el departamento tiene los propios.

En el censo de 1985 la población total de Colombia era treinta millones cero punto sesenta y dos mil, ciento noventa y ocho habitantes habitantes, el número de habitantes era de cuatrocientos setenta y cuatro mil hoy el Departamento del Meta tiene una población cercana al millón de habitantes, departamento de población menor, como el Guainía tenía en el censo de 1985 apenas doce mil trescientos cuarenta y cinco habitantes, quiero pedir a los compañeros de la Cámara de Representantes, que por favor revisemos esta situación desde el punto de vista de que departamentos como el Departamento del Meta que hoy tienen tres Representantes a la Cámara, sería injusto que pasáramos a tener dos Representantes es decir a tener el mismo numero de los, de Representantes que tienen las secciones territoriales de nuestro país, que apenas contaban en 1985 con doce mil, o diez y ocho mil, o veintiséis mil o un numero de habitantes inferior a los cien mil habitantes, estoy totalmente de acuerdo con que departamentos como el Guainía, el Guaviare, el Vaupés, el Vichada tengan dos Representantes y como tal ellos tengan los dos Representantes, pero si reclamo que se estudio la posibilidad para que otros departamentos que hoy tienen cerca del millón de habitantes no vayamos a tener la misma representación de dos representantes por sección territorial.

En ese sentido hemos planteado varias formulas ante el señor Ministro del Interior pero ninguna ha prosperado, estoy presentando una alternativa como una modificación al artículo 21 donde sin meterle matemáticas, ni números sencillamente propongo que aquellos departamentos, que hoy cuentan con tres representantes, no tengan un número inferior a los tres mismos y ahí se analiza esa situación y se respeten los dos representantes para todas aquellas secciones territoriales que se conocieron antiguamente como los territorios nacionales y que fueron elevados a la categoría de departamentos mediante la Constitución de 1991. Entonces en ese sentido quiero hacer referencia a eso.

Quiero hacer referencia también a la representatividad de la oposición en los cargos de control fiscal o mejor, la representatividad en los cargos de control y vigilancia de los funcionarios en cuanto hace relación a la filiación a un partido, o a un movimiento político, aquí en la propuesta precisamente se habla del Procurador General de la República, que debe ser de filiación diferente a quien dirige el gobierno en cuanto hace relación a partido o movimiento político y lo mismo al Contralor, sin embargo no se habla lo mismo del Defensor del Pueblo, considero que deberíamos mirar cual posición deberíamos tomar en cuanto hace relación a esta cuestión política frente al Defensor del Pueblo.

Lo propio cuando aquí no se habla de la escogencia del Fiscal General de la Nación, también deberíamos nosotros aquí dejar establecido y pienso que el Fiscal General de la Nación también debe pertenecer a un partido o movimiento político diferente al de el Presidente de la República; con esto, no quiere decir que todos los Representantes en los organismos de control y vigilancia deben pertenecer a un mismo partido diferente al del Presidente de la República, sino que podrían tener cabida aquí Representantes de varios movimientos políticos incluso se podrían

proponer que si, si el Presidente de la República es de un partido A, el Contralor de la República podría ser de un movimiento político B y el Procurador de la República de un movimiento político también diferente al del Contralor de la República y diferente al del Presidente de la República con el fin de que en los organismos de control y vigilancia tuvieran participación diferentes vertientes políticas.

Aquí hay unas mayorías claras en este momento de dos partidos mayoritarios, pero también podríamos exigir nosotros acá que otros movimientos o partidos políticos, terceros en números de votantes podrían también tener participación en esos organismos de control y vigilancia, es decir distribuir la Contraloría, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía, entre los diferentes partidos o movimientos políticos diferentes al del Presidente de la República.

Quería hacer observación en ese sentido y solicité que se tenga esa consideración, se revise la composición de la Cámara de Representantes, la composición del Senado si fue modificada allí en la discusión que se dio acabo en el Senado de la República más no se tuvo en cuenta las propuestas que nosotros presentamos para la modificación de la composición de la Cámara de Representantes, bueno ya aquí lo que esta diciendo aquí el Representante Tamayo pero dejo que el lleve la palabra al respecto y la situación política de los representantes de los organismos de control y vigilancia. Gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Tiene la palabra el Representante César Negret.

**Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera:**

Señor Presidente muchas gracias, Presidente he presentado ahí unas propuestas que quisiera que el señor ponente me pusiera atención, doctor Reginaldo, el numeral segundo del artículo 179, al modificarlo vuelve como diría el señor Porter, a subir las barreras de ingreso al Congreso, se establece un plazo de inhabilidad de 24 meses para quienes quieran llegar al Congreso, esta norma beneficia exclusivamente a quienes estamos en el Congreso y lesiona abiertamente a quienes quieren llegar al Congreso, 24 meses es un plazo demasiado largo para que una persona pueda estar sin trabajar y fuera del servicio público, se me hace que no esta bien, que este Congreso legisle en su propio beneficio estableciendo una barrera de ingreso para nuevos aspirantes de 24 meses, pero luego se rebaja a 6 meses a los contratistas, entonces debería ser todo el mundo señor ponente a 12 meses y no insistir en esa tesis de los 24 meses.

Se me hace además que le estamos dando en el artículo 27 una atribución exagerada al Ejecutivo, porque si bien comparto que el Procurador General de la Nación y el Contralor General de la República deban pertenecer al partido contrario al del Presidente, establecer que en el evento en qué, el partido al que pertenezca el Procurador o el Contralor entren a formar parte del gobierno cesará en sus funciones el Procurador y Contralor establece una gabela para el Ejecutivo en el sentido en cuando al Presidente de la República cualquiera que el sea le incomode el Contralor, o le incomode el Procurador simplemente nombra un Ministro del partido del Contralor, o del partido del Procurador y cesa en sus funciones ipso facto el Contralor y el Procurador y nadie puede, nadie puede evitar que un Presidente nombre un

Ministro que sea del partido del Contralor o del Procurador, además no lo van a consultar, se me hace que es una potestad que va en exceso a las facultades del Presidente de la República.

Vuelve señor ponente con la proposición de excluir del servicio público del Congreso, solamente a quienes delinquen contra el patrimonio público, es decir que quien delinca contra otro bien jurídico que no sea patrimonio público puede ser Congresista, el estafador puede ser Congresista, el narcotraficante que haya pagado su pena podrá ser Congresista, el terrorista podrá ser Congresista, me parece que ninguna persona que haya sido condenada por cualquier delito salvo políticos, debe permitírsele que venga al congreso, así esta hoy, así esta hoy esta es una flexibilización que me parece que no es conveniente señor Presidente.

Y finalmente me parece que dejar a todo el mundo en Carrera Administrativa salvo la cabeza de los organismos es un contrasentido de la administración pública, creo que en algunos cargos tienen que ser de libre nombramiento y remoción, además sabe muy bien el señor ponente, que la Corte Constitucional ha dicho, que no se podrán adelantar concursos para Carrera Administrativa hasta que el Estado no cree el órgano autónomo, e independiente del servicio civil. Esta previsión sin que se establezca o se cree el nuevo órgano independiente del Servicio Civil, va a llevar a la parálisis de la administración y el día que el doctor Reginaldo lo nombren director o a un amigo suyo de una entidad centralizada, que no pueda cambiar a los subgerentes o a los segundo de abordó, se genera una dictadura de la Carrera Administrativa que no conduce a nada.

De modo que me parece como esta hoy donde se establece la Constitución la categoría de libre nombramiento y remoción debe dejarse para que la ley la reglamente y no cerrar esa posibilidad.

Esas son realmente las proposiciones sin perjuicio Presidente en que el momento en que discutamos el articulado las puedan sustentar a mayor profundidad. Muchas gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Tiene la palabra el Representante Fernando Tamayo.

**Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:**

Gracias señor Presidente. En el mismo sentido que se ha referido el Representante Baquero, defendiendo los intereses de su departamento, quiero dejar una enorme preocupación que la hicimos manifiesta en el estudio del referéndum y es lo que tiene que ver con la representación de la capital de la República en la Cámara de Representantes.

Me parece que es muy grave que sin tener una información confiable sobre la distribución poblacional y en ese sentido sin saber exactamente qué se esta representando en cada ente territorial y mucho menos, qué representación se tiene de acuerdo a la población que existe en la Capital de la República, con lo que se esta haciendo en el referéndum y ahora en la reforma política, me parece que es limitar a la ciudad capital del país en esa representación, creo que quitarle sin

ninguna estadística confiable 4 Representantes al actual representación, o 5 mejor, me parece que repito no se compadece.

Entonces quiero dejar en este primer debate la inquietud para que en la segunda vuelta tratemos a fondo este problema, considero que a la capital de la República no solo debemos pensar en mantener la actual representación sino que ójala y con el fundamento de la población que acá reside establezcamos la opción de incrementarla en unas condiciones que realmente correspondan a la realidad de la distribución poblacional que hoy tiene el país, se que están planteadas unas proposiciones en ese sentido pero consideramos que en aras del tiempo y con el propósito y el compromiso de que en el segundo debate se revisen todos estos aspectos, contribuiríamos a que en el día de hoy sea aprobado pero sobre la base de que Bogotá no puede quedar en esa condición que se ha planteado, tanto en el referéndum, como en esta reforma política. Muchas gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Gracias honorable Representante. Tiene la palabra el Representante Iglesias.

**Intervención del honorable Representante Jorge Eliécer Iglesias Vilorio:**

Gracias señor Presidente. Quiero felicitar a los ponentes de este proyecto de Acto Legislativo, que tiene que ver con la reforma a la Constitución Política. El Congreso ejerciendo su función constituyente puede mediante proyecto de Acto Legislativo, modificar la Constitución Política, de acuerdo a este proyecto, estamos hablando de modificación a 9 títulos de la actual Constitución Nacional.

Quiero recordarles a los honorables Congresistas de que la Constitución vigente, tiene 13 títulos; es decir, que con este Proyecto de Acto Legislativo se pretende modificar la actual Constitución Nacional en un 70% de su articulado.

Lo que indica la importancia de este Proyecto de Acto Legislativo, la gente del común, se preguntará y a caso el Referéndum y al Congreso Nacional le demoró casi 4 meses aprobar su articulado, no hace referencia a la Reforma Política, o a caso el Congreso está presentando una reforma paralela a los artículos del Referéndum que acabamos de aprobar, me pregunto como simple ciudadano si la actual Constitución, que fue creada por una Constituyente merece que con una reforma presentada por el Congreso 9 de sus títulos importantes sean modificados en un solo tajo y esta es una reforma política sin dolientes señores Congresistas, una reforma política que no le interesa al Gobierno Nacional, aquí no está el Ministro del Interior, presentando sus opiniones y sus criterios frene a una reforma que ya ha sido estudiada por el Congreso, mediante la aprobación de un referéndum y que se va a someter a consideración del pueblo Colombiano, para certificar si efectivamente quiere o no quiere los 18 artículos que aprobó este Congreso.

Pero entrando en el debate señores...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Perdón honorable Representante Iglesias, voy a informar lo siguiente a la Plenaria, de conformidad con el Reglamento y en consideración como lo dice el mismo a la importancia del Proyecto, la Presidencia tiene la facultad para poder limitar el número de oradores como el tiempo precisamente para los oradores, lo que quiero rogarles a los honorables Representantes es el de poder concretar o poder ser lo más breves precisamente para ampliar aquí.

Pregunto a la Cámara si quiere declararse en Sesión Permanente?

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Continúe honorable Representante Iglesia.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Iglesias Viloria:**

Gracias señor Presidente. Quiero tocar un tema muy claro sobre la organización electoral dentro de este Proyecto de Acto Legislativo.

Este Proyecto pretende crear unos organismos diferentes a los que actualmente existen y estamos de acuerdo con ello, lo que no estamos de acuerdo es que la distribución de esos cupos sean distribuidas entre los diferentes partidos políticos; estamos hablando de sanear la política, estamos diciendo que debemos darle otro criterio al ejercicio de la política, permítanos que sea la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior, los que tengan esta responsabilidad. Muchas gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

A usted honorable Representante. Tiene la palabra el Representante Reginaldo Montes.

**Intervención honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Gracias Presidente. Quiero solicitarle muy comedidamente a la Plenaria a ver si es posible, he escuchado muchas intervenciones, brillantes en el sentido de ir alimentando el Proyecto que es precisamente para lo que vienen los proyectos a la Plenaria, pero corremos el riesgo de que no se alcance a votar la reforma política. Además he descubierto que esas intervenciones versan sobre ciertos artículos de la Reforma, artículos que no hemos comenzado a votar, quiero preguntarle señor Secretario cuántos artículos no tienen proposición en este momento?

**El Secretario General responde:**

Son 30 artículos, honorable Representante.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Existen 30 artículos que no tienen proposición, debemos leer esos artículos para ser votados, quiero pedirle a la Plenaria estarían de acuerdo con que votemos esos 30 artículos?

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren honorable Representante Reginaldo Montes.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Como esa es la decisión de la Plenaria, ruego al señor Secretario darle lectura al artículo 1°.

Señor Secretario

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 1°. Corresponde al artículo 41 del texto aprobado en Comisión, no sufre modificación.

Artículo 1°. El inciso 4° del artículo 67 de la Constitución Política quedará así:

La educación será gratuita en las Instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. El Estado proveerá el acceso sin cobro de derechos académicos o matrícula a quienes por encontrarse en situación de pobreza o miseria no pudieren sufragar los referidos derechos.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Wilson Borja, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:**

Gracias señor Presidente, es que el doctor Montes se adelantó. Hago una propuesta que está en la Mesa Presidente y quiero que esa propuesta se someta a consideración y a votación de la Plenaria, en donde estoy diciendo que dejemos el texto como está, se volverá a discutir en el segundo debate, en todos sus espacios y que discutamos únicamente artículos nuevos, que considero artículos nuevos, aquellos que tengan los compañeros que no estén aquí, eso es lo que he planteado, pero el doctor Montes lo usurpó a usted, toda la cosa, e hizo someter otra propuesta, yo pido que esa propuesta se someta a consideración...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Exactamente con mucho gusto honorable Representante Wilson Borja, en consideración de la Plenaria...

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Señor Presidente, pido la palabra para una moción de orden.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

La proposición presentada por el honorable Representante Wilson Borja?

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Moción de orden porque eso no ...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Petro, pensé que lo interpretaba el Representante Borja.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Usted sabe que hay una sentencia de la Corte Constitucional, en materia de reformas Constitucionales que obligan todas las fases de la discusión, a discutir, así se tenga que leer simplemente el artículo y no haya nada más que hacer, porque el

conjunto esté de acuerdo, se tiene por lo menos que leer, sino se produce un vicio de forma total; así a pesar de todo aquí hay que leer artículo por artículo de lo propuesto por los Ponentes y empezar la aprobación.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Así se va hacer honorable Representante y por esa circunstancia se ha interrumpido el trámite por la solicitud del honorable Representante Borja, en el sentido que fuera en su contexto, conforme él lo propuso. Entonces se acaba de leer el artículo 1°.

Se abre la discusión tiene la palabra el Representante Petro.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

El artículo 1° hace una restricción sobre el derecho de educación de la vigente Constitución. La vigente Constitución dice que la educación es gratuita menos los derechos académicos para quienes no puedan pagarlos; es decir, todo aquel que no pueda pagar derechos académicos no se le puede cobrar derechos académicos. El artículo hace una reforma en el sentido de que solo no se le cobrará derechos académicos a los que estén en pobreza o miseria que finalmente es una estadística variable año por año, por la ley, una estadística que se puede correr hacia abajo o hacia arriba dependiendo de la metodología de la fórmula que se use y restringe el que cualquier ciudadano que no pudiera por cualquier razón pagar derechos académicos se les cobra.

Entonces es una restricción a la gratuidad a la educación, echamos para atrás y en esa medida no estoy de acuerdo con esa modificación, no veo por qué tengamos que echar atrás en la gratuidad así sea en un margen de la población, no veo por qué tengamos que echar para atrás en la gratuidad de la educación, incluidos los derechos académicos, para aquella población ni es pobre o miserable, dependiendo de la estadística legal que se usa, pero que no puede pagar derechos académicos y que aquí estaríamos sacando de esa opción que ya les garantiza la Constitución de 1991. Así que pienso que incluso hay que ampliar el tema de la gratuidad de la educación y no restringirla, no estoy de acuerdo con ese artículo Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Pregunto al honorable Representante, si tiene una proposición sustitutiva, está radicada señor Secretario?

**El Secretario General responde:**

Este artículo no tiene ninguna proposición en la Secretaría, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo que acaba de leerse, continúa la discusión. Representante Delgado tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Jorge Ubéimar Delgado Blandón:**

Sencillamente, señor Presidente, propongo que lo consignemos tal cual como está en la Constitución Nacional. Gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Petro, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Gustavo Petro Urrego:**

Es que no se necesita proposición, por que lo que estamos diciendo es que no se acepte la propuesta de los Ponentes, en esa medida no se necesita una proposición, simplemente hay que votar NO y queda lo que hay vigente en la Constitución de 1991, que es mucho más amplio que lo que los Ponentes piden.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Reginaldo Montes, la propuesta del honorable Representante Petro con relación a este artículo es que se deje el texto conforme viene actualmente en la Constitución de 1991, porque considera que ese artículo es restrictivo, como efectivamente a mi particularmente me produce la misma inquietud y que ha presentado el Representante Ubeimar Delgado también.

**Intervención del honorable Representante  
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Gracias señor Presidente. Le quiero comentar doctor Petro, fue una propuesta que no nació de los Ponentes de Cámara, venía discutida del Senado, me parece que si abre un espacio doctor Petro, lo que nosotros debemos hacer es dejar abierta la discusión en este artículo y si podemos perfeccionar la redacción del mismo en aras de mejorar porque la intención bajo ninguna circunstancia es perjudicar a los estratos 1 y 2, es beneficiarlos, estamos avanzando en esta dirección, si usted considera que no está bien direccionado en la segunda vuelta podemos perfeccionar la redacción, pero el tema queda abierto doctor Petro.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración Representante Zárrate.

**Intervención del honorable Representante  
Hugo Ernesto Zárrate Osorio:**

Me aparto de la lógica del doctor Gustavo Petro, porque es que actualmente lo que ocurre en la práctica, es que si bien es cierto la educación es gratuita en manera general, por la vía de sin perjuicio el cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos el Estado no la está haciendo gratuita y en los establecimientos oficiales lo que se hace es que se le cobra a todo el mundo matrículas y derechos académicos, en las escuelas, en fin, se les cobra anualmente así sea una mínima cuantía.

En cambio, al agregarle, el Estado proveerá el acceso sin cobro de derechos académicos, con eso se está imponiendo la obligación al estado de proveer al acceso pagando o exonerando de esos derechos académicos, para los que estén en situación de pobreza.

Comprendo que la intencionalidad lógica del doctor Petro es que al hablar de miseria o pobreza, pues está reduciendo el termino general de gratuidad, que es para todo el mundo, pero en la práctica, esto se quedó escrito, porque actualmente repito, en ninguna escuela oficial se está haciendo gratuitamente porque por la vía de los derechos académicos se le pide a la gente

a los pobres se les está pidiendo una cuota que para la tiza, que para no se que, en fin, en cambio al dar el orden al Estado expresa de proveer a ese acceso pagando los derechos académicos supuestamente, creo que queda con más dientes la persona para que a través de tutela o en fin o en cualquier otro mecanismo, pero señor Presidente pero permítame lo siguiente, estaba pidiendo la palabra hace rato, para referirme al tema de la financiación estatal de la actividad política, no puedo estar de acuerdo con la lógica del doctor Santiago Castro, porque según esa lógica quiere decir que seguiremos viviendo en la ley de la selva en este país, con el argumento de que el Estado no puede prohibir o perseguir los dineros lícitos o ilícitos que ingresen a la actividad política o pública y que como no se puede que entonces lo mejor es que haya parte financiamiento privado y.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante perdón que lo interrumpe, cuando llegemos a ese punto vamos a hablar, para darle orden conforme lo anotado, en su condición de coordinador de ponentes tiene la palabra el doctor Montes.

**Intervención del honorable Representante  
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Le propongo lo siguiente para agilizar la votación que es lo que quiere la Plenaria, así se ha pronunciado la Plenaria, vamos a sustraernos de la votación de este artículos porque ha despertado discusión, lo montamos con ustedes doctor Zárrate, doctor Petro y lo votamos más adelante, lo dejamos así y seguimos votando el resto del articulado que no suscita discusión. Leemos el artículo siguiente señor Secretario.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo señor Secretario.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 2°. Corresponde al artículo 1° del texto aprobado en Comisión.

Se ordena la redacción del artículo integrando los apartes pertinentes de los artículos 2° y 3° del mismo, principios rectores del régimen de partidos y movimientos políticos.

El artículo 107 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 107. Se garantiza a todos los nacionales el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.

El ordenamiento interno de los partidos y movimientos políticos, la adopción de sus postulados ideológicos y de sus programas así como es la escogencia de sus dignatarios y candidatos a cargos de elección popular se regirán por principios democráticos, propenderán por la equidad de género y garantizarán el derecho a las minorías.

La organización electoral se abstendrá de inscribir listas que no reflejen la aplicación de estos principios, los partidos y movimientos políticos están para promover y encausar la participación de los ciudadanos

y la formación y manifestación de la voluntad popular bien para ejercer el poder o para controlarlo a través de la oposición, deberán para ello estructurarse democráticamente, divulgar sus programas y actividades, capacitar sus cuadros y servir de apoyo a la gestión de gobierno o a la de la oposición que adelanten sus representantes en los cuerpos colegiados de elección popular.

También se garantiza las organizaciones sociales en derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Los partidos o movimientos políticos o ciudadanos que tengan representación en el Congreso Nacional, las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, actuarán como bancadas en la respectiva corporación en los términos que señale la ley.

En tal virtud los miembros de las bancadas actuarán de conformidad con las decisiones y agendas democráticamente adoptadas al interior de las mismas en relación con el ejercicio de control político y las iniciativas que cursen en la corporación pública correspondiente o alguna de sus comisiones.

Los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, los cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, en todo caso la ley reglamentará lo referente a las objeciones de fondo que los miembros de las corporaciones públicas tuvieren frente a las decisiones adoptadas por sus bancadas, ha sido leído el artículo.

**El Secretario General informa:**

Señor Presidente tenía una propuesta pero fue retirada luego ya no hay modificaciones en la Secretaría.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Se abre la discusión del artículo leído, Representante Omar Flórez tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Omar Flórez Vélez:**

Gracias señor Presidente. En primer lugar para resaltar el trabajo de los ponentes, nos han presentado una brillantísima ponencia sobre un tema que le brinda la oportunidad al Congreso de la República, coadyuvar y hacer realidad el anhelo expresado por el pueblo Colombiano en la elección de nuestro Presidente de la República de darle por fin un nuevo rumbo al ejercicio de la política.

Resaltar queridas compañeras y compañeros que esta es una iniciativa de origen parlamentario, es nuestro trabajo de todo con el aporte de distintos movimientos y partidos representados en el Congreso de Colombia y por eso hay que llamar la atención para que le brindemos todo el apoyo responsablemente solidario para evitar que prosperen aquellas mezquinas y perniciosas críticas del trabajo del Congreso de que solo aquí estamos trabajando es en función de sacar adelante las iniciativas del Ejecutivo.

Permítame señor Presidente hacerle un par de preguntas al coordinador de ponentes, frente a este texto.

Por ejemplo los Colombianos residentes en el exterior que tenemos muchos, que se han tenido que ir a ejercer su actividad, es otra expresión del fenómeno del desplazamiento en Colombia como podrían ellos con este texto vincularse a las organizaciones políticas que propende este artículo 2°.

Igualmente si llamar a la reflexión para que los reinsertados, como fruto de los procesos de paz que no se han agotado y en lo cual el Congreso de Colombia tiene la inmensa responsabilidad de mantener abierta la posibilidad, la alternativa de una solución civilizada al conflicto encuentren en este artículo una verdadera puerta abierta y no como ha sucedido en el pasado, de que continuamos con el ejercicio de la política con puertas cerradas, que posibilita el exclusivismo que a la poste se constituye en un factor más de inconformidad ciudadana.

Ese par de inquietudes señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Montes, tiene la palabra para la explicación.

**Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Gracias señor Presidente y gracias doctor Omar por muy expresivas palabras suyas a los ponentes. Le quiero decir en el primer tema en lo que tiene que ver con los residentes en el exterior tienen amplio reconocimiento más adelante, en lo que tiene que ver en la conformación de la Cámara cuenta con lista propia un escaño a nivel del Congreso de la República para los residentes en el exterior y en lo que tiene que ver con el Senado de la República están totalmente habilitados para ejercer su derecho en la elección al Senado de la República.

En el tema de los reinsertados aparece expresamente contemplado en la reforma política la facultad al Presidente para asignar curules en ese proceso de transición de los grupos alzados en armas que se acojan a un proceso de paz, después que se hayan acogido a ese proceso de paz, se entienden que ya hacen parte del cauce de la democracia colombiana y concurrirán en igualdad de condiciones con el resto de colombianos para conformar partidos, movimientos políticos o para participar al interior de los partidos o movimientos existentes en el país.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Continúa la discusión honorable Representante López tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Alexander López Maya:**

Gracias señor Presidente, el inciso final de este artículo 2° de verdad que limita la autonomía, tiene que ver con los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos podrán establecer sanciones por la inobservancia por parte de los miembros de las bancadas, los cuales se fijarán hasta la expulsión, en todo caso la ley reglamentará lo referente a las objeciones que los miembros de las corporaciones públicas tuviesen frente a las decisiones adoptadas por las bancadas.

Parece que si bien es cierto esta reforma conduce a que se organicen por bancadas y que los partidos tenga su estructura como tal me parece que dejar esto como en la norma constitucional como una parte coercitiva de como sancionan a sus miembros cuando se apartan en posiciones políticas, podría ser de una bancada me parece que sería como extralimitar la autonomía misma de los partidos y de su propia conformación estatutaria, en ese sentido me parece que y solicitaría a manera de proposición de que este inciso se retire a efectos que los partidos con esta misma reglamentación puedan establecer sus propias sanciones, sus propias objeciones y de fondo tener su propia autonomía, no dejarla coercitividad aquí de la expulsión o de tomar unas medidas sancionatorias, cuando algún Parlamentarios o algún sector político ya sea concejal o quien sea se aparte de la directriz obviamente debe ser de la plena autonomía del partido de como sanciona a las personas que están vinculadas a él.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Arenas tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:**

Tenía una proposición para ser más específica la participación de mujeres especialmente en listas a corporaciones públicas, pero hablando con el coordinador de ponentes, parece que en uno de los incisos queda muy amplia la idea de equidad de género en la conformación de estas listas, lo planteaba porque casi todas las organizaciones nacionales de mujeres empezando por la pasada constituyente emancipatoria de mujeres realizada aquí en el recinto de la Cámara, proponían al Congreso que mínimamente se estableciera la participación de mujeres en un 30% en listas a corporaciones públicas y también en los cuadros directivos, la idea de equidad de género es muy amplia, entonces yo por eso acepté retirar la proposición con la claridad que hacia el ponente de que si vemos necesario hacerlo mucho más puntual y específico en la segunda vuelta lo incluyamos, gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Velásquez tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Jhon Jairo Velásquez Cárdenas:**

Señor Presidente permítame sin salirme del orden leer una parte del artículo 108 que es el que siga para el ponente, dice:

El Tribunal Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos o movimientos políticos o grupos significativos, la pregunta para el ponente es:

Primero que entendemos por grupos significativos y segundo por qué están excluidos del primer punto, en el primer punto solamente aparecen los partidos políticos o los movimientos políticos, y no aparecen los grupos significativos. Dos preguntas entonces: que se entiende y por qué están excluidos en el artículo anterior.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Le voy a rogar al doctor Reginaldo Montes, que al final pueda resumir, Representante Luis Fernando Velasco por favor.

**Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:**

Si señor Presidente, quiero hacer una observación muy respetuosa a todos los compañeros de la Cámara, por ejemplo en este tema doctor Alexander comparto su criterio y hay muchos artículos en este proyecto en los que francamente no estoy de acuerdo, pero quiero recoger el origen de este proyecto.

El origen de este proyecto es un acuerdo de bancadas que se ha intentado para que con un trabajo parlamentario dejemos vivos unos temas que nos permitan si el pueblo Colombiano aprueba el referéndum tener un acto legislativo que complemente ese referéndum. Les quiero decir con todo respeto compañeros, si nos vamos a poner a debatir artículo, por artículo son 45 artículos más los artículos nuevos intentemos por lo menos en los que no hay proposición escrita aprobarlos, porque es que el artículo queda vivo, el tema queda vivo, a no ser de que sea algo completamente contrario a lo que uno crea y precisamente en los temas completamente contrarios a los que uno cree pues se han dejado unas proposiciones escritas, que riesgo corremos, corremos el riesgo mire llevamos debatiendo hace cuanto y no hemos votado el primer artículo, a pesar de que no tienen proposiciones, qué propuesta respetuosa le hago a los compañeros acojamos lo que ya voto la Plenaria, porque no votamos los artículos que no tienen proposiciones y abordamos y abordamos con todo juicio los artículos que tienen proposiciones...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración de nuevo porque lo había presentado el Representante Borja y lo vuelve a presentar el Representante Velásco.

Pregunto a la Plenaria si aprueba el trámite de la presente reforma aprobando todos los artículos uno a uno por supuesto leyéndolos, que no tiene ninguna modificación. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Entonces en esas condiciones honorables Representantes vamos a leer, abrimos la discusión y lo aprobamos.

Señor Secretario, no hay discusión, el artículo segundo, en consideración el artículo segundo continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo, señor Secretario.

**El Subsecretario General procede:**

Quinto: Artículo quinto corresponde al artículo quinto del texto aprobado en Comisión no sufre modificación.

El artículo 111 de la Constitución Política quedará así: Artículo 111 los partidos y movimientos con personería jurídica tienen derecho a utilizar los medios de comunicación que exploten el espectro electromagnético en todo tiempo conforme a la Ley, ella establecerá así mismo los casos y la forma como los partidos y movimientos políticos tendrán acceso a dicho medios.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 10 corresponde al artículo octavo del texto aprobado por la Comisión no sufre modificaciones.

Periodos institucionales, adiciónese el artículo 125 de la Constitución Política con los dos párrafos siguientes.

Parágrafo 1°. Los períodos establecidos en la constitución Política o la ley para cargos de elección en la Rama Ejecutiva, los organismos de control y la Fiscalía General de la Nación tienen el carácter de institucionales quienes sean designados para ocupar tales cargos en reemplazo por falta absoluta de su titular lo harán por el resto del período para el cual este fue elegido.

Parágrafo 2°. La desvinculación de un cargo no remueve la inhabilidad del funcionario para postularse como candidato a cualquier cargo cuya elección se realice durante el período para el cual fue elegido o nombrado, nadie podrá ejercer funciones en más de una corporación o cargo público, ni en una corporación ni un cargo, si los respectivos períodos coinciden así fueren parcialmente, la renuncia a algunos de ellos no elimina la inhabilidad.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 11. Corresponde al artículo noveno del texto aprobado por la Comisión no sufre modificación, del funcionamiento del congreso y las corporaciones públicas y el régimen de los Congresistas, el inciso segundo del artículo 33 de la Constitución Política quedará así:

El elegido por voto popular en cualquier corporación pública es responsable ante la sociedad frente al partido o movimiento y frente a sus electores por el cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura, su voto salvo para asuntos de mero trámite será nominal y público.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 12. El artículo 134, corresponde al artículo 10 del texto aprobado por la Comisión se deja el inciso primero y los restantes incisos, se trasladan al artículo 26 que modifica el artículo 263 que es, al cual corresponde su temática. El funcionamiento del Congreso y las corporaciones públicas y el régimen de los Congresistas, el artículo 134 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 134. Los miembros de corporaciones públicas de elección popular no tendrán suplente, las vacancias por sus faltas absolutas serán suplidas por los candidatos no elegidos de mayor votación de su misma lista, las únicas faltas que se suplirán serán las ocasionadas por muerte, incapacidad absoluta para ejercicio del cargo renuncia justificada, en tales casos el titular será reemplazado definitivamente por el candidato no elegido de mayor votación de su misma lista electoral, la renuncia voluntaria pero no justificada no producirá como efecto el ingreso a la corporación de quien debería suplirlo pero tampoco será causal de pérdida de investidura.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 14, corresponde al artículo 12 del texto aprobado por la Comisión, restricción y control de los viajes al exterior, el numeral 6 del artículo 136 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 136, se prohíbe al Congreso y a cada una de sus Cámaras, autorizar viajes al exterior, sexto autorizar viajes al exterior con dinero del erario salvo el cumplimiento de la misiones específicas estrictamente relacionadas con la misión Congresional aprobada por las tres cuartas partes de los miembros de la respectiva Cámara mediante votación nominal, dentro de los 5 días siguientes a su regreso al país los

comisionados deberán entregar a la Presidencia de la Cámara a la cual pertenezcan un informe escrito sobre la gestión adelantada, copia de este informe deberá ser entregado a la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República dentro del mismo plazo, el informe tendrá carácter público.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 15 corresponde al artículo 13 del texto aprobado en Comisión se suprime el inciso y se deja solamente el párrafo transitorio, funciones del Congreso, el artículo 150 de la Constitución Política tendrá un párrafo transitorio del siguiente tenor:

Parágrafo Transitorio: dentro de los 18 meses siguientes a la promulgación de este Acto Legislativo el Congreso de la República expedirá un nuevo estatuto de la contratación administrativa.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 16, corresponde al artículo 14 del texto aprobado en Comisión no sufre modificación, iniciativa ciudadana el artículo 155 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 155, podrán presentar proyectos de ley un número de ciudadanos igual o superior al 5% del censo electoral existente en la fecha respectiva o el 15% de los concejales o diputados del país, la iniciativa popular será tramitada por el Congreso de conformidad con lo establecido en el artículo 163 para los proyectos que hayan sido objeto de manifestación de urgencia. Los ciudadanos proponentes tendrán derecho a designar un vocero que será oído en las Cámaras en todas las etapas del trámite.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 17, corresponde al artículo 15 del texto aprobado en Comisión, restricción a temas nuevos en Plenarias, el artículo 160 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 160. Entre el primero y el segundo debate deberá mediar un lapso no inferior a 8 días, mientras la aprobación de un proyecto en una de las Cámaras y la iniciación del debate en la otra deberán transcurrir por lo menos 15 días.

Ningún proyecto será sometido a votación en sesión diferente aquella que previamente se haya anunciado, el aviso de que un proyecto será sometido a votación lo dará la Presidencia de cada Cámara o comisión, en sesión distinta a aquella en la cual se realizará la votación, siempre deberá dejarse constancia del número de votos emitidos a favor o en contra de todo proyecto.

El voto será nominal, igual procedimiento se seguirá con aquellos temas nuevos que se pretendan someter a votación, durante el segundo debate de las Cámaras podrán introducir al proyecto las modificaciones, adiciones y supresiones que juzguen necesarias sobre aspectos o temas ya incluidos en el proyecto, aprobado en primer debate.

Estas modificaciones, adiciones y supresiones requerirán para su aprobación el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la respectiva Cámara, si la propuesta no obtuviere dicha mayoría el autor o ponente, podrán solicitar a la Mesa Directiva el envío de la propuesta a la Comisión permanente, en la cual surtió el primer debate para su discusión dentro de los 5 días siguientes, durante el trámite a que se refiere este inciso se suspenderá el término a que se refiere la parte final del artículo 162 de la Constitución, todo proyecto de ley o de Acto Legislativo deberá tener informe de ponencia en la respectiva Comisión encargada de tramitarlo y deberá dársele el curso correspondiente.

Parágrafo. Con el fin de promover la participación ciudadana, en el debate legislativo entre el primero y el segundo debate y la discusión de los proyectos de leyes estatutarias, las comisiones respectivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, podrán reunirse conjuntamente por un período no inferior a tres días y no superior a 8, con el fin de realizar audiencias públicas que permitan una adecuada participación de las organizaciones sociales, políticas, gremiales, o sindicales en el trámite respectivo, el Reglamento del Congreso regulará la materia y podrá hacer extensiva la celebración de la audiencia a otros casos distintos al previsto en el presente artículo.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 18. Corresponde al artículo 16 del texto aprobado en Comisión, conciliación legislativa el artículo 161 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 161. Cuando sugieren discrepancias en las Cámaras respecto de un proyecto ambas integrarán comisiones de conciliadores conformadas por un mismo número de Senadores y Representantes que reunidos conjuntamente procurarán integrar los dos textos y en caso de no ser posible definirán por mayoría cual de ellos previa publicación será nuevamente sometido a segundo debate en la Plenaria de la Cámara.

Si los integrantes de las Comisiones Accidentales no se pusieran de acuerdo, se considerará negado el proyecto respectivo, previa publicación por lo menos con un día de anticipación el texto escogido se someterá a debate y a aprobación de las respectivas Plenarias, si después de la repetición del segundo debate persiste la diferencia, se considerará negado el proyecto.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 19. Corresponde al artículo 17 del texto aprobado en Comisión no sufre modificación, reformas a la objeción Presidencial, el artículo 167 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 167. El proyecto de ley objetado total o parcialmente por el gobierno volverá a las Cámaras segundo debate, el Presidente sancionará sin poder presentar objeciones el proyecto que reconsiderado fuere aprobado por la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara, exceptúese el caso en que el proyecto fuere objetado por inconstitucional, en tal evento si las Cámaras insistieren el proyecto pasará a la Corte Constitucional para que ella dentro de los 6 días siguientes decida sobre su exequibilidad, el fallo de la Corte obliga al Presidente a sancionar la ley, si lo declara inexecutable se archivará el proyecto, si la Corte considera que el proyecto es parcialmente inexecutable así lo indicara a la cámara en que tuvo su origen para que el Ministro del ramo rehaga integre las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la Corte, una vez cumplido este trámite remitirá a la Corte el Proyecto para el fallo definitivo, el Presidente de la República no podrá objetar por razones de conveniencia un proyecto de ley, cuando dichas razones no hayan sido expresadas

por algunos de los Ministros del despacho, en el transcurso del trámite legislativo correspondiente, salvo cuando los motivos de inconveniencia se presenten con posterioridad a dicho trámite.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 23. Fortalecimiento del régimen de pérdida de investidura, los ordinales 2, 6, 7, 8 del artículo 183 de la Constitución Política quedarán así:

Artículo 183. Los Congresistas, Diputados, los Concejales y cualquier otro miembro de corporación elegida popularmente perderán su investidura:

Dos. Por la inasistencia sin causa justificada en un mismo período ordinario de sesión a 6 reuniones Plenarias o de la respectiva Comisión constitucional, que hubieren sido citadas para votar proyectos de Acto Legislativo de ley de ordenanza de acuerdo, mociones de censura o elección de funcionarios, en el caso de las asambleas y concejos se refiere a sus Comisiones.

Seis. Por violar el régimen de financiación de las campañas electorales, por negociar votos o por participar en prácticas de trashumancia electoral.

Siete. Por celebrar o ejecutar cualquier acuerdo que hubiere tenido por objeto el ingreso a la Corporación de quien deba sustituirlos, o por alegar como motivo para retirarse de la misma una incapacidad absoluta, o una renuncia que se probaren injustificadas, en caso de acuerdos perderán la investidura las partes involucradas.

Ocho. Por gestionar o aceptar auxilios con recursos públicos, cualquiera que hubiese sido su forma de aprobación o ejecución.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Tiene un parágrafo, señor Presidente.

Parágrafo 1°. El servidor público que ofrezca cuotas o prebendas burocráticas a uno o más Congresistas, Diputados o concejales a cambio de aprobación de un proyecto de Acto Legislativo, ley ordenanza o acuerdo será sancionado por falta gravísima que acarreará pérdida del empleo.

Parágrafo 2°. La ley en cualquier tiempo reglamentará las causales de pérdida de investidura de los miembros de corporaciones públicas para garantizar los principios de legalidad, del debido proceso de la culpabilidad de la doble instancia.

Igualmente fijará el procedimiento para tramitarla y dispondrá una mayoría calificada para imponer la sanción y su graduación de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Facúltase al Presidente de la República para que en el término de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de este Acto Legislativo, mediante decreto con fuerza de ley, adopte las disposiciones anteriores.

Ha sido leído el artículo señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 24. El artículo 208 de la Constitución Política quedará así: artículo 208.

Los Ministros y los Directores de Departamentos Administrativos son los jefes de la administración, en sus respectivas dependencias; bajo la dirección del Presidente de la República les corresponde formular las políticas atinentes a su Despacho, dirigir la actividad administrativa y reejecutar la ley.

No podrán ser nombrados Ministros, ni Directores de Departamentos Administrativos, ni Superintendentes, quienes dentro de un año anterior a la designación hayan desempeñado cargo, prestado sus servicios a los gremios del ramo respectivo, a personas jurídicas que deban tener bajo su vigilancia y control.

Los Ministros en relación con el Congreso son voceros del Gobierno, presentan a las Cámaras, proyectos de Ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los Viceministros, las Cámaras pueden requerir la asistencia de los Ministros.

Las Comisiones Permanentes además la de los Viceministros, los directores de departamentos administrativos, el gerente del Banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional, los miembros de las comisiones reguladoras y la de otros funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

También podrán citar para discutir temas de interés público, a cualquier persona natural que tenga relación con el asunto a tratar. Los Ministros y los directores de los departamentos administrativos, el gerente del banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades del orden nacional, presentarán al Congreso dentro de los primeros 15 días de cada legislatura informe sobre el estado de los asuntos adscritos a su ministerio, departamento administrativo, instituto, de los avances en los objetivos y metas que le fueron encomendadas en el Plan de Desarrollo y sobre las reformas que consideren convenientes.

Los Ministros deberán sustentar su informe ante las Comisiones Constitucionales del Congreso en sesión conjunta que será convocada para el efecto dentro del primer mes de la legislatura. Dichos informes de los ministros deberán ser analizados y aprobados por el Congreso, si la reunión conjunta de las comisiones relacionadas con el área de actuación de cada ministerio reunidas para su análisis, rechace el informe, ese se remitirá para su debate en Congreso Pleno y para adelantar el procedimiento de moción de censura.

Los Ministros Directores de Departamento Administrativo no podrán aceptar cargos, ni prestar sus servicios durante el año siguiente a su desvinculación en los gremios del ramo respectivo, o personas jurídicas que hayan tenido bajo su vigilancia y control; esta incompatibilidad también se aplicará a quienes desempeñen el cargo de superintendente y gerente o director de Instituto descentralizado.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 25. El artículo 258 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 258. El voto en las elecciones presidenciales gobernaciones, alcaldías o de miembros de corporaciones públicas es un derecho y un deber ciudadano, de obligatorio cumplimiento.

El Estado velará porque se ejerza en forma secreta y sin ningún tipo de coacción. La Ley determinará el mecanismo a través del cual los ciudadanos podrán ejercerlo.

Parágrafo 1°. Quien no ejerza el deber del voto en las elecciones a que se refiere el presente artículo no podrá ser elegido, designado como servidor público, como tampoco podrá ser beneficiario de subsidios de vivienda y de educación superior y beneficiario de programas de reforma agraria, o de exenciones tributarias o estímulos fiscales que decreta el Congreso Nacional, el Gobierno Nacional, el Gobierno Departamental o Municipal.

La Ley reglamentará las excepciones a la obligatoriedad del voto, así como el régimen de excusas para su no ejercicio.

Parágrafo 2°. Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta de los votos válidos en el primer caso, o mayoría simple en los casos restantes.

Parágrafo 3°. Se incrementará el voto electrónico, para lograr agilidad y transparencia en las elecciones.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente y continuamos con el artículo 27.

**Intervención del honorable Representante  
Omar Armando Baquero Soler:**

Señor Presidente, es que me parece que este es un artículo supremamente difícil y grave para el país, porque establece el voto obligatorio, entonces a mí me parece que este es un artículo que merece una discusión más amplia y no llegar a aprobarlo de una vez, porque está estableciendo el voto obligatorio para todas las elecciones de Presidentes, alcaldes y gobernaciones.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Ya queda su constancia para la segunda vuelta honorable Representante.

Siguiente artículo, señor Secretario.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 27: El artículo 264 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 264. El Tribunal Nacional Electoral estará compuesto por 5 magistrados de dedicación exclusiva, que deben reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, escogidos por las Altas Cortes de acuerdo con la Ley.

El Consejo Nacional de Vigilancia Electoral estará conformado por el Registrador Nacional del Estado Civil quien lo presidirá y por delegados de todos los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos con personería jurídica pagados por estos.

La Ley fijará las competencias del Tribunal Nacional Electoral, el Consejo Nacional de Vigilancia Electoral, y el Registrador Nacional del Estado Civil.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 28. Suprímase el artículo 265 de la Constitución Política.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 29. Los incisos 1° y 3° del artículo 266 de la Constitución Política quedarán así:

Artículo 266. El Registrador Nacional del Estado Civil será escogido mediante concurso de mérito organizado como lo determine la Ley, su período será de 5 años y deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no haber sido candidato en ningún cargo de elección popular, ni haber ejercido funciones de responsabilidad en partidos o movimientos políticos.

La Registraduría Nacional del Estado Civil estará conformada por funcionarios que respondan a una carrera administrativa especial, a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y los cargos de responsabilidad administrativa electoral serán de libre nombramiento y remoción.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 32:

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor William Vélez Mesa:**

Honorable Representante Oscar Darío Pérez, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Oscar Darío Pérez Pineda:**

Señor Presidente ahí dice libre remoción y el señor Secretario leyó libre nombramiento y remoción, es lo mismo, mi pregunta?

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Bueno con la aclaración del honorable Representante, continúe señor Secretario siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 32. Defensor del Pueblo, el artículo 281 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 281. El Defensor del Pueblo formará parte del Ministerio Público de la Nación, será elegido por la Cámara de Representantes con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros en el primer mes de sus sesiones, de terna integrada por candidatos de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de

Justicia y el Consejo de Estado para un período institucional de 4 años; y no podrán ser reelegido para el período siguiente.

Cuando se produzca falta absoluta del Defensor del Pueblo será elegido nuevo, que ejercerá las funciones hasta terminar el período institucional de aquel al que remplaza.

Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo público alguno del orden nacional o departamental, salvo la docencia, ni aspirar a cargo de elección popular, sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Parágrafo. En el evento de que ninguna de las personas obtenga la mayoría absoluta, la Mesa Directiva convocará dentro de la semana siguiente, y se procederá a una nueva elección entre los candidatos que hubiesen obtenido las mayorías.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 33. El artículo 274 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 274. La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un auditor elegido por el Consejo de Estado, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, para período institucional de 4 años, no reelegible para el período inmediatamente siguiente.

La Ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, Distrital y municipal, igualmente fijará las funciones, calidades, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, faltas absolutas y temporales y la forma de llenar la vacancia del auditor en caso de presentarse.

Cada año el auditor General presentará a los congresistas, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, los informes sobre el ejercicio de su gestión fiscal, en desarrollo de lo anterior, rendirá la cuenta de dicha gestión ante el Consejo de Estado, el cual como órgano parte de la vigilancia de la gestión fiscal aquí asignada, la revisará y dictaminará sobre su fenecimiento.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 34. Modifíquese el artículo 299 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 299. En cada departamento habrá una Corporación Administrativa de Elección Popular que se denominará Asamblea Departamental la cual estará integrada por 7 miembros en los nuevos departamentos creados en la Constitución de 1991 y en los demás departamentos por no menos de 11 miembros ni más de 25 miembros.

La Organización Nacional Electoral establecerá entre los límites de cada departamento con base en su población, círculos para la elección de diputados de conformidad con lo que determine la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la Ley, el cual no podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda.

El período de los diputados será de 4 años y tendrán la calidad de servidores públicos.

Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de 21 años, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva circunscripción electoral durante el año inmediatamente anterior a la fecha de elección.

Ha sido leído el artículo señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Albeiro Mejía tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
José Albeiro Mejía Gutiérrez:**

Gracias señor Presidente. Quería en este artículo 34 solicitarle muy respetuosamente a la Comisión Primera que tenga en cuenta para que haya un mejor control político en los departamentos y los municipios incluir la moción de censura, me parece muy interesante ya que estamos en este punto de las Asambleas y los Concejos se incluya la moción de censura, como también solicitarles muy respetuosamente se tenga el número de diputados el 9, que sea a partir de 9 y no de 7, como también nos estamos solidarizando con el doctor Baquero del Meta en el sentido de que los departamentos del Meta, Quindío y Risaralda no vayan a perder un Representante sino que tengan la oportunidad de mantener los 3 Representantes que tiene en la actualidad. Gracias señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Reginaldo Montes, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Doctor Albeiro es para explicarle que ya esa propuesta suya viene en una proposición aditiva que le ha recogido firmas y es de iniciativa del doctor Piedrahita, o sea en la misma dirección viene la facultad de control político no solamente para las Asambleas sino para los Concejos Municipales.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, continúa la discusión, honorable Representante Tania Alvarez, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Tania Alvarez Hoyos:**

Gracias señor Presidente para solicitarle al coordinador de Ponentes frente a este artículo, que considero que es demasiado fuerte el sentido de la inhabilidades e incompatibilidades para los diputados...

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Representante Montes, por favor el señor Coordinador de Ponentes, es una observación aquí de la Representante Tania Alvarez.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Tania Alvarez Hoyos:**

Es lo siguiente que considero que las inhabilidades e incompatibilidades para los diputados del país no se pueden igualar a la de los Congresistas.

Primero se está estableciendo que los diputados van a percibir honorarios por lo tanto no generan prestaciones sociales.

Segundo. Los honorarios los perciben los diputados a la Asamblea por período de 6 meses, lo cual igualarlos frente a las inhabilidades e incompatibilidades de Congresistas, creo que es golpear un poquito los intereses, no solamente políticos, sino personales de subsistencia de un diputado; porque ya hemos visto que los Congresistas devengamos todo el año, mientras los diputados durante 6 meses y además una de las posibilidades que tiene el congresista de trabajar por fuera del Congreso es la cátedra universitaria y lo estamos asimilando para los diputados donde igual, donde la misma proporción salarial no se percibe, porque ellos ya como lo dije tienen horarios, creo que eso sería importante revisarlo porque la idea es que hayan Representantes de las corporaciones y no mendigos de las corporaciones, en el caso de las Asambleas, gracias señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Oscar Darío Pérez.

**Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Señor Presidente, es que le hice una pregunta al doctor Reginaldo, que me gustaría que también se aplique para el caso de los congresistas, porque no puede ser elegido Congresista, y tampoco diputado, quien haya sido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos o culposos, básicamente eso y yo le preguntaba a él, que si no es necesario aclarar un poco más ese punto porque existen legislaciones en otras partes del mundo, donde infracciones en Colombia allá son delitos, que se penalizan con prisión o con pena privativa de la libertad.

Me refiero por ejemplo a una conducción de un vehículo en los Estados Unidos, quien trasgrede un pare o un juicio por alimentos, en fin, algún tipo de cosas de esas, entonces yo pregunto si eso no es necesario aclararlo, de que realmente se refiera a

penas privativas de la libertad que en Colombia estén penalizadas igualmente, es una pregunta que yo hago de lego señor Presidente, y le agradecería si el señor Reginaldo me la puede responder.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Su pregunta será respondida oportunamente, Representante Piedrahita tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Gracias señor Presidente, sobre ese artículo habíamos dejado una proposición pero que es válida anotarla acá. Todos los ponentes firmamos la proposición en el siguiente sentido.

En cada departamento habrá una Corporación Administrativa de Elección Popular, le agregamos lo siguiente, que ejercerá el control político sobre los actos del gobernador, secretarios de despacho, gerente y directores de institutos descentralizados, y sigue lo demás tal como está contemplado actualmente en el artículo 34.

Señor Presidente, simplemente para agregar esta parte que ya está radicada allá en una proposición y que por un error quedó para el artículo 31 y no es para el 31 sino para el 34. Gracias señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Representante Omar Baquero tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:**

Gracias señor Presidente, es para manifestar mi impedimento para votar este artículo, por cuanto mi esposa es diputada por el departamento del Meta.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

La Presidencia se lo concede honorable Representante.

Honorable Representante Plinio Olano tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Señor Presidente, para que se considere el impedimento que tengo para votar los artículos que tengan que ver con la modificación en la composición de los Concejos municipales o Distritales.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

La Presidencia le concederá el permiso para no votar en esos...

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Representante González tiene la palabra

**Intervención del honorable Representante Carlos Julio González Villa:**

Señor Presidente, en el mismo sentido para impedimento, para votar lo que tenga que ver con Asambleas por tener hermana diputada.

Así se hará honorable Representante. Representante Velásquez tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Jhon Jairo Velásquez Cárdenas:**

Señor Presidente, para solicitarle a la Comisión, que en la Constitución de 1991 dice: El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la Ley, llevamos 13 años. Los diputados en este momento no saben donde están parados y aquí volvemos a decir que sea fijado por la Ley, es para pedirle a la Comisión, que por favor le fije un término a la Ley, porque queda abierto como está la de 1991 y todavía no se ha reglamentado, entonces que se le ponga un término para que eso se haga, porque la verdad es que los diputados no saben donde están parados.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Germán Navas Talero

**Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:**

Es para lo siguiente, al señor Coordinador de ponentes, el doctor Oscar Darío Pérez tiene toda la razón, es necesario precisar si el hecho es cometido en Colombia o si es en el exterior, siempre y cuando en Colombia sea delito, entre otras cosas por esto, porque sacar mas de diez mil dólares, sin declarar en los Estados Unidos, se considera como delito menor, en Colombia eso no tendría esa sanción, entonces es bueno que el señor Coordinador acepte la sugerencia del doctor Oscar Darío Pérez y precisar que el hecho sea igualmente delito en Colombia. Gracias.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Muriel Benito-Revollo, tiene la palabra

**Intervención de la honorable Representante Muriel de Jesús Benito-Revollo Balseiro:**

Señor Presidente, para declararme impedida en este artículo por cuanto tengo un hermano diputado.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

La Presidencia le concede honorable Representante. Así queda constancia en el Acta. Representante Reginaldo Montes.

**Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Le quiero solicitar a la Plenaria lo siguiente Herminsul Sinisterra, le quiero pedir lo siguiente, estamos votando la primera vuelta que es un acto de impulso, en la grabación están quedando las diferentes inquietudes con relación a las Asambleas.

Le quiero solicitar a la Plenaria que votemos este artículo, e incorporamos las inquietudes que hay con relación a la Asamblea.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, continúa la discusión, va a cerrarse. La Presidencia le concede a los honorables Representantes Gallardo y García y María Teresa Uribe, abstenerse de votar por el impedimento que han señalado.

Igual el Representante Herminsul Sinisterra.

Ruego al honorable Representante Reginaldo Montes, le explique al Representante Pérez su solicitud.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Voy a responder también lo de la doctora Tania. En lo que tiene que ver con los diputados, ella solicitaba que no fuese tan estricto, lo que tiene que ver con pérdida de investidura, pero aclaro que quienes quedan con honorarios en la Reforma Política son los Concejales y no los Diputados, los Diputados siguen con sus dietas y tienen la ventaja de pensionarse en virtud de estas dietas, ellos si bien trabajan siete meses y les pagan siete meses, tienen derecho a primas, tienen derecho a cesantías y se les liquida como cualquier funcionario, luego entonces y tienen la connotación de ser servidores públicos.

En lo que dice el doctor Oscar Darío Pérez, el doctor Germán Navas Talero ya se refirió a este tema, debemos circunscribirla a la violación de la Ley Penal en la Legislación colombiana doctor Oscar Darío.

**Dirección de la Sesión por el Presidente: Doctor Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Omar Flórez Vélez.

**Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez:**

Gracias señor Presidente. Un comentario simplemente para no dejarlo pasar desapercibido y que coincide precisamente en la Reforma a la política colombiana, llama la atención la cantidad de empresas familiares en la Política Colombiana, ello no debe pasar inadvertido, salvo que se demuestre que el ejercicio de la política, es un factor aglutinante de la unidad familiar. Muchas gracias señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por el Presidente: Doctor Telésforo Pedraza:**

A usted honorable Representante, continúa la discusión, va a cerrarse, con las modificaciones propuestas y con los impedimentos que ha aceptado la Presidencia, que están radicados en la Secretaría, va a cerrarse, queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 36: Deróguese el numeral 13 del artículo 365 de la Carta Magna.

Deróguese el numeral 13 del artículo 305 de la Carta Magna.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 37. El artículo 306 tendrá un inciso adicional del siguiente tenor:

El departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital de Bogotá y los municipios contiguos a éste, podrán asociarse en una región administrativa y de planificación especial, cuyo objeto principal será el desarrollo económico y social de la respectiva ciudad – región.

Las citadas Entidades Territoriales conservarán su identidad política y territorial.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 40. Adiciónese el artículo...

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis A. Serrano.

**Intervención del honorable Representante Luis Antonio Serrano Morales:**

Gracias señor Presidente, del artículo de las asambleas, estoy pidiendo la palabra es para manifestar mi impedimento en todo lo que tenga que ver con los Concejos Municipales porque tengo un hermano concejal.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Por las consideraciones la Presidencia le acepta el impedimento. Continúe señor Secretario.

Un momento, señor Secretario. Doctor Oscar Darío Pérez.

**Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Señor Presidente, para hacer una sola pregunta. Porque los únicos que se pueden convertir en ciudad región es Cundinamarca, Bogotá y los municipios anexos.

Repito, porque la única entidad que se pueden convertir en ciudad región a la luz del artículo anterior es Cundinamarca, el Distrito Capital y los municipios anexos.

Pregunto porque?, hoy que existen áreas metropolitanas en todo el país, no se pueda volver ciudad región también Antioquia, Medellín y o sea pues, es como una pregunta no más.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telesfor Pedraza O.:**

En la actual Constitución honorable Representante, está consagrado, inclusive la posibilidad de que pueden conformar regiones, aquí lo han traído nuevamente porque ha sido un viejo tema que ha interesado a Bogotá y Cundinamarca, pero ya

está consagrado en la Constitución y aquí podría agregarse que cualesquiera otras regiones que puedan o que quieran lo pueden hacer.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Lo que quiere decir que ese artículo sobra, porque si los otros pueden...

**Dirección de la Sesión por la Presidencia: Doctor Telésforo Pedraza:**

Desde mi punto de vista si, porque ya está consagrado en la Constitución honorable Representante. Continúe señor Secretario.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 40. Adiciónese el artículo 339 de la Constitución Política con el siguiente texto:

Artículo 339. Los pueblos indígenas y grupos étnicos podrán elaborar y adoptar dentro de su ámbito territorial, previa concertación comunitaria interna, planes de desarrollo de vida o modelos de economía acordes con sus usos, costumbres y valores culturales propios, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República y que estén orientados preferencialmente a su reconstrucción económica, social, cultural y ambiental.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Señor Presidente. Antes, por solicitud de tres honorables Representantes, quieren dejar constancia que se les aprobó el impedimento por el artículo 34 y que sus nombres queden registrados en la cinta: Herminsul Sinisterra, Martha Vergara de Pérez y Octavio Benjumea.

Artículo 41. El artículo 341 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 341. El Gobierno elaborará el Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo con las metas anuales del balance primario del sector público no financiero y con participación activa de las autoridades de planeación y las entidades territoriales y someterá el proyecto al correspondiente concepto del Consejo Nacional de Planeación.

Oída la opinión del Consejo procederá a efectuar las enmiendas que considere pertinentes y presentará el proyecto a consideración del Congreso dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo, previo el informe que elaboren las comisiones de cada Cámara al respecto a los temas afines a su especialidad, el Plan será discutido por el Gobierno con las bancadas parlamentarias regionales, integradas por los Representantes a la Cámara de cada circunscripción y dos Senadores en representación de las listas que obtuvieron las dos mayores votaciones para el Senado en el departamento respectivo.

Cumplidos los pasos anteriores, el Proyecto de Plan de Desarrollo se debatirá en las Plenarias para su aprobación.

Los desacuerdos con el contenido de la parte general si los hubiere, no serán obstáculo para que el Gobierno ejecute las políticas propuestas en lo que sea de su competencia, no obstante cuando el Gobierno decida modificar la parte general del Plan deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo siguiente.

El Plan Nacional de inversiones se expedirá mediante una Ley que tendrá prelación sobre las demás leyes, en consecuencia su mandato constituirá mecanismos idóneos para su ejecución y suplirá los existentes sin necesidad de expedición de leyes posteriores.

Con todo, en las leyes anuales de presupuesto se podrán aumentar, disminuir las partidas y recursos aprobados por la ley del plan si el Congreso no aprueba el Plan Nacional de Inversiones públicas en un término de tres meses después de presentado el gobierno podrá ponerlo en vigencia mediante decreto con fuerza de ley.

El Congreso podrá modificar el Plan de Inversiones Públicas siempre y cuando mantenga el equilibrio financiero, cualquier incremento en la autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto gubernamental o inclusión de proyectos de inversión no contemplados en él requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional.

Parágrafo. El Gobierno Nacional fijará metas anuales de balance primario para el sector público no financiero que garanticen la sostenibilidad de largo plazo y de la deuda pública consolidada del sector público no financiero.

Ha sido leído el artículo señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 42.

**Dirección de la Sesión por la Presidente: Dr. Telesfor Pedraza:**

Un momento, señor Secretario para una constancia Representante García, bueno con mucho gusto también para otra constancia doctor Petro.

**Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:**

Señor Presidente, es que quiero dejar constancia que en el texto actual de la Constitución que se refiere a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo se prevé la participación del Consejo Superior de la Judicatura, como ser la entidad que hoy día administra la justicia.

Advertí en la Comisión Primera de la Cámara que se presentaba esa omisión es decir que una de las ramas del poder público no van a participar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo.

Entonces decía que era pertinente decir que participaría bien fuera el Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces si es que piensan acabarlo, cierto. Pero que de todas formas participa la rama judicial del poder público en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, entonces quiero dejar eso como constancia para que se retome en la segunda vuelta porque al fin y al cabo esa es una modificación que perfectamente se puede introducir en los debates subsiguientes, muchas gracias señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:**  
**Doctor Telesfor Pedraza:**

Muy bien traído a colación honorable Representante porque la justicia aquí la están medio acabando. honorable Representante Petro.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Debe ser que está afectado usted por las noticias de ayer. señor Presidente para tres cosas que dejo como constancia:

En el artículo 41 si las leyes anuales de presupuesto pueden aumentar o disminuir partidas y recursos aprobados en la ley del plan para qué plan, creo que entonces ya no hay una ligación entre el plan de inversiones y el plan de presupuesto, cuando la idea central de la Constitución que realmente no se ha podido practicar pero que es sustancial a los criterios de la planificación moderna es que el presupuesto sea el dinero del plan y entonces la aprobación de la ley del plan sea tan importante que las leyes del presupuesto simplemente sean una sujeción a ese plan anual de inversiones, al colocar ese artículo prácticamente se rompe el equilibrio digamos en el principio que el presupuesto obedezca al plan y permite que el presupuesto pueda ser cualquier cosa diferente al plan, eso es uno.

Segundo, el Congreso podrá modificar inversiones públicas, vuelve y juega entonces para qué plan, la majestad de la ley del plan que es una cada cuatro años y que cuya parte sustancial es el plan plurianual de inversiones, pues prácticamente se pierde si todos los años o en cualquier momento el Congreso puede modificar el plan plurianual de inversiones.

En tercer lugar el parágrafo. El Gobierno Nacional fijará metas anuales del balance primario para el sector público no financiero que garantice la sostenibilidad de largo plazo de la deuda pública consolidada del sector. Es que la Constitución había dicho que los objetivos centrales de la política económica del Estado no son estabilizar la deuda, que es subsidiario y un efecto, sino que son el empleo, la producción, la equidad y el crecimiento económico.

Entonces a mi me parece señor ponente que las metas en el plan que establece el parágrafo, las metas anuales de balance primario para el sector público no financiero deben garantizar no solamente la sostenibilidad a largo plazo de la deuda, sino las grandes metas económicas, la equidad, el crecimiento económico, y el empleo y la producción para que

usted lo tenga en cuenta en el, si no terminamos reformando la Constitución en un sentido neoliberal.

Es que el objetivo de cualquier política económica es el crecimiento de la producción, el empleo y la equidad, son normas centrales, la sostenibilidad de la deuda, el equilibrio fiscal etc, son normas subsidiarias de acuerdo a esos intereses generales de la sociedad; por tanto la meta del plan siempre tiene que ser de acuerdo a la Constitución aumentar la equidad, aumentar el crecimiento, aumentar el empleo, aumentar la producción y no simplemente como está establecido en el artículo sostener la deuda y punto y sería un objetivo bien pobre en materia de política económica del Estado. Gracias Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:**  
**Doctor Telésforo Pedraza:**

Tiene la palabra el Representante Oscar Darío Pérez.

**Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Señor Presidente, la verdad es que en cierta forma leyendo el artículo bien esto desvertebra lo que hoy existe sobre la ley del plan nacional desarrollo y la vuelve como lo dice el doctor Petro una ley que en cualquier momento, puede ser modificada entonces no le quita la columna vertebral a lo que se pretendió en la Constitución de 1991 con el Plan Nacional de Desarrollo.

Me parece que ese es un artículo que tiene bastantes inconvenientes y recomendaría que se dejara para ser aprobado después de que se estudie un poco mejor.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Señor Secretario, Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 42.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:**  
**Doctor Telésforo Pedraza:**

Ese ya fue aprobado, siguiente artículo señor Secretario.

Honorable Representante, perdón honorable Representante usted tiene toda la razón no se trata simple y llanamente de que se aprueben los artículos si usted tiene y si la Plenaria así lo considera. Pregunto a la Plenaria si desea que se reabra la discusión del artículo que ha sido aprobado?

**Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Señor Presidente déjeme simplemente sugerirle que ese es un artículo que modifica todo lo que hoy existe y lo modifica para mal, en materia de plan nacional de desarrollo, pido ya que se reabra la discusión yo propongo a la Plenaria que se deje para estudiarlo mejor y traerlo mejor redactado aquí nuevamente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:**  
**Doctor Telésforo Pedraza:**

Aprueba la Plenaria de la Cámara, la proposición del honorable Representante Pérez?

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada, lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara? Ha sido aprobado.

Siguiente artículo señor Secretario

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 42. El artículo 346 de la Constitución Política quedará así:

El gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y a las metas anuales del balance primario.

**El Secretario General informa:**

Señor Presidente acaba de llegar una propuesta para este artículo, entonces continuamos con el artículo 43.

**El Subsecretario General Continúa:**

Artículo 43. Adiciónese el artículo 372 de la Constitución Política el siguiente inciso:

Los miembros de dedicación exclusiva de la junta directiva del Banco de la República no podrán aceptar cargo directivo o prestar sus servicios a entidades de carácter financiero de todo orden, dentro del año siguiente a su renuncia al cargo o terminación del período para el cual fueron nombrados.

Ha sido leído el artículo señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 44. El artículo 375 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 375 podrán presentar proyectos de actos legislativos el gobierno, diez miembros del Congreso, el 15% de los concejales o los diputados y los ciudadanos de un número equivalente al 5% del censo electoral vigente.

El trámite del proyecto tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos aprobados en el primero de ellos por la mayoría de los asistentes el proyecto será publicado por el gobierno, en el segundo período la aprobación requerirá el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara.

Ha sido leído el artículo señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**El Subsecretario General procede:**

Excúseme señor Presidente, un segundo, no he terminado.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:**

Perdón, continúe entonces señor Secretario, señor Secretario le ruego que me informe.

**El Secretario General procede la lectura:**

En este segundo período solo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.

Ahora si quedó completo, el artículo señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído continúa la ...

**Intervención del honorable Representante  
Gustavo Petro Urrego:**

Señor Presidente tengo ahí un reparo que debe ser un problema de taquigrafía. Cuando leemos la Constitución vigente dice en relación al número de ciudadanos que pueden presentar el proyecto de acto legislativo dice, al menos 5%, establece un piso y de ahí para arriba cualquier número y el proyecto que ustedes presentan dice y los ciudadanos en un número equivalente al 5% es decir ya no es un piso, es un piso y un techo, no se puede ni exceder, ni bajar, es el 5% del censo electoral, eso no es posible porque tendría que coincidir la recogida de firmas exactamente con el 5% del censo electoral. Entonces me parece que es mucho mejor, mucho más práctico el artículo vigente al menos 5%.

**Dirección de la Sesión por el Presidente:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Tiene la palabra el Representante Reginaldo Montes.

**Intervención del honorable Representante  
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Si señor Presidente podemos acoger la propuesta del doctor Gustavo Petro porque es razonable y se ajusta, es más está en los mismos términos, doctor Petro la suscribiría con usted para que la presente por favor.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Le ruego el favor de traer la proposición por escrito honorable Representante Petro, con la modificación presentada por el honorable Representante Petro.

Continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara el presente artículo

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 45: Vigencia el presente acto legislativo rige a partir de su promulgación salvo lo relativo a la integración del Congreso que se aplicará a partir del año 2006.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Es apenas obvio, primero hay que señor Secretario entrar a considerar los artículos que faltan y luego si la vigencia.

**El Secretario General procede:**

Con mucho gusto, señor Presidente el artículo 1°.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Sírvase dar lectura al artículo 1°. No hay proposiciones del artículo 1°. Se abre la discusión, continúa la discusión. Representante López, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Alexánder López Maya:**

Solamente una solicitud de reemplazar la palabra "proveerá por garantizará".

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Señor ponente, proveerá por garantizará y luego el Representante Petro, artículo 1°.

**Intervención del honorable Representante  
Gustavo Petro Urrego:**

Artículo 1°, sobre educación. En mi opinión es votarlo en contra para que quede el actual artículo constitucional y por qué en realidad pienso que se restringe la gratuidad de la educación cuando la Constitución actual dice que solo pagarán derechos académicos quienes no puedan hacerlo y pasamos ahora a que no pagarán derechos académicos solamente los que sean catalogados como pobres o miserables pues hay una enorme población realmente pobre que no puede pagar derechos académicos que no quedan en la categoría de pobres o miserable y le voy a colocar el ejemplo de Bogotá.

Bogotá tiene según ciertas estadísticas el 60% de su población bajo pobreza, pero según las estadísticas oficiales a través del Sisbén y por un problema ahí de metodología que no vale la pena recordar aquí solo el 6% de la población Bogotana estaría en la calificación de pobreza y básicamente por una razón, la educación, es que el hecho que la mayoría de los Bogotanos tenga educación hace que salga de los niveles más bajos del Sisbén, a pesar de estar en las mismas condiciones de pobreza de muchos de sus conciudadanos.

Entonces toda esa población entre el 6% del Sisbén hasta el 60% de las estadísticas de la CEPAL, empiezan obligatoriamente a pagar derechos académicos en educación, eso provocaría el actual artículo, en mi opinión es más amplio el artículo de la Constitución vigente que dice que simplemente no pagaran derechos académicos quienes no puedan hacerlo y punto por diversas motivos, que deberían ser reglamentados por la Ley.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Petro perdón una interrupción, no se si usted estaría de acuerdo con la sugerencia propuesta por el honorable Representante López, donde queda, se cambia una palabra por garantizará, sírvase darle lectura.

**Retoma el uso de la palabra el honorable  
Representante Gustavo Petro Urrego:**

Sería colocar "al menos garantizará". Al menos garantizará como, entonces se obliga a que la inversión publica tenga una focalización, pero que de todas maneras quede el derecho, que los derechos, quede el derecho a que gente que no esta dentro el calificativo de pobre, pero no pueda pagar derechos pueda no pagarlos.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Perdón Representante López, Representante Reginaldo Montes.

**Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Doctor Alexánder, acabo de firmar su proposición también, en el sentido de garantizará, es más aún me asiste una duda sin, con colocar garantizará estamos dejando adecuadamente cubierto lo que aspiramos hacer, lo que si queda seguro es que permanece abierta la discusión para la segunda vuelta y solicito a la Plenaria que lo votemos en esa dirección.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Hugo Zárrate, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate Osorio:**

Señor Presidente sencillamente quiero conocer el texto de la proposición que presenta el doctor Alexander a ver como quedaría.

Le dije que estoy esperando el texto de la proposición que presenta el doctor Alexander, a ver como queda redactada, quiero conocer el texto de la proposición.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Ya se va a leer honorable Representante. Sírvase darle lectura.

**El Secretario General procede:**

Proposición en el artículo primero: El Estado garantizara por provera el acceso sin cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Esa es la redacción de la propuesta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

No el honorable Representante Petro le hizo una adición al menos garantizara, estamos de acuerdo listo, Representante José Luis Arcila mientras terminan tienen alguna observación.

**Intervención del honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:**

Señor Presidente me parece que no es mucho lo que mejora el texto que esta propuesto lo que ya esta definido en el inciso cuarto de la Constitución Nacional, me parece que es hasta redundante y además cuando se habla de derechos académicos o de matricula, podemos caer en el riesgo de que las pensiones si puedan ser cobradas, porque se asimila derechos académicos cuando se dice o matricula a matricula, entonces esa redacción me parecería más perjudicial que la que esta en el actual inciso de la constitución, no veo como en el texto de la reforma política pues coloquemos como su primer artículo este, que me parecería que se podría suprimir precisamente del

proyecto en discusión y dejar el texto de la Constitución que sobre la parte dice lo siguiente. La educación será gratuita en las instituciones del Estado sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quien pueda sufragarlos, así esta en la actual Constitución Nacional y no en mucho mejora lo que se propone aquí en el artículo primero del proyecto señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:  
Doctor Telésforo Pedraza:**

Representante Velásquez tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Jhon Jairo Velásquez Cárdenas:**

Señor Presidente, a pesar que en el artículo original se dice que será gratuita en las escuelas y los colegios públicos se inventan siempre la posibilidad de cobrar, no solamente matricula sino también otros servicios, entonces cobran papelería, le piden a los padres de familia para pagar los servicios públicos, para hacer el aseo, en fin siempre se inventarán en las escuelas publicas la posibilidad de que haya erogación de parte de los padres de familia, yo diría que esa partecita donde dice el Estado y con la parte que anexan los honorables Representantes del Polo, diría yo el acceso sin cobro de derechos académicos y matricula y parar ahí, porque estamos dejando la puerta abierta, no solamente para que se cobre matriculas, se cobre derechos y se cobren también otras cosas que seguramente, aun que diga eso lo seguirán cobrando.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Muchas gracias. Reglamentariamente tiene la prioridad el coordinador de ponentes, doctor Reginaldo Montes.

**Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Gracias señor Presidente, en este momento tenemos 4 posibles redacciones para el artículo, ninguna va a recoger las aspiraciones de la Plenaria y se llega a una conclusión que es preferible dejar lo que traemos en la Constitución; es por eso, que acojo la tesis del doctor Arcila, que excluyamos el artículo del proyecto.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

¿Aprueba la Plenaria de la Cámara el retiro de este artículo?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo señor Secretario. Representante Sinisterra tiene la palabra, a perdón Representante Venus Albeiro Silva cual de los dos va hablar?

**Intervención del honorable Representante Herminsul Sinisterra Santana:**

Si compañeros y Presidente es para lo siguiente nosotros con base en la experiencia que tenemos en el manejo del sector educativo, pues nos da un poquito más de propiedad para plantear algunos elementos de juicio, yo creo que el artículo debe ser redactado de la mejor manera en términos estrictos,

explícitos, lo que hay en la Constitución a partir del 91, simplemente es letra muerta, y yo creo que hay que avanzar un poco más de lo que ahí hay, y lo cierto es que en todos los colegios y escuelas y jardines, estatales o públicos, lo cierto es que los alumnos, los hijos nuestros pagan matricula, pensiones y derechos académicos, para que esto no siga siendo letra muerta, entonces tenemos que acceder a la posibilidad de ser más estrictos en la redacción, más aún me atrevo honorables compañeros, a plantear lo siguiente, nosotros tenemos la experiencia fronteriza, del hermano país del Brasil, en donde por fuera, perdón Presidente, en donde por fuera de que los estratos por ejemplo 1, 2, 3, quedan eximidos de derechos académicos, de pensión y de matricula, incluso a estos alumnos que son de frontera, se les concede o se les da gratuitamente algunos insumos de la canasta educativa, entonces eso sería la posibilidad de nosotros aquí en el Congreso tener algún avance de ir más allá de lo que plantea la Constitución de 1991.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Muchas gracias honorable Representante, Representante Venus Albeiro Silva, pero le informo a la Plenaria que este artículo.

**Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:**

Señor Presidente sobre el mismo tema estando de acuerdo con Herminsul que lo que hay en la Constitución y si se aprobara el decreto como esta en ley muerta, yo si me gustaría que se reabriera la discusión, que se reabriera la discusión de este tema y que se nombrara una comisión para que haga realmente una redacción que tenga algún impacto y alguna ingerencia dentro de la comunidad.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Una moción de orden Representante Tania Alvarez.

**Intervención de la honorable Representante Tania Alvarez Hoyos:**

Gracias señor Presidente, considero que este artículo ya fue eliminado del texto, además hay algo que también quería agregarle, una reforma política creo que este tema de la educación no tiene porque contemplarlo, es otra materia totalmente diferente a lo que es el Acto Legislativo de Reforma Política, entonces le solicito que continúe con el siguiente artículo porque ya el debate fue cerrado en esto.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Señor Secretario siguiente artículo, sírvase darle lectura.

**El Secretario General procede:**

Es el artículo tercero.

Artículo 3°. Funcionamiento de los partidos en bancadas, la Constitución Política tendrá un artículo nuevo que será el 108 del siguiente tenor.

Artículo 108. Los miembros de las Corporaciones publicas que resulten elegidos a nombre o con el aval de un mismo partido o movimiento político, deberán actuar como bancada dentro de la respectiva corporación en los términos que señale la Ley.

Los miembros de las bancadas actuarán de conformidad con las decisiones y agendas, democráticamente adoptadas al interior de las respectivas bancadas en relación con el ejercicio de control político y las iniciativas que cursen en la corporación pública correspondiente, o en alguna de sus comisiones.

Los estatutos internos de partidos, o movimientos deberán proveer sanciones por la inobservancia de sus directrices, por parte de los miembros de la bancada, las cuales se fijarán gradualmente hasta su expulsión.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Señor Secretario algo está pasando aquí porque... una moción de orden que quería honorable Representante Borja, señor Secretario está medio trabado por aquí algo, algo está pasando, el disco, el disco duro está fallando.

De nuevo señor Secretario le ruego que lea el artículo correspondiente.

**El Secretario General procede:**

El Tribunal Nacional electoral reconocerá personería jurídica a los partidos o movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos que hayan obtenido en las últimas elecciones para Senado, una votación equivalente al 2% o más de los votos válidos emitidos en el territorio nacional.

Así como los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos y organizaciones políticas que hayan obtenido una cifra superior al 5% de los votos válidos en las elecciones presidenciales.

La personería jurídica aquí establecida, se extinguirá cuando no se obtenga el número de votos mencionados, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida, podrán inscribir candidatos a toda clase de elecciones. Los grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos para los mismos efectos, en ningún caso un partido o movimiento podrá avalar más candidatos que el número de curules por proveer en cada elección, la ley establecerá requisitos para garantizar la seriedad de las inscripciones de candidatos.

Parágrafo transitorio primero. El Congreso de la República expedirá la ley y reglamentará lo previsto en el presente artículo dentro del año siguiente a la vigencia del presente Acto Legislativo, sino lo hiciera ella será expedida por el Presidente de la República dentro de los tres meses siguientes, mediante decreto con fuerza de ley.

Parágrafo transitorio segundo. Los partidos y movimientos con representación en el Congreso a la vigencia de este Acto Legislativo mantendrá su personerías jurídicas con forme a las exigencias actuales, hasta las siguientes elecciones para escoger miembros del Congreso.

Esta leído el artículo tercero.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo leído, honorable Representante tiene la palabra...

**El Secretario General:**

Señor Presidente este artículo tiene dos proposiciones aditivas y una sustitutiva.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Tiene la palabra la honorable Representante María Isabel Urrutia.

**Intervención de la honorable Representante  
María Isabel Urrutia Ocoró:**

Gracias señor Presidente. Tengo una preocupación, la pregunta es en ese artículo por qué no se determinan las minorías étnicas y las minorías políticas, porque se está hablando como partidos.

Entonces la pregunta es que las minorías étnicas y las minorías políticas desaparecen, por que de acuerdo como están no quedaríamos incluidos.

También tengo otra preocupación, me parece que el 2% para nosotros como minorías étnicas y políticas es muy alto, no, debiera haber una posibilidad de que sea menos, porque si miramos el por ciento de votos, quedaría muy alto posiblemente con un 2% para las minorías políticas y étnicas. Muchas gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Arenas tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Pedro José Arenas García:**

Gracias señor Presidente. Tengo radicada en la Mesa Directiva y la he comentado con el coordinador de Ponentes, una proposición para mantener algo del actual primer inciso del artículo 108 de la Constitución.

Tal como está redactado el texto que se ha leído por Secretaría cerramos la puerta para crear nuevos partidos políticos o movimientos políticos en Colombia, quiénes tendrían personería jurídica, solamente los partidos o movimientos políticos que tienen representación actualmente en el Congreso de la República; con el peligro de que a partir de la siguiente elección esos partidos o movimientos políticos solo podrían perderla siempre y cuando no saquen el 2% del total de los votos en las elecciones nacionales, o el 5% en las elecciones presidenciales.

Cualquier democracia debe mantener la puerta abierta para que se creen nuevos partidos, existen las democracias más avanzadas europeas y de los Estados Unidos.

Nosotros en el actual primer inciso del 108, para el caso nuestro los constituyentes del 91, dijeron que se puede obtener personería jurídica, es decir, la autoridad electoral le reconocerá personería jurídica a movimientos o grupos significativos de ciudadanos que comprueben su existencia con no menos de 50 mil firmas.

Ha sido demostrado en todas las discusiones públicas respecto de la reforma política que 50 mil firmas es un número muy pequeño, como requisito, para crear nuevos partidos y que en gran medida es por esta vía por donde ha surgido el nacimiento de una cantidad de partidos y movimientos en los últimos 10 años.

Como acá se establece que hacía futuro solo tendrían personería jurídica aquellos partidos cuyas listas saquen el 2% de los votos emitidos válidamente para elecciones nacionales, o el 5% para elecciones presidenciales, le he presentado la idea al señor Coordinador de Ponentes que establezcamos también

un tope de firmas, y mantengamos la posibilidad de que hacía futuro se crearan nuevos partidos en Colombia, por la vía de la recolección de firmas de los ciudadanos, ya no con la cincuenta mil si no por lo menos con doscientos mil, pero no crear, pero no dejar esa puerta abierta significa cerrar una importante vía de la democracia moderna, y le he dicho, el señor Coordinador de Ponentes me ha dicho que no pongamos un número exacto de firmas sino un porcentaje equivalente al mismo que se requiere para llegar al Congreso. Es decir el mismo del umbral. Si es así le pediría a la Plenaria de la Cámara que lo aprobemos.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Señor Coordinador de Ponentes tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Si aquí hay unos temas, por ejemplo el honorable Representante Velásquez tenía toda la razón cuando solicitaba que debe excluirse grupos significativos de ciudadanos de este artículo, porque ellos no requieren de personería jurídica para poder actuar, eso debe ser excluido y así lo decidió la Comisión de ponentes pero fue una omisión al momento de transcribir la ponencia y por eso quedó ahí doctor, efectivamente somos totalmente solidarios con su propuesta.

En lo que dice la doctora María Isabel Urrutia, totalmente de acuerdo María Isabel pero en el Senado ya se contempla que la minorías tendrán una reglamentación especial que queda diferida a la Ley, o sea en la Ley se contemplará la forma como actuarán las minorías en Colombia y no necesariamente debe quedar expresamente contemplado en el Acto Legislativo.

Con relación a lo expuesto por el doctor Pedro Arenas le asiste todo el derecho, nosotros dejamos las personerías únicamente para los movimientos ya constituidos, pero los nuevos movimientos que pretendan constituirse debemos dejarle un marco de acción que le permita acceder a personería, pero no puede ser privilegiado eso de constituirse en movimiento, debe ser necesariamente circunscrito al 2% que se exige como mínimo para que sobrevivan los movimientos en Colombia y en esos términos podemos firmar la proposición doctor Pedro.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Edgar Fandiño Cantillo:**

Muchas gracias Presidente. Me asalta una duda honorable Representante Reginaldo con relación a las minorías políticas y étnicas, ya la Ley Reglamentó, la Ley 649 por eso estamos hoy aquí, y me preocupa que no quede dentro de este artículo, porque de inmediato le preguntaría cuál sería la visión de ese tipo de reglamentación cuando hasta hoy este proceso para nosotros significa una excepción dentro de la posibilidad que tienen los colombianos a no llegar al 2% de la votación o de los votos válidos emitidos para obtener una curul.

Desde este punto de vista creo que se hace necesario introducir en este artículo que se respete

ese proceso de circunscripción especial que existe en la Ley 649 y que esa sería la única excepción que podía introducirse al artículo 108 a la cual usted se refiere honorable Representante Reginaldo.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Doctor Reginaldo sírvase por favor darle respuesta y le quiero rogar el favor si podemos ya tener el contexto de un artículo, ya con las sugerencias que se han hecho y que usted ha aceptado.

**Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Le sigo insistiendo a la Plenaria en una dirección no nos equivoquemos en esta noche, porque podemos dar al traste con la votación de la reforma política, la segunda vuelta es la oportunidad de fondo, porque los temas quedan abiertos.

Les propongo que votemos el artículo con las aditivas que acaba de acoger la coordinación de ponentes, sometámosla a consideración señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo con las proposiciones aditivas que han sido aceptadas y recogidas por el Coordinador de Ponentes, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo, señor Presidente.

**El Secretario General:**

Artículo 4°. Corresponde al artículo 4° el texto aprobado por la Comisión. De la financiación de la actividad política.

El artículo 109 de la Constitución Política quedará así: artículo 109. El Estado financiará el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos a quienes se haya reconocido personería jurídica de conformidad con la Ley.

La financiación de las campañas electorales se sujetará a las siguientes reglas.

El Estado financiará las campañas electorales, se prohíbe cualquier otra fuente de financiación, y en caso de demostrarse la violación de esta disposición, la misma constituirá causal de pérdida del empleo o de la investidura del elegido por el correspondiente partido o movimiento.

La Organización Nacional Electoral dentro del marco que fije la Ley señalará una cuantía que resulte suficiente para atender los gastos que cada partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos requiera en las campañas.

El Gobierno entregará esa suma contra la presentación de certificados de inscripción de listas o candidatos.

La Ley reglamentará la publicidad política de los medios de comunicación por parte de las listas de candidatos en condiciones de igualdad.

Durante los dos meses anteriores a cada elección el Estado otorgará a los partidos o movimientos políticos que hayan postulado candidato, publicidad en radio y televisión, los usuarios del espectro electromagnético del Estado que a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo, sean beneficiarios de nuevas concesiones o licencias, o de prórroga de las actuales. Deberán ser en forma gratuita los espacios requeridos.

La Ley reglamentará la duración de las campañas y regulará la prohibición de divulgación de resultados de encuestas de opinión, durante el período que ella determine, sin que en ningún caso ese lapso pueda ser menor a un mes a la fecha de la respectiva elección.

Parágrafo. El Estado garantizará el transporte de los ciudadanos a las urnas el día de las elecciones de manera gratuita.

Está leído señor Presidente, el artículo 4°. y tiene dos modificativas.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo.

Señor Secretario por favor sírvase darle lectura.

**El Secretario General procede:**

La proposición del doctor Castro lo único diferente a lo ya leído por la Secretaría es lo siguiente:

El Estado contribuirá a la financiación de las campañas electorales, cualquier otra fuente de financiación no puede superar la mitad del tope establecido para cada caso y debe estar soportado y reportado de conformidad con la Ley.

En ningún caso los aportes de recursos propios o de personas naturales o jurídicas, podrán superar de manera individual el 10% de los aportes totales descontados la financiación correspondiente al Estado, en caso de demostrarse la violación de esta disposición la misma constituirá causal para la pérdida del empleo o de la investidura del elegido por el correspondiente partido o movimiento.

Está leído Presidente, señor Presidente.

La suscribió el doctor Santiago Castro y el doctor Telésforo Pedraza.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorables Representantes primero está solicitando la palabra el autor de esta proposición también doctor Santiago Castro y después Representante Petro, con mucho gusto y Representante Borja.

**Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez:**

Para reiterar lo que expuse anteriormente, es de simple lógica que el Estado en las actuales circunstancias y creo que en eso podíamos pedir la opinión del Gobierno Nacional no está en capacidad de financiar la totalidad de las campañas electorales y ese no es el problema, el problema más grande es que de por sí es imposible pensar que cualquier candidato sea avalado por un partido o movimiento político sea en una lista unitaria con voto o sin voto preferente no vaya a asumir parte de los gastos que conlleva una campaña electoral, y por si esto fuera poco nos avocamos a una situación bastante peligrosa,

donde los candidatos que hicieran uso de fuentes de financiación ilegal que no es reportada, que no está en los libros de contabilidad, que no está en los libros de contabilidad, que no está en los informes que se presentan al Consejo Nacional Electoral obviamente seguirían recibiendo dichos recursos y podrían en inferioridad de condiciones a los candidatos, partidos o movimientos que si estén atentos a la Ley, a los topes presupuestales.

Entonces entraríamos en una situación donde ciento de millones de financiación ilegal entrarían unos candidatos y otros candidatos estarían contando supuestamente con una financiación estatal que no llegaría, que no estaría ahí para poder respaldar el monto de esas campañas.

Entonces creo que en eso si tenemos que ser realistas, tenemos que ser lógicos, no podemos pensar con el deseo, no niego que la intención de la ponencia es una intención sana, pero no es intención que no se atiene a la realidad política, es una intención que no va de acuerdo a muchas legislaciones electorales modernas y por si fuera poco, tenemos la seguridad y creo que en eso podríamos pedirle al Ministro de Gobierno que nos corrobore, si el Estado está en capacidad de financiar las campañas políticas.

Creo que lo sano es ponerle topes a la financiación mixta, decir cual es el monto y que porcentaje podía financiar una persona natural o jurídica para que no hubiera influencia desproporcionada de personas, de empresas sobre un candidato, un movimiento o un partido político determinado.

Creo que la proposición que estoy poniendo a consideración es sana, es una financiación que reglamenta una participación mixta de estado eh..., sobre la financiación de las campañas políticas, y que además previene que haya una influencia desproporcionada de grupos, de empresas o de conglomerados económicos. Muchas gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro.

Representante del Polo Democrático

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Gracias Presidente. Nosotros hemos defendido de antaño la posibilidad de una financiación estatal de las campañas, aunque sabemos que hay argumentos a favor y en contra en el mundo, sabemos también que en Europa realmente avanza la idea de una financiación estatal sobre todo a partir de los escándalos de las Comisiones de empresas privadas a los partidos políticos, empezando por los socialistas, que desató una oleada hacia la financiación estatal de las campañas en Europa, pero independientemente de ese contexto favorable a una financiación estatal, lo cierto es que Colombia vive ciertas cosas específicas, entre esas dos, indudablemente la abundancia de recursos ilegales, que ya produjo un escándalo en la política colombiana, no digamos exclusivamente el narcotráfico, los recursos ilegales, incluidos los de la corrupción son cuantiosísimos.

Dos. Incluso la corrupción en Colombia se mueve alrededor en cierta forma, no solamente del enriquecimiento personal, individual del que comete el acto de corrupción, sino también en función de la financiación de campañas políticas.

El tema de los auxilios parlamentarios es eso, y es porque se permite la financiación privada de campañas, ese es un incentivo para la corrupción.

Pero además de que tenemos cuantiosísimos recursos ilegales que quieren infiltrar permanentemente la política, ya lo han demostrado y es un caso sui generis en Colombia, también tenemos una sociedad muy desigual económicamente, en esto no hay que hacer mucho discurso, nosotros somos la cuarta o quinta sociedad más desigual del planeta, competimos con Brasil, competimos con Filipinas y alguno que otro país latino americano, y esa enorme desigualdad económica, al permitir financiaciones privadas de campañas, pues genera automáticamente desigualdades dentro de los partidos políticos, desigualdades entre los candidatos a la Presidencia de la República, desigualdad en general entre los candidatos, algunos privilegiados tienen los recursos, la inmensa mayoría no.

Y eso también es un acicate para la corrupción, porque aquellos que no tienen los recursos de las empresas, pocas que existen en Colombia y que solo se lo dan a algunos pocos, los de sus preferencias, pues los que no lo tienen, alguna porción de ellos, en el desespero de las campañas políticas y la competencia, pues acepta recursos a veces sin colocarle los filtros debido a la situación de recursos ilegales en el país.

Entonces todo se nos vuelve un maremagnum en donde desgraciadamente se produce una inequidad inmensa en el debate político y en la competencia política entre partidos.

Eso por una parte, ahora por otra parte tenemos que recordar que vamos hacia un régimen de partidos políticos, aunque no ha llegado el tema del voto preferencial que ataca este concepto, lo cierto es que la filosofía misma del referéndum y la de buena parte de este proyecto que estamos estudiando, es hacia la construcción de grandes partidos políticos, que por grandes serán pocos, ni tanto que queme al santo ni poco que no lo alumbre, pero en esa medida la financiación de los partidos en sus campañas, no solamente en la institucional sino..., la financiación de las campañas es básicamente financiación a los partidos en las campañas, que son pocos, entonces se puede garantizar acceso a los medios de información, equidad en ese acceso, básicamente se gasta en una campaña es la información, toda vez que la compra de votos queda absolutamente relegada, lo que se gasta en una campaña es información, si uno gasta plata en una campaña es para que el elector sepa que uno es candidato y que propone, y si son pocos los partidos políticos en campaña, las posibilidades de acceso equitativo a la información por una parte, y de financiación estatal de ese acceso a la información de los ciudadanos, política en la televisión, radio, prensa etc..., se vuelve mucho más eficaz que lo que tenemos hoy.

Entonces, yo pienso que en Colombia, precisamente por lo que nos ha pasado, por lo que

hemos vivido, no deberíamos digamos retroceder en la idea de una financiación total de campañas políticas por parte del Estado, más en Colombia que incluso en cualquier otra parte del mundo, deberíamos mantenernos en la idea de una financiación estatal de las campañas, es que no estamos en Suiza, ni estamos en Estados Unidos, ni estamos en Alemania, estamos en Colombia, en un país desigual, y con enormes irregularidades en el manejo de la riqueza digamos, que nos puede ocasionar una perturbación en la vida política, ya la hemos vivido de enorme envergadura.

Entonces nosotros vamos a respaldar, no la substitutiva sino la presentada por la ponencia. Gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante Wilson Borja

**Intervención del honorable Representante  
Wilson Alfonso Borja Díaz:**

Gracias Presidente. Solamente para agregar algunas cosas muy pequeñas de lo que ha planteado Gustavo Petro.

Primero: Cuando se nos plantea el problema del presupuesto, todo lo contrario, esto es un estado que cuenta con un canal de televisión?, tiene una imprenta nacional y tiene radio, difusión, o sea, este es un Estado al que menos le costaría tener que financiar las campañas, porque tiene los elementos fundamentales para desarrollar la propaganda tal como lo han planteado aquí los ponentes, en igualdad de condiciones.

Eso es la gran ventaja de plantearnos esto, pero además, todo lo contrario de lo que plantea el doctor Castro, precisamente si esto se mantiene con que sea el Estado, es lo que va evitar que dineros mal habidos entren a las campañas, es esto lo que lo puede evitar, lo que siempre ha permitido que dineros mal habidos, o dineros del narcotráfico o de cualquier otra índole entren a las campañas es precisamente la financiación privada, no la pública, por eso creemos que es muy importante ello.

Segundo, eliminamos una cosa aquí que lo hemos planteado en muchos debates, que es la dependencia de representantes de sectores gremiales de todo tipo, porque no puedo desconocer que a mi, organizaciones sindicales me apoyaron en mi campaña y eso también quedaría eliminado con esta decisión, como quedaría eliminado, aquellos representantes que llegaron con apoyo de gremios o empresas privadas. Creo que esto es lo que da realmente un derecho de igualdad tal como lo han planteado los ponentes. Muchas gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes.

Representante Parmenides Salazar, tiene la palabra...

**Intervención del honorable Representante  
Parmenides Salazar Avila:**

Creo que sobre el tema de la financiación de los partidos políticos, me inclino, en que a pesar que no

tenemos un Estado de bienestar social, tenemos un Estado garantista.

Creo que se ha avanzado bastante, porque no solo para hacer política, en este país, no es igual aquellos que tienen los recursos propios y aquellos que no tenemos nada para hacer política. Entonces considero que si se avanza en la financiación de los partidos políticos y de las campañas políticas, lo que va brillar son las ideas, las propuestas políticas.

Entonces tenemos que buscar un mecanismo de concertar como se financian las campañas políticas, pero avanzo mas allá de donde los honorables Representantes Petro y Borja han llegado, es que no solo, hay la desigualdad de la financiación, también hay desigualdad en las prebendas que da el Estado a aquellos políticos de las regiones que el gobierno les ha dado tradicionalmente, sus fortines políticos, sus clientelas políticas, entonces considero que las medidas que ha adoptado el ejecutivo, de acabar con el clientelismo, considero que va avanzando en la igualdad de condiciones en que debe estar los parlamentarios de cada región, con relación a sus electores.

No es igual una persona que no tenga nada, que otras personas que tengan diferentes institutos descentralizados que ofrecer a sus electores. Entonces creo que también hay que avanzar amigo Petro, en que haya igualdad de condiciones al nivel nacional, en que se definitivamente las carreras administrativas, que en buena hora el Gobierno con su programa de meritocracia ha ido implementado eso va ayudar a oxigenar bastante la política.

Entonces si estoy de acuerdo en que se busque el mecanismo legal dentro de un esquema de una constitución garantista de los derechos de los ciudadanos para buscar el equilibrio en la financiación de los partidos, buscar la igualdad y buscar las condiciones que sean dadas, jurídicas, para que los partidos políticos y las campañas se financien y se les ponga unos topes a cada Representante. Muchas gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante Santiago Castro

**Intervención del honorable Representante  
Santiago Castro Gómez:**

Muchas gracias señor Presidente. Aquí el asunto es muy claro, el eje central de la propuesta de los ponentes es la financiación estatal de las campañas, lo lógico es que uno le pregunte al Gobierno actual y aquí está el Ministro del Interior, si el Estado está primero de acuerdo filosóficamente con la financiación estatal, que claro, podría no estarlo y el Congreso es autónomo, pero lo otro, lo mas importante, si está en capacidad de asumir esa responsabilidad, creo que aquí tenemos que oír, la opinión del Ministro del Interior sobre este artículo que toca especialmente las finanzas del Estado, sobre todo cuando en monos de dos años, si pasa la prorroga o si no pasa, en menos de una año vamos a estar en elecciones bajo este esquema.

Lo otro para aclarar. Los problemas a los que refiere de corrupción, no es por la financiación mixta, es por la falta de reglas claras. En los países donde

ha habido y en eso quiero responderle al Representante Petro, en los países donde ha habido escándalos, lo que ha habido un avance hacia regular los aportes para las campañas y ha regular el loby y a regular diferentes aspectos que tienen que ver no solamente con la financiación, sino la manera como los congresistas actúan frente a entes o a gremios o a empresas, o a sectores de la economía que han tenido, que han aportado para las campañas.

Entonces no confundamos las dos cosas. Pero lo primero que nosotros tenemos que saber es si en este país que tiene un estado en crisis fiscal hay la posibilidad de financiar la totalidad de las campañas políticas.

Segundo. Si todos queremos el próximo año estar ad portas de cualquier demanda por cualquier persona que nos diga que porque financiamos una movilización o porque hicimos un acto político y como no fue a través de las financiaciones de los partidos o porque no podíamos incluso aportar recursos propios para hacer un pequeño acto, hacer un agasajo o hacer cualquier actividad que se pueda mirar como actividad política nos van a estar demandando. Este artículo es peligroso porque nos pone a todos casi que ad portas en la puerta, de estar infringiendo leyes electorales que nosotros hemos diseñado aquí mismo casi con la seguridad de que por naturaleza y por lógica vamos a tener que infringirlas y por eso reitero señor Presidente que tenemos que escuchar la opinión del gobierno.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Pregunto, al señor Ministro del Interior doctor Fernando Londoño Hoyos si quiere referirse a la solicitud que acaba de hacer sobre la financiación si el gobierno considera que la financiación pueda hacerla totalmente el estado.

**Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Fernando Londoño Hoyos:**

Señor Presidente, el Gobierno Nacional ha querido que este proyecto pase a la siguiente legislatura con el propósito de que sea en ella donde se discutan los temas a fondo, con el propósito fundamental de dejarlo vivo y de comprometerse, de comprometer su opinión con la voluntad de una reforma política complementaria a la del referéndum, esa fue una palabra solemne empeñada y es por esa razón por la que el gobierno no ha intervenido en la discusión de este proyecto en esta primera vuelta y encarece que se lo apruebe en la medida de lo posible sin mayores complicaciones con el compromiso solemne entre todos de discutirlo a fondo en la próxima oportunidad, sin perjuicio de que aquí se dejen unas observaciones preliminares sobre los distintos temas.

Con respecto a este y para que no haya duda de que no está el gobierno eludiendo manifiesta que prefiere un sistema mixto de financiación de campañas, con unos topes serios, bien definidos, claros con unas auditorias externas respetables que hagan eficiente el sistema y que lo hagan transparente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Me parece que ha quedado suficientemente clara la posición del gobierno Representante Zárrate tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate Osorio:**

Señor Presidente lo que quiero proponer a la Plenaria que se apruebe el artículo tal como está, como viene en la ponencia y la discusión sobre el sistema mixto vendrá en la segunda discusión, segunda vuelta. Está planteada ya la discusión.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante María Isabel Urrutia.

**Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:**

Gracias señor Presidente. Pienso que una financiación mixta no es necesaria porque están obligando a todos y cada uno de los colombianos a que voten, el voto obligatorio yo pienso que todo mundo tiene que salir a votar y va a haber la mejor propuesta y por esa va a votar y pienso que va a haber menos inversión para nosotros como Parlamentarios en unas elecciones, entonces habiendo voto obligatorio para todos y cada uno de los colombianos pienso que no es necesario de que sean mixta la financiación de las campañas y estoy de acuerdo con la ponencia original para que la votemos.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante Oscar Darío Pérez.

**Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Presidente yo estoy de acuerdo que votemos las cosas sin mayores perturbaciones, pero también estoy de acuerdo que votemos las cosas lógicas, el gobierno ha dicho que no tiene capacidad de financiar las campañas todas y la propuesta del doctor Santiago habla de una financiación mixta, entonces estoy de acuerdo con que se vote la del doctor Santiago y que así quede en el texto y para la segunda vuelta se arregla lo que haya que arreglar.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes, Coordinador de Ponentes.

**Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Bueno entonces le quiero proponer lo siguiente a la Plenaria como quiera que aquí va a decidir es la mayoría vamos a someter en primer lugar la comisión de los ponentes, la propuesta de los ponentes que es la sustitutiva y luego si ustedes me dicen que votemos nominalmente no hay ningún inconveniente para que verifiquemos si se está aprobando o no se está aprobando, pero someta la de los ponentes, no estamos votando nominalmente y de no ser acogida votamos la otra proposición.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Entonces de conformidad como se ha establecido el procedimiento. En primer lugar se votará la proposición presentada por los ponentes.

Pregunto a la Cámara si aprueban la proposición presentada, votación nominal.

**El Secretario General aclara:**

Están pidiendo votación nominal, señor Presidente con su autorización.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Señor secretario, sírvase abrir el registro.

**El Secretario General procede:**

Se abre el registro electrónico y las anotaciones de carácter manual en la Secretaría por favor. Artículo 3°.

**El Subsecretario General procede:**

Telésforo Pedraza vota no.

José Manuel Herrera vota si.

Reginaldo Montes vota si.

Reginaldo Montes vota si.

Luz Piedad Valencia vota si

Carlos Julio González Villa vota si

Albeiro Mejía vota electrónicamente

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Se cierra la votación, resultado de la votación, señor Secretario.

**El Secretario General informa:**

Señor Presidente por el SI 84 Votos.

Por el NO 17 Votos.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consecuencia ha sido aprobado el artículo presentado por los señores ponentes.

Siguiente artículo, señor Secretario

**El Secretario General procede:**

Artículo 6°.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Sírvase darle lectura.

**El Secretario General procede:**

Corresponde al artículo 6° del texto aprobado en Comisiones.

Se suprime el inciso final. Derechos de la oposición, el artículo 112 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 112. Los partidos y movimientos políticos que no participen en el gobierno podrán ejercer libremente la función crítica frente a este y plantear y desarrollar alternativas políticas, para estos efectos se les garantiza los siguientes derechos:

Acceso a la información y a la documentación oficial de uso de los medios de comunicación social de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones para Congreso inmediatamente anterior, de réplica en los medios de comunicación y de participación en los organismos electorales.

Las Mesas Directivas de los cuerpos colegiados serán elegidas por planchas y mediante el sistema de cuociente electoral.

Parágrafo. El derecho de réplica al que se refiere el presente artículo deberá concederse en los medios de comunicación en el momento en que la oposición lo solicite por una sola vez en cada caso, cuando sea

para hacer pronunciamientos de interés público o para referirse a tergiversaciones graves y evidentes o ataques públicos expresados en estos mismos medios de comunicación por el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros o los directores de departamento administrativo, en caso de controversia sobre la procedencia del derecho de réplica el tribunal nacional electoral decidirá en forma definitiva dentro de los cinco días siguientes.

La ley reglamentará con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de réplica por parte de los partidos de oposición en los niveles departamental y municipal.

Señor Presidente está leído el artículo 6° hay una sola proposición sustitutiva si aplicamos la mecánica, hay que someter esto porque es la sustitutiva.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

La proposición de los ponentes. Representante Vives tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:**

Muchas gracias señor Presidente. Comparto la idea de que este debate casi de trámite para darle aprobación a un proyecto que de un lado es un colchón para el proyecto de referéndum, aquí están los elementos que también están en el proyecto de referéndum si por cualquier circunstancia el pronunciamiento da al traste esta es la salvaguarda que tiene Colombia no para hacer una reforma política si no para complementarla.

Con esto quiero decir, no obstante a que soy partidario que se le de un voto de confianza a este proyecto, no obstante eso creo que hacerse algunas observaciones sobre artículo y había querido no hacerlas pero doctor Reginaldo Montes creo que en esta propuesta de artículo 112 hay un error monumental que es el momento de corregirlo y es el párrafo 2° que dice las Mesas Directivas de los cuerpos colegiados serán elegidas por planchas y mediante el sistema del cuociente electoral.

El sistema del cuociente electoral procede siempre que se trate de elegir dos o más personas, no proceden en una elección unimonal las Mesas Directivas son unimonimales hacemos una votación para un Presidente, par un Primer Vicepresidente y para un segundo Vicepresidente, es absolutamente el sistema de cuociente electoral en esa elección, sería un hierro constitucional imperdonable de manera que yo le sugeriría señor ponente que suprimamos ese párrafo 2° que tiene dos líneas en esas condiciones darle la aprobación al artículo que está en discusión.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes.

**Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente, acogemos la propuesta del Representante Joaquín José Vives y firmaremos la proposición doctor Vives y por favor señor Secretario se sirva leer la proposición que está modificativa sobre la Mesa con relación al mismo artículo.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Señor Secretario sírvase darle lectura.

**El Subsecretario General procede:**

Proposición Modificativa:

Modifíquese el segundo inciso del artículo 6° del proyecto de acto legislativo 01 de 2002 Senado que modifica el artículo 112 de la Constitución Política así:

Las mesas directivas de los cuerpos colegiados se integrarán de tal forma que se respeten a los partidos y movimientos que ejerzan la oposición, lo mismo que a las minorías, en todo caso la primera Vicepresidencia la ocupará el segundo partido o movimiento político en la votación de la elección inmediatamente anterior y la segunda Vicepresidencia la ocupará un Representante de las minorías.

Presentada por *Pedro Arenas*.

Ha sido leída la proposición.

**Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente yo considero que debemos adoptar la misma norma del artículo anterior, votemos porque no es una proposición modificativa, votemos la sustitutiva que viene de los ponentes con la propuesta presentada por el doctor Vives y si no es acogida tendríamos en cuenta la del doctor Pedro Arenas en su momento.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración la proposición sustitutiva presentada por los ponentes con la modificación presentada por el Representante Vives, continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. la ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo señor Secretario .

**El Secretario General procede:**

Artículo 7°. Corresponde al artículo 7° del texto aprobado en Comisión, no sufre modificación.

Organización electoral, el artículo 120 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 120. La organización electoral estará conformada por el Tribunal Nacional Electoral por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por el Consejo Nacional de Vigilancia Electoral.

La Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá a su cargo la organización de las elecciones su dirección y vigilancia así como lo relativo a la entidad de las personas.

Con el sistema electrónico o biométrico.

Parágrafo. La ley reglamentará la composición y funciones del Tribunal Nacional Electoral y el comité nacional de vigilancia, los cuales tendrá una conformación pluralista.

Esta leído el artículo séptimo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo que acaba de leerse. Hay proposiciones señor Secretario?

**El Secretario General responde:**

Tiene una proposición sustitutiva que la tiene el señor ponente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Señor ponente, le ruego el favor sírvase darle lectura.

**El Secretario General:**

Se leerá la segunda sustitutiva.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Lamentablemente no es posible. Sírvase darle lectura.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 29 de la máxima autoridad de la organización electoral el artículo 264 de la Constitución Política quedara así:

Artículo 264: El Tribunal Nacional Electoral será la máxima autoridad de la organización electoral que actuará con plena autonomía administrativa presupuestal y técnica en el ejercicio de las funciones electorales administrativas y judiciales a él asignadas. Sus miembros deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser magistrado de la corte suprema de justicia previo a un concurso de méritos que oriente a las cortes para su elección. En ella no podrán participar de modo alguno los partidos o movimientos políticos.

El Tribunal Nacional Electoral se compondrá por siete Magistrados elegidos por una comisión de elección integrada por tres magistrados de la corte suprema de justicia, tres del Consejo de Estado y tres de la Corte Constitucional, designados por sus respectivas salas plenas.

Ha sido leída la proposición, señor presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Bajo el mismo esquema someto a consideración de la Plenaria de la Cámara, la proposición sustitutiva presentada por los coordinadores de ponentes, continua la discusión. Tiene la palabra el Representante Vives.

**Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:**

Quisiera preguntar doctor Montes, señor secretario si no le escuché mal, usted cuando leyó la proposición sustitutiva habló del artículo 264, mientras que la principal modifica el 120 de la Constitución, entonces me da la impresión que estamos como discutiendo cosas diferentes.

**El Secretario General:**

Honorable Representante es que en este documento están unidas tres proposiciones y hubo lugar a confusión.

Artículo 7°. *La organización electoral*. El artículo 120 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 120. La organización electoral estará conformada por el Tribunal Nacional Electoral como una organización de carácter independiente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil y los demás organismos que establezca la ley, tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las

elecciones, la aprobación de los estatutos de los partidos y movimientos políticos, de manera previa al otorgamiento de la correspondiente personería jurídica, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para la conservación de dicha personería, el control y vigilancia del cumplimiento de las reglas sobre el financiamiento del funcionamiento de los partidos y de las campañas electorales el conocimiento de las acciones de nulidad electoral a nivel nacional, lo relativo a la identidad de las personas y la garantía de los derechos de participación ciudadana.

Ha sido leída la proposición sustitutiva, señor presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:**  
**Doctor Telésforo Pedraza:**

En consideración la proposición sustitutiva presentada por los ponentes, continua la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

**El Secretario General procede:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante, Jaime Amín, para una constancia.

**Intervención del honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:**

Gracias señor presidente. Me llama la atención que cuando uno hunde el aparato aquí tiene que esperar que usted de la autorización allá a cabina y los del Polo hacen así tienen sonido enseguida pero bueno.

Quería preguntarle al doctor Reginaldo, porque no quedó incluida la filiación política diferente al partido del Presidente para los cargos de Registrador y de Defensor del Pueblo, siendo que estos organismos también son de control y de vigilancia y de fiscalización.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante Montes.

**Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Representante Amín lo que tiene que ver con Fiscalía que también acaban de solicitarlo aquí y Registraduría Nacional del Estado Civil, expresamente se dejó lo del registrador a la Ley, en ningún momento el Acto Legislativo esta diciendo que no se pueda hacer si no que se deje ceñido a la ley la decisión en ese sentido, no estamos diciendo que no pueda hacerse si hay una proposición mayoritariamente acogida tendremos que tomarla en esa dirección, como debe quedar para Procurador y para Contralor General de la Nación.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo, señor Secretario.

**El Secretario General:**

Artículo 8°. Corresponde al artículo 33 del texto aprobado en Comisión no sufre modificación. Fortalecimiento del régimen de inhabilidades para los servidores públicos.

El Quinto inciso del artículo 120 de la Constitución Política quedara así: No podrán ser inscritos como candidatos para Corporaciones Públicas ni ser elegidos ni designados como servidores públicos, ni celebrar contratos personal o por interpuesta persona con el estado quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos contra el patrimonio económico del Estado.

Esta leído es artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Señor Secretario sírvase informar si tiene alguna proposición.

**El Secretario General responde:**

Tiene una proposición sustitutiva, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:**  
**Doctor Telésforo Pedraza:**

Representante Reginaldo Montes, tiene conocimiento de esa proposición?

**El Secretario General procede:**

Me permito leerla.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Sírvase darle lectura, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

No podrán ser inscritos como candidatos para corporaciones públicas ni ser elegidos ni designados como servidores públicos, ni celebrar contrato personal o por interpuesta persona con el Estado quienes hayan sido condenados por la comisión de cualquier clase de delito salvo culposos y políticos.

Firma esta segunda sustitutiva el doctor César Negret.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante Negret.

**Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera:**

Señor Presidente la propuesta tiene la intención que la misma limitante que existe para ser Congresista, se aplique para servidor publico, cualquiera que el sea es decir que no solamente se restrinja para quienes únicamente delincan contra el patrimonio publico, sino que tampoco pueda ser servidor publico el condenado por cualquier delito salvo culposos o políticos.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante Montes.

**Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Representante Negret, esta discusión se dio muy a fondo en las Comisiones Conjuntas Primeras de Senado y Cámara, en la misma dirección demoramos casi tres horas discutiendo este tema y llegamos a la conclusión de que no era posible ampliarlo hasta la cobertura que usted piensa; es más, en el referéndum expresamente va contemplada esta normatividad mal haríamos con direccionarlo nosotros en otro sentido, cuando sabemos que si es acogido el referéndum inmediatamente se cae esta posibilidad.

Le propondría como lo estamos haciendo con los artículos anteriores que lo votemos en estos términos que es una transcripción, de lo que aparece en el referéndum y en la segunda vuelta de no ser acogido el tema en el referéndum atenderíamos su petición.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante Negret.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante César Laureano Negret Mosquera:**

Como en el segundo debate habrá tiempo para debatirlo, lo que nadie entendería es que puede ser servidor publico un exterrorista, o un ex narcotraficante, o quien haya delinquido contra cualquier otro bien jurídico.

Entonces me parece bien por la agilidad del debate pero como yo en el tema del referéndum tengo una posición muy distinta entonces me gustaría que dejáramos la posibilidad de que la misma prohibición que existe para los parlamentarios se extienda a todo servidor publico.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Queda como constancia. Pregunto a la Plenaria de la Cámara si ¿aprueba la proposición presentada por los coordinadores de ponentes?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo señor secretario.

**El Secretario General procede:**

Artículo 9°.

Corresponde al artículo 39 del texto aprobado por la Comisión no sufre modificaciones el inciso primero del artículo 125 de la Constitución Política quedara así:

Artículo 125 los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y todos los servidores públicos serán designados por concurso publico de méritos, salvo aquellos respecto de quienes la Constitución o las leyes establezca un mecanismo de designación especial.

De esta disposición quedan exceptuados los Ministros, Viceministros, Directores de Departamento Administrativo, los Secretarios de Despacho Departamentales y Municipales los Gerentes o Directores de las Entidades descentralizadas en todo orden.

Esta leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Tiene alguna proposición, señor Secretario.

**El Secretario General responde:**

La tiene la proposición modificatoria, que la tiene el señor ponente Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Sírvase darle lectura, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

Solamente proponen eliminar el artículo nueve del proyecto Acto Legislativo.

Firma el honorable Representante César Negret.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Tiene la palabra el Representante Negret.

**Intervención del honorable Representante  
César Laureano Negret Mosquera:**

Señor Presidente, el propósito es que quede como esta en la Constitución para que no se elimine de la Constitución, la posibilidad o la categoría de empleados de libre nombramiento y remoción. Como esta la norma de la ponencia todos los funcionarios serán de carrera a excepción hecha de los que allí se mencionan, pero existe un fallo de la Corte Constitucional que estipula que hasta tanto el Estado Colombiano no cree el órgano autónomo del servicio civil, no podrá haber concursos para carrera administrativa.

Entonces que se mantenga el artículo como esta toda vez que la ley reglamenta cuáles cargos son de libre nombramiento y remoción y cuales no pero prohibirlo en la Constitución es amarrar la administración pública en forma innecesaria.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Reginaldo Montes, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor presidente, considero que no cometemos ningún tipo de fallas si acogemos la tesis del doctor César Negret, en el sentido de excluir este artículo del proyecto porque la verdad es que no es trascendental, en los términos en que esta constituido hoy, considero que es saludable y estaría de acuerdo y suscribiría la proposición del Doctor Negret en el sentido de excluirlo del proyecto.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Con la propuesta del coordinador de ponentes pregunto a la Cámara si excluye el presente artículo del presente Proyecto de Acto Legislativo.

**El Secretario General responde:**

Ha sido excluido, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo, señor Secretario.

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 13°. Corresponde al artículo 11 del texto aprobado por la Comisión facultades de las Cámaras.

El artículo 135 de la Constitución Política quedará así: artículo 135 son facultades de cada Cámara.

Primero. Elegir sus Mesas Directivas.

Segundo. Elegir al Secretario General para períodos de 4 años contados a partir del 20 de julio de 2002, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser miembro de la respectiva Cámara.

Tercero. Solicitar al gobierno los informes que necesite salvo a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo siguiente.

Cuarto. Determinar la celebración de sesiones reservadas en forma prioritaria, el Reglamento regulará la materia.

Quito. Proveer los empleados creados por la ley para el cumplimiento de sus funciones.

Seis. Recabar al gobierno la cooperación de los organismos de la administración pública para el mejor desempeño de sus atribuciones.

Séptimo. Organizar su policía interior.

Octavo. En ejercicio del control político proponer moción de censura respecto a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, los Presidentes de las empresas industriales y comerciales del Estado, los directores y miembros de las juntas de los organismos autónomos e independientes del Estado y los directores de institutos descentralizados del orden nacional, por asuntos relacionados con funciones propias del cargo.

La moción de censura si hubiere lugar a ella deberá proponerla a lo menos la 10ª parte de los miembros que componen la respectiva Cámara, la votación se hará entre el tercero y el décimo día siguiente a la terminación del debate en Congreso Pleno con audiencia a los funcionarios respectivos.

Su aprobación requerirá mayoría absoluta de los integrantes de cada Cámara, una vez aprobada el funcionario quedará separado de su cargo, si fuere rechazada no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que lo motiven nuevos hechos.

Como sanción la moción de censura tiene carácter individual y mientras este procedimiento se encuentra en trámite, no será admisible ni la presentación ni la aceptación de la renuncia al cargo.

Noveno. Citar y requerir a los ministros, directores de Departamento Administrativo y directores de institutos descentralizados del orden nacional y directores y miembros de las juntas de los organismos autónomos independientes del Estado, para que concurran a las sesiones.

Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor a 5 días y formularse precisando el objeto de la citación. En caso de que los funcionarios no concurran sin excusa aceptada por la respectiva Cámara, esta podrá proponer moción de censura.

Los funcionarios deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al objeto de la sesión y deberá encabezar el orden del día de la misma.

Décimo. Los miembros del Congreso no participarán en ningún caso en el ejercicio de la función administrativa de la Corporación salvo para conformar las unidades de trabajo legislativo, ahí dispondrá la manera cómo se organicen y presten estos servicios y el régimen de transición correspondiente.

Este artículo tiene 2 proposiciones, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Ha terminado de darle lectura al artículo conforme lo presentan los ponentes?

**El Secretario General responde:**

Si señor Presidente y tiene dos proposiciones.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Hay proposiciones, señor Secretario?

**El Secretario General responde:**

Sí, señor Presidente, tiene dos proposiciones.

Proposición: El numeral dos del artículo trece quedará así:

Dos. Elegir el Secretario General para períodos de dos años.

Firma, el honorable Representante Gustavo Petro.

Y otra proposición: Suprímase del numeral 8 del artículo 13, que modifica la expresión, su aprobación requerirá la mayoría absoluta de los integrantes de cada Cámara.

Presentado por el honorable Representante Pedro Arenas.

Han sido leídas, las dos proposiciones, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Gustavo Petro tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante  
Gustavo Petro Urrego:**

Es obvio lo que propongo, acabamos hace una hora de aprobar la Ley Mora y este numeral 2 es el numeral Angelino, es indudable, no entiendo cómo, primero el argumento para que se extienda el período del Secretario General 4 años, cuando las Mesas Directivas duran uno y no son reelegibles y aquí no modificamos ese tema.

Si se aprueba esta Reforma Constitucional las Mesas Directivas de las Cámaras serán elegidas por un año no reelegibles, ninguno de los que en ese momento vayan a participar volverá a estar en la mesa directiva; pero el Secretario queda elegido 4 años, por qué razón, no veo la razón, pero además del argumento que queden como 4 años contados a partir del 20 de julio de 2002, o sea hace unos meses.

Entonces el 20 de julio de 2002 se eligió fue al actual secretario, o sea que este numeral 2 va es para prorrogarle el mandato no más y como me opuse a todas las prórrogas de alcaldes y gobernadores no veo por qué tengamos que prorrogarle el mandato cuando lo elegimos, lo eligieron porque la verdad, pero aceptando la decisión de la Cámara, se eligió por dos años, por qué una reforma constitucional para ampliarle el mandato, me parece que ese es un miquillo con nombre propio. Gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

A usted honorable Representante, Representante Reginaldo Montes.

**Intervención del honorable Representante  
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Gracias señor Presidente, quiero referirme a unos temas, si ustedes examinan el Corte de la nueva Constitución, todos los períodos de los funcionarios están a 4 años...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

A excepción del Procurador, Registrador...

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Si a excepción del Registrador que se va en otro período y hay otro punto doctor Gustavo Petro que usted no lo dijo, en las Comisiones del Congreso elegimos Mesas Directivas para períodos de un año de las Comisiones y Secretario para período de 4 años.

No tiene razón de ser que el Secretario y el Subsecretario de la Plenaria es por cuatro años, que explicación tiene en nuestra Constitución que esté colgando si como un mico hoy, no lo nuevo, los dos años para el Secretario actual, ninguna.

Quiero decirle un punto que para mi pesa mucho más, aquí no se trata de personalizar, aquí se trata también de exaltar el esfuerzo que nosotros realizamos.

Me parece que uno de los puntos más sensibles en el ejercicio de nuestra labor tiene que ver con el Secretario, el Secretario es el notario que da fe de lo que nosotros hacemos; hasta dónde llega la eficacia de la gestión, sería correcto que la Cámara permanentemente esté improvisando con un Secretario, sería eso acorde con lo que estamos haciendo.

Ahora no hablemos de prórroga porque el mismo Gobierno está interesado en prorrogarles períodos a alcaldes y gobernadores y en esa prórroga de pronto se nos van alcaldes y gobernadores que mucha gente no quiere, pero yo estoy seguro que la mayoría de la Cámara si quiere prorrogarle el período al Secretario de la Cámara, yo particularmente lo quiero hacer, ya.

Entonces no se trata de dar votos de confianza a título personal, se trata de guardar unidad de criterio en lo que tiene que ver con el cuerpo legislativo de la Constitución Colombiana; es por eso que asumo la responsabilidad que el artículo vaya en esos términos, sin que sea un mico porque no es un cuerpo ajeno a lo que estamos discutiendo y mucho menos es mico porque no lo estamos haciendo a escondidas de la Plenaria sino sometiéndolo a su consideración.

El segundo tema, tiene que ver con lo que propone el doctor Pedro Arenas, que tiene que ver con la votación de la moción de censura, la moción de censura es un tema demasiado sensible, estamos colocando frente a las Plenarias del Congreso, la situación de un ministro, necesariamente no puede ser una mayoría simple la que arrastre una decisión de tamaño envergadura, debe ser el Congreso en Pleno y a pesar de que el doctor Pedro Arenas le asiste la mayor buena fe del mundo, cuando lo que el persigue, es que unificadamente se contabilicen los votos del Senado y la Cámara en un solo contexto, en un solo bloque, eso no es posible porque las Cámaras votan por separado al momento de contabilizar la mayoría absoluta.

Es por eso que yo proponería que para este tema, votemos la proposición que viene en la ponencia, y si no es acogida sigamos entonces con la propuesta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Borja.

**Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:**

Señor Presidente. Cuando la Constitución plantea dos años, reelegibles, le quiere dar una continuidad al proceso del Secretario, quiere que cuando se elija el segundo año la Mesa Directiva encuentre un secretario que organice y por eso lo permite reelegible.

Si eso es lo que se quiere hacer con los cuatro años, muy sencillo, lo hacemos a partir del 20 de julio del 2004, pero por qué a partir del 20 de julio de este año, no, yo planteo del 2004, de manera que si Navas me permite, si lo que queremos es que el Secretario, con las diferentes Mesas Directivas encuentre continuidad, pasa de la mitad de un período al otro y encuentra los nuevos congresistas elegidos los encuentra ahí.

Entonces por eso planteo que sea a partir del 20 de julio del 2004, para que sean los cuatro años como están y esa es la explicación, lo demás Reginaldo, lo siento, aquí esto tiene mucho más nombre que el General Mora, así que no puede ser que nosotros legislemos constitucionalmente, hacia una persona como está planteado aquí.

Si usted lo quiere hacer cuatro años, pues hágalo a partir del 2004 y además parte los períodos, de manera que el Secretario, que es el que sabe, que es el que conoce, lo encuentran los nuevos Congresistas que llegan a este recinto, eso tiene más lógica que plantear lo que está aquí.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

Tiene la palabra el Representante Pedro Arenas.

**Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:**

Gracias señor Presidente. En ambos casos: el primero, haríamos bien en mantener lo que actualmente está en la Constitución, diciendo simplemente, contados a partir del 20 de julio, quitando de 2002.

Doctor Reginaldo, en la actual Constitución, artículo 135 dice, dos años contados a partir del 20 de julio, si queremos que sea de cuatro años para armonizar, quitemos esas dos palabras, de 2002 y con eso se subsanaría en buena parte la discusión que ha aseverado acá, que tiene nombre propio, la redacción que se presenta en el texto.

Con relación a lo segundo, es para hacer un llamado de atención a la Plenaria de la Cámara en el siguiente sentido:

La Moción de Censura como fue establecida por el Constituyente del 91, no ha sido para nada aplicable, aquí se han presentado unas cinco, seis iniciativas de moción de censura y en todas ha fracasado, ha fracasado porque a pesar de que puede existir la mejor buena fe de los congresistas, de hacer en serio control político, los requisitos para que la moción se apruebe en definitiva, son demasiado difíciles de cumplir.

Si mantenemos lo que dice la Constitución de 1991, por más que tengamos la buena voluntad de ampliar el número de funcionarios, objeto posible de la moción de censura, no la podríamos aplicar, si mantenemos por ejemplo que es en Congreso Pleno que debe hacerse, pero además de eso estamos votando una moción de censura, con Congreso Pleno y en el momento de la votación las dos Cámaras se

separan y en ambos casos se requiere mayoría absoluta.

Diciéndonos la verdad, esto no es aplicable, no es posible que nosotros, ni en este período ni en el próximo, podamos usar la figura de la moción de censura con lo que de paso el Congreso de la República pierde la posibilidad, o no se da el chance de hacer uso de un instrumento de los más avanzados de las democracias modernas.

Podemos hacer una de las dos cosas, o quitamos el requisito de la aprobación, por mayoría absoluta de los integrantes de cada Cámara y permitimos que sea la sumatoria de los votos de Cámara y Senado la que decida mediante mayoría simple, o mantenemos la separación de las dos Cámaras pero no por mayoría absoluta la votación, sino por mayoría simple en el caso de ambas Cámaras.

Para terminar, tratando de hacerme mucho más claro, podemos mantener Congreso Pleno, en el momento de la votación se separan las Cámaras, pero quitamos el requisito de la mayoría absoluta.

Es decir que en ambas Cámaras se contabilicen los votos y sea aplicable la moción de censura con la mayoría simple, o sea respetando la idea de lo que usted ha planteado, que las dos Cámaras tienen que separarse, no establezcamos allí, no mantengamos el requisito de lo absoluto, para la toma de la decisión, sino que por mayoría simple de ambas Cámaras se apruebe la moción de censura y hagamos como Congreso pues, uso de ese mecanismo, no sé si con este Gobierno, con alguno de los funcionarios de este Gobierno, puede que no sea en este, puede ser más adelante, pero establezcamos una figura mediante la cual este Congreso haga aplicable la moción de censura, para en serio tener un instrumento de control político y el Congreso al cual tanto se le da palo, del cual denigra todo el mundo, especialmente el ejecutivo, con campañas superfugas que hacen a toda hora por los medios de comunicación, pues plantémonos como un órgano independiente de la estructura del Estado y apliquemos este instrumento modernizándolo en comparación con lo del 91.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

Muchas gracias entonces honorable Representante. Pregunto a la Cámara si ¿aprueba la proposición presentada por el Coordinador de los ponentes. En consideración, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. La ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

Han solicitado votación nominal, señor Secretario sírvase abrir el registro.

**El Subsecretario General procede:**

Los que votan SI, aprueban el texto como viene en el pliego.

Reginaldo Montes, vota SI

Telesforo Pedraza, vota SI

Carlos Julio González, vota NO

Luz Piedad Valencia, vota SI

Griselda Janeth Restrepo, vota SI

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

Se cierra la votación, resultado señor Secretario.

**El Subsecretario General informa:**

Por el SI 70 Votos.

Por el NO 15 Votos.

Ha sido aprobado el artículo como viene en el pliego de modificaciones.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Votos manuales señor Secretario.

**El Subsecretario General aclara:**

Perdón, señor Presidente.

Por el SI 74 Votos.

Por el NO 15 Votos

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Ha sido aprobado el artículo.

Siguiente artículo señor Secretario.

**El Subsecretario General:**

Artículo 20:

Composición del Senado de la República: El artículo 171 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por 81 senadores elegidos de la siguiente manera: 75 elegidos en circunscripción nacional, 2 elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas y cuatro en circunscripción nacional especial, para minorías políticas.

Para la asignación de curules en la circunscripción nacional, solo se tendrán en cuenta las listas que obtengan al menos el 2% de los votos emitidos válidamente.

Para la asignación de curules entre las listas que superen ese umbral, se aplicará lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución Política, tomando como base para el cálculo allí definido, solo el total de los votos válidos obtenidos por estas listas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior, podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La circunscripción especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas, se regirá por el sistema de cociente electoral, los Representantes de las Comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad, o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministerio del Interior.

Para esta elección no se exigirán mas requisitos que los aquí previstos.

La Ley desarrollará la forma de elección de las minorías políticas y las definirá.

Parágrafo transitorio. Si transcurrido un año de vigencia del presente año legislativo el Congreso no hubiera aprobado la Ley, para la elección de minorías políticas, el Presidente de la República la expedirá por decreto en los tres meses siguientes.

Ha sido leído el artículo señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

En consideración el artículo que se acaba de leer, señor Coordinador tiene la palabra, antes la doctora Luz Piedad Valencia, que había solicitado la palabra.

**Intervención de la honorable Representante Luz Piedad Valencia Franco:**

Señor Presidente, muchas gracias. Como este artículo está totalmente relacionado con uno de los numerales del referéndum, que es el numeral sexto en el cual en esta Cámara no se dio discusión, debido a que se hizo un compromiso con el señor Ministro, en el sentido de que este artículo se discutiría en el Senado y sería tenida en cuenta una proposición firmada por los Representantes a la Cámara de Tolima, Meta, el Quindío y Boyacá.

La verdad que nosotros nos sentimos asaltados en nuestra buena fe, porque primero la Secretaría de esta corporación no le dio trámite a la proposición que se presentó y que se dejó firmada con una constancia en donde se plasma el compromiso que adquirió el señor Ministro, esta proposición no se tuvo en cuenta desde luego en el Senado, le solicitamos fuera incluida, una de las personas de estos cuatro departamentos, en la Comisión Accidental de Conciliación, y tampoco ha sido incluida ninguna persona, ningún Representante de estos departamentos para defender esta propuesta, así que le solicito a esta Plenaria, teniendo en cuenta de que las decisiones que aquí se adoptan no se pueden pasar por alto, ni la Presidencia, ni la Mesa Directiva, ni mucho menos la Secretaría puede hacer caso omiso de lo que aquí se aprueba por mayoría que este artículo se ha suspendido, su votación, hasta tanto la Comisión accidental no tome una decisión, firme frente a la Composición de la Cámara de Representantes.

Así que le solicito la ponga en consideración.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Gracias, la Plenaria en su momento lo considerara. Tiene la palabra el Representante Navas.

**Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:**

Gracias Presidente muy amable, como estamos de gentiles esta noche me encanta, ojalá siempre fuera así. Tengo una inquietud y quiero ser claro con ustedes, ustedes las mayorías han respetado el compromiso de referéndum y lo aplaudo la palabra es para cumplirla.

En este momento estamos tramitando un acto legislativo que vendría a refrendar el referéndum, porque obviamente esto saldrá con posterioridad a la aprobación del referéndum si es que aprobó o es negado, por eso creo que aquí no se requiere ser tan disciplinado con lo que se dijo en el referéndum, por qué?, porque si el pueblo negara el referéndum podríamos nosotros ratificarle al pueblo esa fórmula, creo que no.

Entonces traigo una propuesta, por eso hice salvedad como consta en la Gaceta que me parece que en el caso del porcentaje de las listas para acceder a Senado es muy alto, esto estaría privilegiando a muy pocos, considero y así lo he propuesto en una proposición permíteme que se encuentre en Secretaría que se haga referencia a un uno por ciento, a un uno por cierto que equivaldría a

ciento veinte mil votos más o menos, pero no quiero que esto se hunda, o que se me niegue si ustedes me quieren acompañarme en esta propuesta ahí está, o si no voten para los ponentes, digo es que usemos la lógica, si la del 2% es derrotada por el pueblo como le propondríamos al pueblo un acto legislativo a renglón seguido donde le vamos a refrendar lo que el no quiso votar, entonces aquí doy la vuelta, digo ya no es el 2%, es el 1% o sea que la lista que aspire a Senado tendría que tener ciento diez mil votos.

Creo haber sido claro con ustedes, creo que ustedes me están entendiendo, si consideran que es incómodo para la reforma esto lo dejaría como simple constancia, pero si ustedes creen que vale la pena desde ahora pensar en la posibilidad de que no se gane la primera fórmula, pues estaría esta como alternativa segunda, espero que me hayan entendido.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Gracias, tiene la proposición Representante Navas, por favor radicarla. Tiene la palabra el Representante Guillermo Rivera.

**Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:**

Gracias señor Presidente. La proposición que acaba de hacer el Representante Navas, simplemente para decir que en caso de que el pueblo no apruebe este artículo en el referéndum, ya no habría ni siquiera que pensar en la disminución del Congreso, el pueblo no estaría de acuerdo en disminuir el Congreso y por lo tanto, que habría que plantear es que el número de Congresistas se mantuviera igual.

De tal manera doctor Navas, entiendo su propuesta pero creo que si el referéndum no se aprueba no habría que discutir disminución de Congreso. Gracias Presidente

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Tiene la palabra el Representante Reginaldo Montes.

**Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Gracias señor Presidente, me quiero referir a dos temas: lo que propuso la honorable Representante Luz Piedad Valencia que se refiere prácticamente no a este artículo sino al siguiente, cuando vayamos a discutir la integración de la Cámara de Representantes, en ese momento vamos a referirnos a su intervención en ese momento vamos a referirnos a su intervención doctora Luz Piedad que es el artículo siguiente.

En lo que tiene que ver con la propuesta del doctor Germán Navas que es ponente y quiero hacer un público reconocimiento hizo uno de los mayores aportes a la ponencia que estamos discutiendo en la noche de hoy, fue la persona que reorganizó totalmente la ponencia y su silencio doctor Navas, de pronto bajo ninguna circunstancia me podría cohibir de manifestarle a la Plenaria lo altamente agradecido que quedamos el resto de ponentes por sus valiosísimos aportes.

En lo que tiene que ver con el 2% como quiera que es un artículo incorporado al texto del referéndum en esos términos prácticamente le devuelvo la propuesta a mi compañero ponente, en el supuesto caso de no

ser adoptado en el referéndum, nosotros en la segunda vuelta estaríamos en la obligación de reconsiderarlo doctor Navas, porque el pueblo no lo adoptó. Es por ello que yo les propongo que votemos el texto que viene en la ponencia muchas gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Pregunto a la Cámara si aprueba el texto presentado por los ponentes

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Siguiente artículo, señor Secretario.

Sírvase darle lectura, con la constancia del Representante Borja, siguiente artículo señor .

**El Subsecretario General procede:**

Artículo 21: El artículo 176 de la Constitución Política quedará así.

Artículo 176: la Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y especiales, habrán dos Representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 16% de la población nacional o por fracción mayor del 0.58% de la población nacional que reside en la respectiva circunscripción.

Por encima del 1.16% inicial cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial, adicionalmente se elegirán cinco Representantes a la Cámara para circunscripciones especiales nacionales, así:

Uno para minorías políticas, dos para comunidades negras, 1 para comunidades indígenas y uno elegido por los colombianos que residan en el exterior.

Parágrafo Transitorio No 1. Con el fin de facilitar la reincorporación a la vida civil de los grupos armados al margen de la ley que se encuentren vinculados decididamente a un proceso de paz bajo la dirección del gobierno, este podrá establecer por una sola vez circunscripciones especiales de paz para la elecciones a corporaciones públicas que se realicen antes del 7 de agosto del año 2006 o nombrar directamente por una sola vez un número plural de Congresistas, Diputados y Concejales, en representación de los mencionados grupos en proceso de paz y desmovilizados.

El número será establecido por el Gobierno Nacional según la valoración que haga de las circunstancias y del avance del proceso, los nombres de los Congresistas, Diputados y Concejales, a que se refiere este artículo serán convenidos entre el gobierno y los grupos armados y su designación corresponderá al Presidente de la República, para los efectos previstos en este artículo el gobierno podrá no tener en cuenta determinadas inhabilidades y requisitos necesarios para ser Congresista, Diputado, Concejal.

Parágrafo Transitorio No 2. Lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Nacional respecto del número de integrantes de ambas cámaras regirá a partir de la elecciones que se celebren en el año 2006, los umbrales previstos en el artículo 176 para Asambleas, Consejos y Juntas Administradoras

Locales, se aplicarán a partir de las elecciones de 2003.

Ha sido leído el artículo señor Presidente.

**El Secretario General informa:**

Señor Presidente este artículo tiene dos proposición que con su anuencia nos permitimos leerlas.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Sírvase darle lectura, señor Secretario.

**El Subsecretario General procede:**

**Proposición Sustitutiva:**

Artículo 21. El artículo 176 de la Constitución Política quedará así: La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y especiales habrá dos Representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 1.5% de la población nacional o por fracción mayor del 0.75% de la población nacional que reside en la respectiva circunscripción por encima del 1.5% inicial. Cada departamento y el distrito capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial.

Adicionalmente se elegirán 5 Representantes a la Cámara para circunscripción especial nacional, así:

Uno para minorías políticas, dos para comunidades negras, uno para comunidades indígenas y uno elegido por los Colombianos que residan en el exterior.

Parágrafo transitorio número 1. Con el fin de facilitar la reincorporación a la vida civil de los grupos armados al margen de la ley que se encuentren vinculados decididamente a un proceso de paz, bajo la dirección del gobierno, este podrá establecer por una sola vez circunscripciones especiales de paz para la elecciones a corporaciones públicas que se realicen antes del 7 de agosto del año 2006 o nombrar directamente por una sola vez un número plural de Congresistas, Diputados y Concejales, en representación de los mencionados grupos en proceso de paz y desmovilizados, el número será establecido por el Gobierno Nacional según la valoración que haga de las circunstancias y del avance del proceso.

Los nombres de los Congresistas, Diputados y Concejales a que se refiere este artículo serán convenidos entre el gobierno y los grupos armados y su designación corresponderá al Presidente de la República.

Para los efectos previstos en este artículo el gobierno podrá no tener en cuenta determinadas inhabilidades y requisitos necesarios para ser Congresista, Diputado ó Concejal.

Parágrafo transitorio número 2. Lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Nacional respecto del número de integrantes de ambas cámaras regirá a partir de la elecciones que se celebren en el año 2006, los umbrales previstos en el artículo 176 para Asambleas, Consejos y Juntas Administradoras Locales, se aplicarán a partir de las elecciones de 2003.

Firma Germán Navas y otras firmas.

Ha sido leído, señor Presidente.

**Proposición Aditiva:**

Adiciónese el artículo 21 del Proyecto de Acto Legislativo, con el siguiente Parágrafo.

Composición de la Cámara de Representantes, el artículo 176 de la Constitución Política, quedará así: Artículo 176. Parágrafo. Las circunscripciones territoriales que hoy cuentan o tienen tres Representantes a la Cámara dos serán disminuidas en su número de Representantes.

Presentado por el honorable Representante Omar Armando Baquero Soler.

Han sido leídas las dos proposiciones, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Han sido leídas las dos proposiciones, Representante Navas en primer lugar, luego el Representante Borja, el Representante Petro, el Representante, Casabianca.

**Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:**

Congresistas esta propuesta solo busca un poco de equidad sin maltratar a nadie, aquí lo que se hace en vez ad e hablar de uno más por cada 16 se habla por 1 50 y se sube a 075, con esto se va a premiar sin castigar a nadie a aquellos departamentos que tienen una mayor población por ejemplo, el Valle del Cauca, Antioquia, Bogotá, etc., que por la tabla anterior estarían perdiendo hasta 4 Representantes, aquí van a recuperar parte de su capacidad de representación por el número de pobladores, creo que cualquiera de Antioquia, del Valle o los departamentos poblados que entiendan esto verán que la norma es sana.

En el caso de Bogotá de 18 podría recuperar 1, 2 lo mismo Antioquia, Valle de pronto Caldas, los más poblados, si no estamos aumentando en forma desmesurada el tamaño del Congreso, estamos buscando que haya un poco de equidad, porque en la fórmula actual habrá departamentos que no pierden nada frente a otros como Antioquia que va a perder tres el Valle 3 y Bogotá 4.

Creo que si ustedes la miran es sana y no le estamos quitando nada a nadie, decir estamos jugando con el número de pobladores que tenemos que es lo más elemental, si los lugares más poblados del país son Antioquia, el Valle, Bogotá y de pronto Caldas pues hombre que ellos reciban lo que le corresponde por el número de almas.

Esto tendremos que volverlo a ver cuando ya haya pasado el referéndum, por qué nos damos como dicen el lapo desde ahora, abramos esta compuerta ahora si el referéndum pasa pues habrá que modificarlo para la segunda, pero no nos quedemos quietos por favor señores antioqueños, bogotanos, no nos quedemos quietos nuestra población merece respeto, merece que nosotros le demos la cuota que le corresponde, el hablar en este momento no es protestar contra el referéndum, y aquí me hacen recordar una frase de Cantinflas, donde el agente 777 cuando dijo protesten porque su silencio no lo escucha nadie, entonces aprovechemos protestemos ahorita, si el referéndum pasas, como dicen reculamos pero háganlo por favor, usemos la lógica, piénsenlo ustedes un poco. Muchas gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Tiene la palabra honorable Representante, Wilson Borja.

**Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:**

Gracias Presidente, Presidente el artículo anterior como esté, lo vote en contra, porque al igual que hizo el gobierno cuando presentó el referéndum, solicite aquí que se nos dijera cuales era el estudio, cual eran los profundos análisis que se habían hecho en el gobierno para plantear no esto en discusión y en acuerdo con las Comisiones Primeras, ni uno. En cambio Presidente aquí si presente un modelo econométrico sobre 178 países, con 4 variables todas con sus rangos, no solamente sobre población sino sobre producto interno bruto del país, sobre ingreso per cápita, sobre territorio un estudio, que eso es lo que se debe hacer cuando se presenta un proyecto de ley.

No de mérito el trabajo que han hecho los ponentes, estoy de acuerdo con Omar, muy buen trabajo, pero por Dios se copio aquí lo mismo que dijo el gobierno, sin hacer ninguna clase de estudio ni de análisis.

No se ha tenido en cuenta las discusiones que aquí se han dado, por eso he estado en contra de la propuesta y seguiré en contra de cualquier propuesta que significa reducir el Congreso, solamente por un mero capricho de un Presidente que en su campaña dijo que iba a reducir el Congreso después de estar amenazándolo de que lo iba a revocar, hasta la Plenaria pasada del Senado, en donde ya le quito la espada de Damocle y le dijo que ya no lo iba a revocar, pero sin ninguna clase de estudio, no creo que así se puedan hacer leyes.

Frente a ese punto insisto de que se traslade a la Acta señor Secretario, al Acta de este aprobación de este proyecto de ley, el estudio econométrico que presente cuando el referéndum, porque quiero que quede claro ahí, que por lo menos se hizo algún estudio que nunca hizo el gobierno.

En segundo lugar en este artículo se plantea algo que se va a utilizar de acuerdo a como se presentan las cosas hoy, únicamente para los paramilitares, lo he dicho públicamente y lo sigo diciendo, el señor Alvaro Uribe Vélez, tenía compromiso con los paramilitares antes, lo esta cumpliendo en la famosa negociación con alguien que no existe agenda, como es la de los paramilitares, cual agenda con los paramilitares, no me da miedo, me van a matar, pero no me van a callar nunca, y este artículo plantea la compuerta para que los paramilitares puedan ser Congresistas, puedan ser diputados, puedan ser Concejales, tal como están las cuestiones de la famosa negociación.

Quiero dejar eso aquí que quede en el acta de que este artículo contempla eso, porque esta claro después de lo que planteo el ejercito de liberación nacional, negociación que conozco a fondo, como todas las negociaciones que he estado, en todas desde 1.984, con la insurgencia, esta claro que no hay ninguna otra negociación ni con el ELN ni con nadie, si quiero dejar que aquí vuelve a insistirse igual que se hizo en el referéndum bajo ese, parágrafo que ahí esta planteado.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

Gracias honorable Representante. Representante Petro tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Gracias señor Presidente. Voy a hablar de ese tema del paramilitarismo y no para dejar aquí como un punto final una discusión porque se que va a ser una discusión larga, ardua y esta finalmente es la primera vuelta de un Acto Legislativo y no finaliza aquí, daremos discusiones más de fondos en la ley 418 que va a ser más inmediata. Pero si podemos introducir algunos elementos porque la forma como esta redactado el articulado más o menos demuestra lo que vamos a decir.

Dice: grupos al margen de la ley y que el gobierno puede darles curules eso ya estaba, solo, que solamente para la insurgencia en la normatividad vigente esas opciones del gobierno las tiene pero para la insurgencia, pero para la insurgencia, pero cuando en el penúltimo inciso del artículo dice: Para los efectos previstos en este artículo, o sea para dar curules, el gobierno podrá no tener en cuenta determinadas inhabilidades y requisitos necesarios para ser Congresista, entonces nos vamos al siguiente artículo, que vamos, no se ya lo debimos haber aprobado, es el artículo 22 y Dice: Inhabilidades de los Congresistas, encuentro en 7 numerales, si ustedes leen con atención cada numeral y tratan de aplicárselo a alguien que este en el paramilitarismo, incluso en la guerrilla, encuentran que ninguno de esas inhabilidad tiene que ver con ellos, es muy difícil por ejemplo que hayan estado 24 meses anteriores ejerciendo autoridad política si era administrativa o militar, magistrados de las altas Cortes, etc, etc, no eso es para ellos, esa inhabilidad, entonces que es lo que quieren decir cuando no se tendrán en cuenta determinadas inhabilidades, claro que ministro, ponente.

Haber Ministro, entonces suspendo hasta que ellos acaben de hablar porque que hacemos.

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

Le ruego al coordinador de ponentes y al señor Ministro del interior.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Usted se ha leído a Habermas Ministro, lo cito en el primer discurso que hizo aquí en el Congreso, habla de la razón interlocutoria ponerle atención interlocutor tener una razón superior en lugar de la instrumental o maquiavélica que dice los modernos, así que le pido que me preste un poco de atención a este tema.

Entonces que inhabilidad son los que podría el gobierno dejar digamos de usar para entregar curules a grupos al margen de la ley. Una el numeral uno del artículo 22, es la única realmente cogible, quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial o pena privativa de la libertad excepto por delitos políticos o culposos, o sea hasta hoy la Constitución permitía que pudiera ser Congresista alguien que hubiera sido condenado, pero si hubiera cometido delitos políticos o culposos, si le doy al gobierno en la Constitución nueva a partir de esta Reforma la posibilidad de entregar curules, pero quito unas inhabilidades a la que estoy apuntando es al numeral uno, o sea que le puedo dar curules si soy gobierno, pues obviamente es el gobierno de

Uribe a personas que hayan sido condenadas aún por delitos por fuera de los delitos políticos o culposos.

Eso usted lo liga al tema central del tema que estamos mencionando y es que es grupos al margen de la ley y punto, no son solamente guerrillas, pueden ser hasta carteles, los carteles son grupos al margen de la ley, el cartel de Cali era un grupo al margen de la ley, pueden ser pandillas, cierto la banda de atracadores del Barrio Egipto que roban por las noches a los que pasan por ahí, son grupos al margen de la ley, es siempre y cuando y ese es el requisito, o sea no es cualquier grupo al margen de la ley, estén en procesos de paz dirigidos por el gobierno, luego ya no son los pandilleros del Barrio Egipto, ni otros sino podrían ser exclusivamente hasta lo que tenemos noticias o guerrilleros por los cuales no hay ningún proceso de paz, o paramilitares con los que se ha anunciado un proceso de paz.

O sea en últimas el artículo nos lleva a crearle la posibilidad jurídica al gobierno de indultar paramilitares, entregarles curules aún habiendo cometido delitos no políticos ni conexos con ellos, motosierra se llama eso, esto va a tener un conflicto enorme con la normatividad internacional, no voy a hondar en este tema porque no..., admito que es la primera vuelta y que vale la pena dar apenas unos brochazos de discusión y dejar este tema para otros, pero va a tener un conflicto con la normatividad internacional por que, estamos a punto de, no simplemente decir que se reconoce el delito de rebeldía y por tanto la posibilidad de indultar ese delito y sus conexos, o sea el del ciudadano que se arma contra el Estado, sino que estamos a punto de volver de cabeza toda esta teoría internacional que se ha armado sobre el delito político y estamos a punto de conceder indulto y darle curules a quienes por la defensa del Estado comenten delitos contra el ciudadano; los otros también comenten delitos pero es el ciudadano que comete delitos por revelar contra el Estado, aquí es el ciudadano que por defender el Estado comete delitos contra el ciudadano.

Y esa teoría ni más ni menos nos emparenta con otra a nivel internacional completamente hundida y es que por razones de Estado se podía hacer cualquier cosa, que por defender el Estado se podía ser genocidios y otras cosas, nos lleva a emparentarnos con todo lo contrario que hizo juzgar Hitler, Guevel, Gering, que coloco en la Picota pública, Stalin, Pod Potter, del lado del comunismo etc o sea todos aquellos que desde el Estado o por la defensa del Estado han cometido crímenes contra la humanidad en Colombia.

Dejo ahí el tema el artículo abre esas puertas la discusión hasta ahora se abre en el Congreso la verdad sea dicha, en el país casi no..

**Dirección de la sesión por la Presidencia: Telésforo Pedraza:**

Muchas gracias por sus comentarios, tiene la palabra el honorable Representante Casavianca.

**Intervención del honorable Representante Jorge Eduardo Casabianca Prada:**

Simplemente señor Presidente, para que se coloque en consideración la proposición Presidente por la honorable Representante Luz Piedad Valencia, habida cuenta que cuando nosotros votamos el referéndum

específicamente en este artículo fuimos asaltados en la buena fe a los departamentos del Tolima, Quindío, Meta y Boyacá, donde perdemos la representatividad del 15% mientras que los otros departamentos solamente el 9%. Gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

A usted honorable Representante, Representante Venus Albeiro Silva.

**Intervención del honorable Representante  
Venus Albeiro Silva Gómez:**

Señor Presidente el tema es Bogotá, o sea en este artículo creo teniendo todas las consideraciones que hicieron los ponentes del referéndum en Bogotá, que me parece bien que era para el referéndum, pero en la reforma no podemos seguir con la misma fórmula, donde Bogotá realmente pierde 4 curules sin ninguna justificación cuando todos los días la población esta aumentando, cuando además Bogotá representa en estos momentos al Tolima, a Putumayo, a todas las regiones de donde están llegando desplazados, creo que hay que revisarlo pero como decía Gustavo este debate apenas comienza pero si quiero dejar enérgico que igual que vote en contra de la revocatoria, porque creo que no hay amenazas y que uno defiende el Congreso es cuando defiende la institución, no cuando se venden las personas, también votare en contra y me opondré con estudios muy serios cuando sea la disminución del Congreso.

Estoy diciendo que aquí se debe congelar los que están, no es inaudito, deje el afán Presidente que no tenemos afán nosotros que nos van a dar las 12:00 es inaudito que pretendamos de una forma como la que ha querido hacer atropellar realmente, aquí es al contrario, aquí vamos atropellar a la ciudad de las mayorías y lógicamente también ahí entra Cali, entra el Valle, entra Medellín, entra Antioquia, entra Barranquilla, entran muchas ciudades que van a perder representación cuando en todos los países subdesarrollados, lo que se hace es abrir espacios democráticos y no cerrar.

Muchas gracias y en el otro tema ese será un tema muy importante en esta reforma y una vez que se sepa que va a pasar con el referéndum.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Tiene la palabra el Representante Vives.

**Intervención del honorable Representante  
Joaquín José Vives Pérez:**

Muchas gracias señor Presidente, no es del caso como decía el doctor Petro aquí profundizar sobre la totalidad del artículo, pero quiero hacer una muy breve reflexión.

Primero en principio y tal vez el Representante Borja lo decía, creo que el Congreso Colombiano no necesita, un recorte pero eso lo discutiremos si no es aprobado el referéndum aquí en segunda vuelta a profundidad; pero me refiero a la propuesta del doctor Navas, doctor Navas, me temo que lo que usted no se ha leído produce el efecto contrario de lo que usted ha explicado porque en la propuesta que traen los ponentes se establece un Representante por cada 1.16% de la población y usted está planteando ahora 1 por cada 1.50 lo que reduce el número de

Representantes lejos de ampliarlo, ceo que tampoco soy matemático doctor Navas, pero yo en sana lógica salvo que un matemático me explique lo contrario creo que lo que usted ha leído produce el efecto inverso a lo que usted pretende.

Valdría la pena que reflexionara sobre eso y un último punto doctor Petro yo me he abstenido pro el momento de firmar la ponencia que ya radicaron los ponentes sobre la Ley 418, soy ponente, porque tengo algunas diferencias con ellos entre otras sobre los límites que hay que ponerle a determinadas figuras que ya existen y más ahora que se pretender cobijar con ellas claramente a grupos de autodefensas, aún cuando ya en la 418 en el artículo 11 estaba esa habilitación, pero una reflexión final doctor Petro si prefiero a los miembros, a las auto defensas y a sus líderes aquí controvirtiendo con nosotros, que en el campo echando plomo con esa misma filosofía en la Constitución de 1991 se habilitó la incorporación de guerrilleros porque los preferimos aquí, construyendo país aquí y no en el monte.

De manera que obviamente establecimiento los límites del caso no a mi me parece que no hay ningún exabrupto, ahora, el término que se estaba utilizando de grupos armados al margen de la ley pues tiene el mismo alcance que nosotros pretendemos darle, en la ponencia son los alcances que están señalados no en tratados internacionales, ya lo discutiremos tal vez el día, el día miércoles aquí pero sin perjuicio de que esta norma pueda tener revisión a mi me parece que el propósito que sea incorporar no solamente insurgentes, sino también auto defensas es más que sano, aquí es donde deberían estar y no en el monte, eso si hay que poner límites, hay que poner contraprestaciones también en un momento dado a los beneficios que el estado le puede brindar a unos y a otros, por que creo que Colombia no se aguanta otro Cagúan, ni de la izquierda, ni la de la derecha.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Finalizada la lista de los inscritos en la discusión del presente artículo entramos a la votación. Entonces, pongo en consideración de la Cámara el proyecto, el artículo conforme lo presentan los señores ponentes.

**Intervención del honorable Representante  
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Gracias señor Presidente es que había prometido a la doctora Luz Piedad Valencia responderle cuando llegáramos a este artículo, en lo que tenía que ver con un compromiso que se hizo doctora Luz Piedad, en el tema de la discusión del referéndum acabo de hablar con el señor Presidente de la Cámara y él me dice que si se cumplió esa exigencia y hay un conciliador del bloque que representa, del que usted se refería los departamentos de Boyacá, Quindío, Meta, está el doctor Plinio Olano concretamente, como conciliador. Entiendo que representaba un grupo y aparece él como conciliador defendiendo ese tema y porque el mismo Plinio Olano se refirió a la materia.

En el segundo punto doctor Petro y Wilson Borja, en mi condición de ponente doctor Petro quiero dejar una expresa constancia. Aquí no se está privilegiando a ningún armado o movimiento al margen de la ley en particular, es una afirmación excesivamente grande la suya, todos los grupos o movimientos armados al

margen de la ley tienen abiertas las posibilidades en este gobierno para acceder a un proceso de paz, no ha sido excluyente el Gobierno Nacional en esa materia y nosotros todos los colombianos hemos sido testigos de que de parte del gobierno existe toda la voluntad, luego entonces el Congreso no está legislando en una dirección sería una falsa lectura y un pésimo mensaje al país y la misma definición que trae la ley 418 excluye la posibilidad de que grupos delincuenciales que no tengan la connotación de grupos armados al margen de la ley, que ya no van a tener reconocimientos políticos, puedan abrigarse en cualquiera de estas figuras para tratar de acceder al Congreso de la República.

Le solicitaría estamos casi a 50 o 45 minutos de que se nos termine la posibilidad de votar, que votemos la proposición de los ponentes siempre y cuando sea acogida y doctor Navas usted como coponente me está solicitando una interpelación señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante  
Germán Navas Talero:**

Con la venia de la Presidencia hagamos una cosa, negociemos como han hecho todo acá, dejemos como la traen los ponentes, pero agreguémosle al final que sea teniendo como base el último censo realizado antes de la elección, listo para jugar, sobre todo reales, eso no le duele a nadie doctor. A nadie le duele que sea el último censo realizado y listo y dejamos la que ustedes tienen y todo, pero no nos digamos mentiras los colombianos, achicando la población, démosle, la de ustedes pero agréguele eso doctor no le cuesta ningún trabajo doctor Reginaldo ser generoso con la población colombiana ni a mi tampoco, ni a nadie, sobre el último censo realizado, no estoy diciendo lo aprobado, sino realizado el que se hizo que no han querido pero sabemos ya que le da al país como diez millones de habitantes más, esa sería la fórmula.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorables Representantes, se había terminado la lista de los inscritos, de tal manera que me parece que la Cámara en este tiene la suficiente ilustración, quiero preguntarle a la Cámara si aprueba el artículo presentado por los ponentes, por el coordinador de ponentes. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

Que quede constancia que con los votos negativos queden en el acta.

**El Secretario General responde:**

Es aprobado, señor Presidente

**El Secretario General procede:**

El artículo 22. Corresponde al artículo 20 del texto aprobado pro la Comisión, inhabilidades de Congresistas.

El artículo 179 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 179. No podrán ser candidatos al Congreso de la República, ni elegidos miembros de este, quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.

Dos. Quienes hubieren ejercido como empleados públicos, jurisdicción o autoridad política, civil,

administrativa o militar, magistrados de las Altas Cortes, nominadores, ordenadores del gasto o administradores de bienes fiscales, y/o parafiscales dentro de los 24 meses anteriores a la fecha de elección.

Tres. Quienes hayan intervenido en gestión de negocios ante entidades públicas o en la celebración de contratos con aquellas en interés propio o en el de terceros, o hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos o contribuciones parafiscales o fondos pensionales dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la elección.

Cuarto. Quienes hayan perdido la investidura de Congresista, diputado, concejal o edil.

Quinto. Quienes tengan vínculo por matrimonio, unión permanente, o de parentesco en tercer grado de consaguinidad, primero de afinidad, o único civil con funcionarios que ejerzan autoridad civil o política.

Sexto. Quienes estén vinculados entre sí, por matrimonio, unión permanente o parentesco, dentro del tercer grado de consaguinidad, segundo de afinidad o único civil y se inscriban por el mismo partido, movimiento o grupo para elección de cargos o miembros de corporaciones públicas que deben realizarse en la misma fecha.

Séptimo. Quienes tenga doble nacionalidad, exceptuando los colombianos por nacimiento.

Las inhabilidades previstas en los numerales 2, 3, 5 y 6 se refieren a situaciones que tengan lugar en la circunscripción en la cual debe efectuarse la respectiva elección.

La ley reglamentará los demás casos de inhabilidades por parentesco con las autoridades no contemplados en estas disposiciones, para los fines de este artículo se considera que la circunscripción nacional coincide con cada una de las territoriales.

Está leído el artículo señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Hay alguna proposición sobre este artículo?

**El Secretario General responde:**

La proposición la tiene el señor ponente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Tiene la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes.

**El Secretario General procede:**

La proposición que hay del doctor César Negret.

Para el numeral 2. Quienes hubieren ejercido como empleados públicos jurisdicción, autoridad civil, política, administrativa, militar, magistrados de las altas cortes, nominadores, ordenadores del gasto o administradores de bienes fiscales y/o parafiscales dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la elección.

Esta leída la propuesta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Con la adición presentada por el honorable Representante César Negret. Lo ¿aprueba la Plenaria de la Cámara?

Ha sido aprobado.

**Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Es sustitutiva, es sustitutiva del artículo 2°.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

En consideración. Pregunto a la Plenaria de la Cámara si reabre el artículo que acaba de aprobarse? señor Secretario, doctor Roberto Camacho. Tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:**

Cual es el afán señor Presidente, a que horas fue aprobado eso, no ha sido aprobado.

La reforma política tiene varios propósitos, no hemos hecho ese debate a fondo aquí porque no es el momento de hacerlo, pero entre los propósitos que tiene es el buscar equilibrio, justicia y equidad en la competición política. Esta inhabilidad de dos años que no es un invento sino que viene de la vieja reforma política, es fundamental para equilibrar las condiciones de competitividad, es evitar que los funcionarios que tienen un poder real y material como los ahí mencionados en el artículo salgan a competir en igualdad de condiciones con que no tienen esas posibilidades. No es justo que un parlamentario tenga un año de incompatibilidad o de inhabilidad para acceder a un puesto público cuando las personas que han repartido puestos y contratos y han hecho obras también tengan esa misma posibilidad de acceder en solamente un año, incluso se había dicho que la inhabilidad era para las elecciones subsiguientes a la dejación del cargo exceso que naturalmente morijeramos poniéndolo de dos años.

De manera, que me parece fundamental mantener lo de los dos años, porque es parte de ese equilibrio que está buscando, de esas reglas claras del juego que se están buscando para el acceso a la elección popular.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Honorables Representantes hay un punto intermedio y es el que está proponiendo el señor coordinador de ponentes que se vote el artículo sin incluir el numeral 2° que es el de la propuesta del honorable César Negret.

La modificación respecto del término de los 24 meses o dos años que propone el Representante Camacho y la reducción a 12 que propone el Representante César Negret.

**Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera:**

Señor Presidente muchas gracias, este es un viejo, como muy bien lo dijo el Representante Camacho, anhelo del Congreso de evitar que gente nueva llega a este Congreso, no en vano en el pasado se aprobó en la Ley 617 la prohibición para que alcaldes y gobernadores pudiéramos aspirar al Congreso de la República y el Congreso lo aprobó y la Corte Constitucional encontró que esa norma era abiertamente inconstitucional, eso permitió que 7 gobernadores y otros tantos alcaldes estemos hoy en el Congreso de la República.

Me parece que establecer en beneficio del Congreso, de nosotros mismos, inhabilidades más

grandes que las que están en la Constitución no es conveniente y no es prudente.

Los gobernadores y los alcaldes hoy no pueden aspirar al período siguiente eso es lo que está vigente hoy, deberían poder aspirar, aquí lo que se quiere es que sigamos los mismos, me parece a mí que no conviene ampliar la inhabilidad, y por el otro lado bajar a 6 meses a los que contratan con el estado, la propuesta es que 12 meses es un tiempo amplio y solamente las personas que tengan recursos, podrán mantenerse al margen del trabajo público, para poder llegar al Congreso. Gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

De nuevo pregunto a la Cámara, si aprueba el artículo original, conforme lo han presentado los ponentes.

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Con el voto negativo del honorable Representante César Negret. Siguiendo artículo señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

Artículo 26:

**El Subsecretario General:**

El artículo 263 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 263. Las curules en las Corporaciones públicas serán asignadas por listas con base en la cifra única que permita repartirlas todas por el mismo número de votos.

El número de curules a que tenga derecho una lista se determinará por el número de veces que quepa la cifra repartidora en el total de la votación obtenida por la respectiva lista.

Cada votante podrá señalar el candidato de su preferencia, entre los nombres de la lista que aparezca en la tarjeta electoral.

La lista se reordenará de acuerdo a la cantidad de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos.

La repartición de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

Los votos por el partido político que no hayan sido atribuidos por el Director a ningún candidato en particular, se contabilizarán en el orden establecido en la lista presentada por el partido o movimiento político.

Para la asignación de curules en las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, solo se tendrán en cuenta las listas que obtengan al menos el 50% del respectivo cociente electoral y dentro de las listas que superen este umbral se aplicará la cifra repartidora.

Si ninguna lista superare dicho umbral, se asignarán todas las curules mediante dicho sistema.

Parágrafo. En las demás elecciones, cuando se vote por dos o mas individuos, se empleará el sistema de cociente electoral.

El cociente será el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el de puestos por proveer.

La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cociente quepa en el respectivo número de votos válidos.

Si quedaren puestos por proveerse adjudicará a los mayores residuos, en orden descendente.

Ha sido leído el artículo señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

¿Hay proposiciones señor Secretario, sobre este artículo?

**El Subsecretario General responde:**

Hay dos proposiciones, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Sírvase darle lectura, señor Secretario.

**El Subsecretario General procede:**

Dice: Elimínese el segundo inciso del artículo 26.

Firma el honorable Representante Gustavo Petro.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Señor Secretario, le están preguntando por cual es el segundo inciso al cual hace referencia el Representante Petro. Siguiendo proposición.

**El Subsecretario General:**

Las curules en las Corporaciones públicas serán asignadas por listas con base en la cifra única que permita repartirlas todas por el mismo número de votos.

El número de curules a que tenga derecho una lista se determinará por el número de veces que quepa la cifra repartidora en el total de la votación obtenida por la respectiva lista.

Cada votante podrá señalar el candidato de su preferencia, entre los nombres de la lista que aparezca en la tarjeta electoral.

La lista se reordenará de acuerdo a la cantidad de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos.

La repartición de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente, empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

Los votos por el partido político que no hayan sido atribuidos por el Director a ningún candidato en particular, se contabilizarán en el orden establecido en la lista presentada por el partido o movimiento político.

Para la asignación de curules en las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, solo se tendrán en cuenta las listas que obtengan al menos el 40% del respectivo cociente electoral y dentro de las listas que superen este umbral se aplicará la cifra repartidora.

Si ninguna lista superare dicho umbral, se asignarán todas las curules mediante dicho sistema.

Parágrafo. En las demás elecciones, cuando se vote por dos o mas individuos, se empleará el sistema de cociente electoral.

El cociente será el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el de puestos por proveer.

La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cociente quepa en el respectivo número de votos válidos.

Si quedaren puestos por proveer, se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.

Firman El honorable Representante Germán Navas Talero.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**Telésforo Pedraza:**

Sobre el tema tienen la palabra los honorables Representantes Navas, Borja, Petro, Wilches y Arenas.

**Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:**

Gracias Presidente. Una vez mas pienso en que no debe darse pie a las hegemonías, como está redactado este artículo, no es difícil, que un solo partido político se quede con un Consejo. Mírenlo ustedes despacio, una lista fuerte que supere el 50% y las otras más pequeñas no lleguen a él y va haber hegemonías políticas.

Sé que algunos les gustan, pero le pregunto, a las minorías les gusta?, y cuando miro las minorías veo una gran cantidad de amigos, que forman parte de un partido minoritario en este momento. Esta es una salvaguarda a la democracia en el futuro, los Concejos Municipales no pueden ser manejados por una sola fuerza política, esto acaba con el derecho a disentir y ahí si le pido al señor Coordinador de ponentes, que nos permita, pedirle un cambio en posición porque fui claro con ustedes allá.

Siempre he dicho, esto puede llevar, en el caso de Bogotá incluso, con el nombre de una persona se podrían quedar con el Consejo, un solo movimiento, porque los otros que tienen una gran cantidad, no alcanzarían al 50% que se pide acá.

No se hagan ilusiones algunos pequeños movimientos que tienen alguna fuerza electoral en Bogotá, donde una mayoría se una bajo el nuevo esquema, habrá hegemonía partidista, y a mi no me gustan las hegemonías doctor Camacho, lo hemos comentado, bajémosle al 40, seamos demócratas, permitámosle a otros que opinen, permitámosle a otros que vayan a los Consejos, no seamos absolutistas porque en este momento histórico podamos tener la mayoría.

Les pido que en este caso lo analicen, lo piensen y hasta les diría que lo voten, aquí si no lo voy a retirar, si lo derrotan, que lo derrotan para aquellos que saben que tarde que temprano se la van a aplicar. Gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**William Vélez Mesa:**

Señor Representante Wilson Borja, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:**

La intención es terminar esta noche este proyecto, faltan tres artículos creo, pero mire Presidente.

Lo primero es que, el primer inciso, del voto repartidor, indudablemente se contradice con el segundo, por eso Gustavo tiene la razón en mandarlo a recoger.

Pero además, no podemos hacer este si es un eje neurálgico de la Reforma Política, por eso es que quiero Presidente, que en el tercer artículo, que se votó también ahí, dejé una proposición, quede como constancia, en donde se decía que los partidos no podían dar mas avales del número de candidatos, decía de listas.

El segundo inciso hay que cambiarlo por listas únicas, hablar aquí del voto preferente es mantener lo que tenemos hoy, con la gran contradicción entre el primero y el segundo inciso y eso si no es ninguna Reforma Política.

Aquí lo que hay que hacer es, lo que se ha mantenido en otro eje, partidos, bancadas, que aquí pudiéramos hacer, modernicémosnos, no se por qué si se han traído tantas otras cosas de Europa y de los Estados Unidos que les encanta, por qué no traen de Europa, lo que es el proceso de bancadas realmente y la única manera de hacerlo es con listas únicas y eso si nos lleva a acabar con los famosos 70 partidos, que no le gusta al Ministro del Interior, que tantas veces no la ha mostrado aquí.

Y eso si lleva realmente a crear partidos y movimientos, fuertes en el país, que democráticamente puedan plantear las cosas, por eso yo estoy de acuerdo en que eso hay que cambiarlo, y lo que hay que plantear es lista única para darle realmente la fuerza que necesita este eje fundamental de la Reforma Política.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
**William Vélez Mesa:**

Señor Representante Gustavo Petro, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Señor Presidente, creo que, si existe el voto preferente, todo lo demás que hemos aprobado aquí, pierde el sentido, el simple hecho de que exista el voto preferente acaba, es una contra reforma política y un contra referéndum.

Esta segunda vuelta supuestamente se va a dar después del referéndum y por qué?, porque básicamente quienes hemos venido peleando por una Reforma Política desde hace ya como diez años y que en repetidas ocasiones ha entrado al Congreso y hemos peleado aquí también, es la búsqueda de un régimen de partidos políticos y una destrucción de lo que se llama, discúlpenme el término, entre comillas "Maquinarias Electorales", es un cambio, un salto de la política, de la maquinaria o micro empresa, o clientela o clientelismo, hacia una democracia en donde se discutan a través de los partidos políticos las grandes cosas de la sociedad. Habrá un gran partido del orden, nosotros aspiramos a tener un gran partido de la libertad y la justicia.

Pero, si hacemos todo para hacer los grandes partidos, tratamos de premiar la concentración, el aglutinamiento, hablamos de las normas de bancadas, hablamos de las garantías a la oposición, hablamos de

la equidad ante los medios informativos, etc., todo lo que hemos hablado en esta noche, y hemos aprobado.

Pero en las listas de los partidos se coloca el voto preferente, pues a través del voto preferente revive la maquinaria política, porque una cosa es la lista del Polo Democrático, pongamos el ejemplo, única, Polo Democrático, la gente que quiera votar por las ideas del Polo, vota por el Polo, pero otra cosa es decirle no, es que además de votar por el Polo tiene que votar por fulanito de tal, número tal, de la lista del Polo Democrático y otro fulanito de la lista del Polo hace lo mismo con otro número y así sucesivamente, pues usted si tiene diez, digamos veinte grandes partidos, de a cien candidatos para el Senado o de a ochenta y uno en este caso, va a tener mil seiscientos números de cada individuo compitiendo por el electorado, para sacar el voto preferente dentro de su lista.

O sea, una situación diez veces peor que la que tenemos hoy, que alcanza cuatrocientos cincuenta algo así, el número de listas al Senado, no recuerdo la cifra exacta, pero, dos, tres veces peor, pero además ya usted no tendría una competencia política entre partidos, con sus ideas, y sus programas y sus divergencias, sino lo mismo de hoy, una competencia entre individuos, que es lo que tenemos hoy.

Y entre mil seiscientas personas, obviamente el electorado no va a saber sino de quien le ofrezca en el momento indicado algo para poder votar, es decir, se revive todo el sistema político que tenemos hoy, yo creo que incluso se profundiza, porque la cifra repartidora junto al voto preferente, potencia las listas de maquinarias, no las listas de opinión.

Se profundiza el actual sistema, si el referéndum, el pueblo colombiano ha votado en contra de ese sistema clientelista como espero que voten, en contra de ese sistema clientelista, pues esta segunda vuelta del Acto Legislativo, se convierte en un contra referéndum, deshace lo que hace el pueblo, no se hasta que punto, no está escrito, pero deshace lo que hace el pueblo, y nos lleva a decir que todo el cuento de la Reforma Política fue una mentira para no hablar en términos groseros, una mentira, profundizamos la maquinaria, el clientelismo le pusimos fue otro ropaje, pero no más, el corazón y el alma se mantuvo, incluso se potenció, así que he pedido que se quite el voto preferente por esa razón y de no ser así pues, indudablemente voto contra el artículo porque esa ya, esto ya no sería la reforma política que aspiramos tener.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Representante Oscar Wilches, tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño:**

Igualmente para ratificar que este artículo presenta una incongruencia con el artículo 3° porque si se habla de la lista única, el voto preferente perdón, el voto preferente es viable con la lista única si no hay lista única, es totalmente imposible aplicar el voto preferente.

Pero si en el artículo 3° señala que los partidos pueden avalar varias listas máximo hasta el número de curules por prever como se va a manejar eso, es realmente incongruente pensar en esos dos artículos,

creo que habría que hablar de un solo sistema para que tenga más coherencia. Gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante Arenas y en vista de que nos queda ya unos pocos minutos yo le voy a rogar la mayor brevedad.

**Intervención del honorable Representante Alvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Señor Presidente le sugiero a usted y a la Plenaria que se sesionemos hasta las 12 y luego convoquemos a las 12 y cinco y terminemos y evacuemos estos temas, que es muy productivo para el país.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Honorable Representante estábamos conversando hace un momento este tema con el Presidente de la Cámara, no tengo ningún inconveniente creo que no tendríamos tampoco ninguna inconveniente creo que no tendríamos tampoco ningún inconveniente, pero el tema es que mañana hay desde luego comisiones citadas.

No creo que si le damos un poco de celeridad, podríamos según acabamos de preguntarle aquí al señor Secretario, no estamos sobre cargados de proyectos de tal manera que los 7 artículos que quedan faltando podríamos discutirlo el miércoles a las 3 de la tarde porque en el día de mañana no.

Entonces lo que quiero solicitarle para redondear este artículo es a los honorables Representantes que han solicitado la palabra hacerlo más breve, el Representante Arenas.

**Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:**

Onos dejan inscritos ahí para intervenir de primero sobre este punto en la siguiente sesión.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

No estamos cerrando este artículo honorable Representante .

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Arenas García:**

Señor Presidente y honorables ponentes, cuando hablamos de reforma política uno de los elementos más importantes es el que toquemos el régimen electoral, este punto tiene indudablemente que ver con los mecanismos electorales.

Una de las cosas más criticadas por todos los analistas del sistema político nuestro ha sido el tema de la operación avispa, efectivamente en el artículo 3° en su penúltimo inciso se consagra una especie de operación semi avispa toda vez que los partidos políticos no podrán otorgar más avales del número de curules por proveer en la respectiva elección, si el Senado de la República tiene 81 miembros eso quiere decir que el partido liberal por ejemplo podría otorgar, perdón 81 avales a 81 listas.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Perdón honorable Representante quiero informarle a los honorables Representantes que en razón a la

solicitud que hemos recibido vamos a convocar para las 05 para terminar de terminar de darle curso a esta reforma. Puede continuar honorable Representante.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Arenas García:**

Si nadie presta atención Presidente así es muy difícil intervenir, le agradecería que...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:  
Telésforo Pedraza:**

Quiero rogarle a los honorables Representantes, no hay problema entonces porque aquí tomamos es la decisión que ustedes quieran, esto por factores de conveniencia. Muy bien, muchas gracias honorables Representantes.

**A continuación se relacionan las proposiciones aprobadas durante el transcurso de la Sesión:**

A continuación se relacionan las constancias presentadas durante el transcurso de la Sesión:

#### VOTACIONES Y VERIFICACIONES

#### CAMARA DE REPRESENTANTES

República de Colombia

RCS N° ...

9-XII-02

Citantes: 142

10:01:25 p.m.

#### PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 136 DE 2002

Diciembre 9 de 2002

Artículo 4°. Prop. Ponentes.

*Por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones.*

Tipo de mayoría: Simple (72)

No votan: 65. Sí: 80. No: 16. Abstiene: 0. Excusados: 0

No votan 65:

Eastman Ricardo E.

Alfonso García Juan

Alvarez M. Javier Tato

Arango Angel Héctor

Arango Torres Fabio

Arenas Prada Miguel

Avendaño L. Pompilio

Besailed Fallad Musa

Gutiérrez J. Adriana

Ceballos A. Sandra

Celis Carrillo Bernabé

Char Navas David

Clavijo V. Arcángel

Córdoba Rincón Darío

Iglesias V. Jorge E.

Duque García Luis F.

Diazgranados Sergio

Elejalde A. Ramón

Feris Chadid Jorge L.  
 Flórez Rivera José L.  
 Angel Barco Enrique  
 Gutiérrez C. Nancy P.  
 Jaimes Ochoa Adalberto  
 Jattin Corrales Zulema  
 Arboleda P. Leonardo  
 Mesa Arango Ernesto  
 Montes A. Reginaldo  
 Parody D'Echeona Gina  
 Pérez Alvarado Jorge  
 Pineda A. Eleonora  
 Pinillos Abozaglo Clara  
 Salas Moisés Luis E.  
 Sánchez A. Freddy  
 Sanguino Soto Luis E.  
 Delgado Peñón Luis C.  
 Silva Meche Jorge J.  
 Soto Jaramillo Carlos  
 Vargas B. Javier  
 Vargas Castro Javier  
 Vargas Moreno Luis E.  
 Velásquez C. John J.  
 Almario R. Luis F.  
 Baquero Soler Omar A.  
 Benito-Rrebollo Muriel  
 Campo Escobar A.  
 Cuello Baute Alfredo  
 Devia Arias Javier R.  
 Díaz Matéus Iván  
 Durán Gelvis Miguel  
 Enríquez M. Eduardo  
 Gallardo A. Julio  
 Gerlein E. Jorge  
 Hoyos Villegas Juan  
 Hurtado Cano Juan  
 Ibarra Obando Luis J.  
 Torres de L. Blanca  
 Jiménez S. Pedro  
 Mejía Urrea César  
 Pedraza Gutiérrez Jorge  
 Pedraza O. Telésforo  
 Rodríguez S. Milton  
 Tamayo Tamayo F.  
 Villamizar A. Alirio  
 Martínez F. Jairo  
 Sinisterra Herminul

Sí: 80:

Amador Campos Rafael  
 Amaya Alvarez Armando  
 Amín Jaime  
 Arias Hoyos Rocío  
 Ashton Giraldo Alvaro  
 Avila Peralta Manuel

Martínez C. Orlando  
 Benjumea A. Octavio  
 Contreras R. Luis F.  
 Berrío Torres Manuel  
 Peñalosa L. Pedro M.  
 Caropresse M. Manuel  
 Celis Gutiérrez Carlos  
 Casabianca P. Jorge  
 Cuervo Valencia Carlos  
 Durán Barrera Jaime  
 Dussán López Luis E.  
 Enríquez R. Manuel  
 Espeleta H. Jaime  
 Flórez Vélez Omar  
 Orozco J. Gustavo  
 García V. Jesús I:  
 Giraldo Jorge Homero  
 González M. Jaime  
 Jiménez Tamayo Luis  
 Martínez R. Rosmery  
 Maya Ponce Luis  
 Monsalvo Gnecco Luis  
 Montoya Q. María  
 Moreno Ramírez Betty  
 Negret M. César  
 Olano B. Plinio  
 Ortega Rojas William  
 Pareja G. Francisco  
 Piedrahíta C. Carlos  
 Salazar A. Parménides  
 Restrepo G. Griselda  
 Rivera F. Guillermo  
 Roa Vanegas Miguel A.  
 Serrano M. Luis  
 Silva Amín Samir  
 Tapasco T. Dixon  
 Torres Murillo Edgar  
 Uribe Bent María T.  
 Rangel S. Miguel A.  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis  
 Velásquez S. Sandra  
 Velásquez S. Germán  
 Vélez Mesa William  
 Vergara de P. Martha  
 Viana Guerrero Germán  
 Vives Pérez Joaquín  
 Wilches C. Oscar  
 Zambrano E. Berner  
 Acosta Osio Alonso  
 Alvarez H. Tania  
 Arboleda P. Oscar  
 Arcila Córdoba José  
 Camacho W. Roberto  
 García F. Albino

García-Herreros Jorge  
 Lopreto D. Francisco  
 Ramírez Ramírez Pedro  
 Suárez Mira Oscar  
 Torres B. Hernando  
 Valencia D. Antonio  
 Arenas G. Pedro J.  
 Almendra V. Lorenzo  
 Borja Díaz Wilson A.  
 Fandiño C. Edgar  
 López Maya Alexander  
 Navarro P. Eiber  
 Navas Talero Germán  
 Ortiz P. Wellington  
 Pardo R. Pedro  
 Petro Urrego Gustavo  
 Silva Gómez Venus A.  
 Urrutia Ocoró María  
 Zárrate Osorio Hugo.

No: 16:

Benedetti Armando  
 Claros Polanco O.  
 Canal Albán Jaime E.  
 Castro G. Santiago  
 Delgado B. Jorge  
 Corredor S. Víctor  
 Leguizamón Roa Marco  
 León L. Buenaventura  
 Mejía Gutiérrez José  
 Moreno G. Araminta  
 Paredes A. Myriam  
 Pérez Pineda Oscar D.  
 Piamba Castro José  
 Chavarro C. Carlos  
 Raad Hernández Elías  
 Zuluaga Díaz Carlos.

Abstiene: 0.

Excusados: 0.

\* \* \*

CAMARA DE REPRESENTANTES

República de Colombia

RCS N° ...

9-XII-02

Citantes: 142

10:35:35 p.m.

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 136  
 DE 2002**

Diciembre 9 de 2002

Artículo 13 Proposición Ponentes.

*Por el cual se adopta una reforma política  
 constitucional y se dictan otras disposiciones.*

Tipo de mayoría: Simple (72)

No se puede establecer mayoría.

No votan: 77. Sí: 70. No: 14. Abstienen: 0. Excusados: 0

No votan 77:

Alfonso García J.  
 Alvarez M. Javier Tato  
 Arango Angel Héctor  
 Arango Torres Fabio  
 Arenas Prada Miguel  
 Martínez C. Orlando  
 Avendaño L. Pompilio  
 Benedetti Armando  
 Besailed Fallad Musa  
 Peñalosa L. Pedro M.  
 Gutiérrez J. Adriana  
 Ceballos A. Sandra  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Char Navas David  
 Clavijo V. Arcángel  
 Córdoba Rincón Darío  
 Iglesias V. Jorge E.  
 Duque García Luis F.  
 Diazgranados Sergio  
 Elejalde A. Ramón  
 Feris Chadid Jorge L.  
 Flórez Rivera José L.  
 Orozco J. Gustavo  
 Angel Barco Enrique  
 Gutiérrez C. Nancy P.  
 Jaimes Ochoa Adalberto  
 Jattin Corrales Zulema  
 Mesa Arango Ernesto  
 Montes A. Reginaldo  
 Moreno Ramírez Betty  
 Ortega Rojas William  
 Pareja G. Francisco  
 Parody D'Echeona Gina  
 Pérez Alvarado Jorge  
 Pineda A. Eleonora  
 Pinillos A. Clara  
 Salazar A. Parménides  
 Restrepo G. Griselda  
 Salas Moisés Luis E.  
 Sánchez A. Freddy  
 Sanguino Soto Luis E.  
 Delgado Peñón Luis C.  
 Silva Meché Jorge J.  
 Soto Jaramillo Carlos  
 Vargas B. Javier  
 Vargas Castro Javier  
 Vargas Moreno Luis E.  
 Viana Guerrero Germán  
 Almario R. Luis F.  
 Baquero Soler Omar A.  
 Benito-Rebollo Muriel  
 Campo Escobar A.

Castro G. Santiago  
 Cuello Baute Alfredo  
 Devia Arias Javier R.  
 Díaz Matéus Iván  
 Enríquez M. Eduardo  
 Gerlein Echeverría Jorge  
 Corredor S. Víctor  
 Hoyos Villegas Juan  
 Hurtado Cano Juan  
 Ibarra Obando Luis J.  
 Torres de L. Blanca  
 Jiménez S. Pedro  
 Mejía Urrea César  
 Pedraza G. Jorge  
 Pedraza O. Telésforo  
 Pérez Pineda Oscar D.  
 Rodríguez S. Milton  
 Tamayo Tamayo F.  
 Villamizar A. Alirio  
 Zuluaga D. Carlos  
 Arenas G. Pedro J.  
 Fandiño C. Edgar  
 Martínez F. Jairo  
 Navas Talero Germán  
 Sinisterra Herminsul.

Sí: 70:

Eastman Ricardo E.  
 Amador Campos Rafael  
 Amaya Alvarez Armando  
 Amín Jaime  
 Arias Hoyos Rocío  
 Ashton Giraldo Alvaro  
 Avila Peralta Manuel  
 Benjumea A. Octavio  
 Contreras R. Luis F.  
 Berrío Torres Manuel  
 Caropresse M. Manuel  
 Casabianca P. Jorge  
 Cuervo Valencia Carlos  
 Dussán López Luis E.  
 Enríquez R. Manuel  
 Espeleta H. Jaime  
 García V. Jesús I.  
 Giraldo Jorge Homero  
 González M. Jaime  
 Jiménez Tamayo Luis  
 Arboleda P. Leonardo  
 Martínez R. Rosmery  
 Maya Ponce Luis  
 Monsalvo Gnecco Luis  
 Montoya Q. María  
 Negret M. César  
 Olano B. Plinio  
 Piedrahíta C. Carlos

Serrano M. Luis  
 Silva Amín Zamir  
 Tapasco T. Dixon  
 Torres Murillo Edgar  
 Uribe Bent María T.  
 Rangel S. Miguel A.  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis  
 Velásquez C. John J.  
 Velásquez S. Sandra  
 Velásquez S. Germán  
 Vélez Mesa William  
 Vergara de P. Martha  
 Vives Pérez Joaquín  
 Wilches C. Oscar  
 Zambrano E. Berner  
 Acosta Osio Alonso  
 Arboleda P. Oscar  
 Arcila Córdoba José  
 Camacho W. Roberto  
 Canal Albán Jaime E.  
 Delgado B. Jorge  
 Durán Galvis Miguel  
 Gallardo A. Julio  
 García F. Albino  
 García-Herreros Jorge  
 Leguizamón Roa Marco  
 León L. Buenaventura  
 Mejía Gutiérrez José  
 Moreno G. Araminta  
 Paredes A. Myriam  
 Lopreto D. Francisco  
 Piamba Castro José  
 Chavarro C. Carlos  
 Raad Hernández Elías  
 Ramírez Ramírez Pedro  
 Suárez Mira Oscar  
 Torres B. Hernando  
 Valencia D. Antonio  
 Navarro P. Eiber  
 Ortiz P. Wellington  
 Pardo R. Pedro.

No: 14:

Celis Gutiérrez Carlos  
 Claros Polanco Ovidio  
 Durán Barrera Jaime  
 Flórez Vélez Omar  
 Rivera F. Guillermo  
 Roa Vanegas Miguel A.  
 Alvarez H. Tania  
 Almendra V. Lorenzo  
 Borja Díaz Wilson A.  
 López Maya Alexander  
 Petro Urrego Gustavo

Silva Gómez Venus A.  
Urrutia Ocoro María  
Zárrate Osorio Hugo.

Abstiene: 0.  
Excusados: 0.

\*\*\*

**Impedimentos**

(Aprobado)

Le solicito respetuosamente, a la honorable plenaria de la Cámara de Representantes, aceptar mi impedimento para votar y discutir el Proyecto de ley número 284 de 2002 Cámara, 204 de 2001 Senado, por la cual se modifica el Código de Procedimiento Civil, se regula el proceso ejecutivo y se dictan otras disposiciones.

Julio (ilegible).  
Vichada.

\*\*\*

**Impedimento**

(Aprobado)

El suscrito Representante a la Cámara deja constancia sobre la existencia de un impedimento para participar en el debate y en la votación respectiva en el Proyecto sobre modificación al Código de Procedimiento Civil, del cual tendrá conocimiento la sesión plenaria de esta Corporación.

Pongo de presente este impedimento, por considerar que existe un conflicto de intereses al tenor de lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, toda vez que soy parte dentro de varios procesos ejecutivos.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes.

Bogotá, D. C., diciembre 9 de 2002.

Germán Viana G.

\*\*\*

**Impedimento**

Bogotá, D. C., noviembre 26 de 2002

Por el presente solicito a los honorables miembros de la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, se me declare impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley 113 de 2001 Cámara, por la cual se reforma la Ley 680 de 2001, considerando que en dicho proyecto, la Comisión Nacional de Televisión tiene directa injerencia en la misma. Y en dicha entidad labora mi esposa la señora Lilibian Jaramillo Mutis, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992.

Germán Varón Cotrino,  
Representante.

\*\*\*

(Aprobado)

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002

Doctor  
WILLIAM VELEZ MESA  
Presidente Cámara de Representantes  
Bogotá, D. C.  
Asunto: Declaratoria de impedimento

Respetado doctor Vélez:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 debo declararme impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 284 de 2002 Cámara y 204 de 2001 Senado, por la cual se modifica el Código de Procedimiento Civil, se regula el proceso ejecutivo y se dictan otras disposiciones, por cuanto tengo un familiar en segundo grado de consanguinidad que es Notario Público.

Atentamente,

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez,  
Representante a la Cámara.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 3 de diciembre de 2002

**Impedimento**

(Aprobado)

En cumplimiento del artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para debatir y votar el artículo 26 del Proyecto de ley número 284 de 2002 Cámara, 204 de 2001 Senado, por la cual se modifica el Código de Procedimiento Civil, se regula el proceso ejecutivo y se dictan otras disposiciones, y en general todos los que se refieran a los notarios, en razón de que mi señora madre se desempeña como Notaria Tercera de Popayán.

Luis Fernando Velasco Chaves,  
Representante a la Cámara.

\*\*\*

**Proposición**

(Aprobado)

Me declaro impedido por ser demandante proceso ejecutivo.

Manuel Caropresse M.,  
9 de diciembre de 2002.

\*\*\*

**Impedimento**

(Aprobado)

Bogotá, D. C., diciembre de 2002

Señores

WILLIAM VELEZ MESA

Demás miembros integrantes de la Mesa Directiva

Ref.: Proyecto por el cual se modifica el Código de Procedimiento Civil...

Por ser parte de proceso ejecutivo manifiesto impedimento en los términos presentados en primer debate en Comisión Primera.

Atentamente,

José Luis Arcila Córdoba.

\*\*\*

**Impedimento**

(Aprobado)

Diciembre 9 de 2002.

Por encontrarme impedido a través de mi cónyuge en razón de que puede beneficiarse en un proceso ejecutivo.

Jorge E. Casabianca.

**Impedimento**

(Aprobado)

Solicito se me acepte impedimento con el proyecto de ley sobre reforma al Código de Procedimiento Civil, por ser parte en varios procesos ejecutivos.

Tania Alvarez Hoyos, Jhon Jairo Velásquez,  
Luis G. Jiménez Tamayo, Pompilio Avendaño.

\*\*\*

**Impedimento**

(Aprobado)

Bogotá, 9 de diciembre de 2002.

Señor

Presidente

Cámara de Representantes

Por ser parte en un proceso ejecutivo solicito se me impedido para participar y votar el proyecto de ley por medio de la cual se modifica el Código de Procedimiento Civil.

Miguel Durán, Edgar E. Torres.

\*\*\*

**Impedimento**

(Aprobado)

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002.

Proyecto de ley número 284 de 2002 Cámara, 204 Senado.

Por hacer parte en proceso ejecutivo.

Omar Flórez Vélez.

\*\*\*

**Impedimento**

(Aprobado)

Bogotá, D. C., miércoles 4 de diciembre de 2002.

Doctor

WILLIAM VELEZ MESA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Impedimento para debatir y votar.

Respetado doctor:

Por considerarlo de su competencia y para los fines pertinentes, me permito manifestarle que de acuerdo con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar en los debates y votaciones del Proyecto de ley número 284 de 2002 Cámara, 204 de 2001 Senado, por la cual se modifica el Código de Procedimiento Civil, se regula el proceso ejecutivo y se dictan otras disposiciones, en razón a que con el referido proyecto de ley se ven afectados algunos asuntos particulares en los cuales yo tengo especial interés.

Cordialmente,

Víctor Gonzalo Corredor Sanabria,  
Representante a la Cámara por Bogotá.

\*\*\*

(Aprobado)

Señor Presidente

Los suscritos Representantes, ponemos en su conocimiento el posible impedimento en el que nos

podemos encontrar en relación con el proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil, por cuanto somos parte en procesos ejecutivos.

Atentamente,

*Jesús Ignacio García, Zamir Eduardo Silva Amín.*

\*\*\*

### Impedimento

(Aprobado)

Por tener demandadas unas personas en proceso ejecutivo.

*Luis G. Jiménez T., Ovidio Claros Polanco, Orlando Martínez, Bernabé Celis.*

\*\*\*

### Impedimento

(Aprobado)

Bogotá, D. C., diciembre 9 de 2002.

Doctor

WILLIAM VELEZ MESA

Presidente Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Asunto: Declaratoria de impedimento.

Respetado doctor Vélez:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, debo declararme impedido para participar en la discusión y votación de los Proyectos de ley números 138 de 2002 Cámara, y 130 de 2002 Senado, *por la cual se modifica parcialmente, los Estatutos de Carrera de los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, y 166 de 2001 de Cámara, por la cual se expide el Reglamento de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares, por cuanto tengo un familiar en tercer grado de consanguinidad que es General de la República.*

Atentamente,

*Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez,*  
Representante a la Cámara.

\*\*\*

### Impedimento

(Aprobado)

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002

Secretaría

Plenaria Cámara.

Estoy impedido para tomar litigios de carácter civil.

*Ricardo...*

\*\*\*

### Impedimento

(Aprobado)

Bogotá, D. C., diciembre 9 de 2002.

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedida para votar

el Proyecto de ley 284 de 2002 Cámara; Proyecto de ley 204 de 2001 Senado, *por la cual se modifica el Código de Procedimiento Civil, se regula el proceso ejecutivo y se dictan otras disposiciones.*

Debido a que tengo familiares en primer y segundo grado de consanguinidad que son propietarios de empresas privadas que en la actualidad adelantan procesos ejecutivos.

Atentamente,

*Gina María Parody D'Echeona,*  
Honorable Representante a la Cámara.

\*\*\*

### Impedimento

(Aprobado)

Por medio de la presente solicitamos a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes nos sea aceptado el impedimento para actuar en el debate y votación del Proyecto de ley 284 de 2002 Cámara, 204 de 2001 Senado, *por la cual se modifica el Código de Procedimiento Civil, se regula el proceso ejecutivo y se dictan otras disposiciones,* toda vez que en la actualidad somos parte en un proceso civil ejecutivo, por lo que considero que se configura un conflicto de intereses.

Cordialmente,

*Roberto Camacho W., Luis Carlos Delgado P.,* Representantes a la Cámara; hay dos firmas más ilegibles.

\*\*\*

### Proposición

(Aprobado)

Por la misma razón, es decir, ser parte en un proceso ejecutivo, me declaro impedido.

*Hugo E. Zárrate O.*

\*\*\*

### Impedimento

(Aprobado)

Me declaro impedido para votar todos aquellos artículos que en la reforma política tengan que ver con las asambleas departamentales, en razón a que tengo un hermano Diputado.

*Erminsul Sinisterra,*  
Representante.

\*\*\*

### Impedimento

(Aprobado)

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002

### Constancia

Dejo constancia que no voto artículo alguno del Acto legislativo número 136 de 2002 Cámara, 01 de 2002 Senado, referente a alcaldías municipales, ya que tengo un hermano alcalde.

Atentamente,

*Marco Tulio Leguizamón,*  
Representante a la Cámara.

\*\*\*

### Impedimento

(Aprobado)

Diciembre 9 de 2002

Manifiesto impedimento para votar el artículo 34, en razón a que tengo un hermano que es Diputado.

*Erminsul Sinisterra,*  
Representante.

\*\*\*

### Impedimento

(Aprobado)

Diciembre 9 de 2002.

Señores miembros Mesa Directiva

Cámara de Representantes

E. S. D.

Para declarar posible impedimento para votar los artículos correspondientes a la conformación de los concejos municipales o distritales por tener un pariente dentro del tercer grado de consanguinidad que es concejal.

*Elías Raad.*

\*\*\*

### Impedimento

(Aprobado)

La suscrita Representante a la Cámara deja constancia sobre la existencia de un impedimento para participar en el debate y en la votación respectiva en el Proyecto de Reforma Política, del cual tendrá conocimiento la sesión plenaria de esta Corporación.

Pongo de presente este impedimento, por considerar que existe un conflicto de intereses al tenor de lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, toda vez que tengo familiares muy cercanos como Diputados.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes.

Bogotá, D. C., diciembre 9 de 2002.

*Muriel Benito-Revollo.*

\*\*\*

### Impedimento

(Archivado)

Bogotá, D. C., 3 de diciembre de 2002.

Doctor

WILLIAM VELEZ MESA

Presidente

Cámara de Representantes

Bogotá.

Apreciado señor Presidente:

Manifiesto a usted, y por su conducto a los miembros de la Plenaria que me declaro impedido para debatir y votar el Proyecto de ley número 113 de 2001 Cámara (Inversión Extranjera en Televisión), por cuanto tengo un pariente dentro de primer grado de consanguinidad, quien labora en la Comisión Nacional de Televisión.

Quiero expresarle, muy respetuosamente, que si dicho impedimento es negado, de todas formas me abstengo de debatir y votar el citado artículo, pues normas de carácter constitucional y legal, que rigen mi actividad parlamentaria me lo imponen.

Cordialmente,

*Armando Benedetti Villaneda,*  
Representante a la Cámara.

**Impedimento**

Diciembre 9 de 2002.

Proyecto acto legislativo 0... de 2002 Senado, 136 de 2002 Cámara.

Solicito impedimento para votar el artículo 34 por cuanto mi esposa es actualmente diputada del departamento del Meta.

Presentada por

*Omar A. Baquero S.*

\*\*\*

**Impedimento**

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2002.

Doctor

**WILLIAM VELEZ MEZA**

Presidente

Cámara de Representantes

Bogotá.

Apreciado señor Presidente:

Manifiesto a usted, y por su conducto a la plenaria de la Corporación, que en caso de reabrirse el tema relacionado con la Comisión Nacional de Televisión dentro del Proyecto de acto legislativo número 136 de 2002 Cámara, 001 de 2002 Senado, *por la cual se adopta una Reforma Política Constitucional, y se dictan otras disposiciones*, me declaro impedido para debatirlo y votarlo, por cuanto tengo un pariente dentro del primer grado de consanguinidad laborando en dicha comisión.

Quiero igualmente, expresarle que dicho impedimento me fue aceptado en la Comisión Primera, y que si en esta discusión me es negado me abstendré de participar en el debate y votación de dicho tema, pues normas constitucionales y legales me lo imponen.

Cordialmente,

*Armando Benedetti Villaneda,*  
Representante a la Cámara.

\*\*\*

**Impedimento**

Diciembre 9 de 2002.

Proyecto acto legislativo 01 de 2002 Senado, 136 de 2002 Cámara.

Me declaro impedida para votar todo lo relacionado con asamblea y concejo por tener un hijo (sobrino) diputado y un primo hermano concejal de Cali.

*María Teresa Uribe.*

\*\*\*

**Impedimento**

Diciembre 9 de 2002.

La suscrita Representante a la Cámara deja constancia sobre la existencia de un impedimento para participar en el debate y en la votación respectiva en el Proyecto de Reforma Política, del cual tendrá conocimiento la sesión plenaria de esta Corporación.

Pongo de presente este impedimento, por considerar que existe un conflicto de intereses al tenor de lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, toda vez que tengo familiares cercanos como Diputados.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes.

*Martha Vergara de Pérez,*

Representante a la Cámara.

\*\*\*

**Impedimento**

Diciembre 9 de 2002.

Presento impedimento para votar el artículo 34, ya que mi tío es diputado por el departamento del Guainía.

Atentamente,

*Sandra Velásquez S.,*

Representante Cámara Guainía.

\*\*\*

**Impedimento**

Diciembre 9 de 2002.

Presento impedimento para votar el artículo 34, ya que tengo un tío diputado y primo concejal.

Atentamente,

*Octavio Benjumea A.*

\*\*\*

**Impedimento**

Me declaro impedido para votar el artículo 34 por cuanto tengo hermana diputada.

Por conflicto de intereses, según el artículo 286 de la Ley 5ª.

*Carlos Tulio González Villa.*

\*\*\*

**Impedimento**

(Aprobado)

Bogotá, diciembre 9 de 2002.

Me declaro impedida para votar el artículo 39 del Proyecto de acto legislativo número 01 de 2002 Senado, 136 de 2002 Cámara, a raíz de que un familiar en primer grado de consanguinidad, hace parte de la Corporación a que se refiere el mencionado artículo.

Cordialmente,

*Araminta Moreno Gutiérrez,*

Representante a la Cámara.

\*\*\*

**Impedimento**

Diciembre 9 de 2002.

Por considerar que me encuentro impedida para votar el artículo número 39 del Proyecto de acto legislativo número 01 de Senado, 136 de Cámara, solicito a la plenaria de la Corporación me autorice abstenerme de votar el mencionado artículo, ya que tengo un familiar de primer grado de afinidad en la corporación de que trata el artículo.

(Firma ilegible).

**Dirección de la sesión por la Presidencia, doctor Telésforo Pedraza.**

Se levanta la sesión, siendo las 11:50 p.m. y se convoca para el miércoles 11 de diciembre a las 3:00 p.m.

El Presidente,

*WILLIAM VELEZ MESA*

El Primer Vicepresidente,

*TELESFORO PEDRAZA ORTEGA*

El Segundo Vicepresidente,

*HUGO ERNESTO ZARRATE OSORIO*

El Secretario General,

*ANGELINO LIZCANO RIVERA*

El Subsecretario General,

*JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO*